

## SESIÓN ORDINARIA N°45-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta – cinco mil veintidós, celebrada el once de julio de dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, iniciando a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia:

**Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias (**presidenta**), Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.

**Regidurías Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, María Felicia Valerio Madrigal, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en**

**Propiedad:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis

Alberto Acuña Cerdas. **Sindicaturas Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés,

Fátima Fainiery Alvarado Montoya, María Isabel Rodríguez González. **Personal Administrativo:**

**Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Seidy Fuentes

Campos. -----

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**-----

- Acta Sesión Extraordinaria N°41-2022 del 23 de junio de 2022. -----

**ACUERDO N. 790-2022:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°41-2022 del 23 de junio de 2022. Siendo avalado

por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana

Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**

**definitivamente aprobado.**-----

- Acta Sesión Ordinaria N°43-2022 del 04 de julio de 2022. -----

**ACUERDO N. 791-2022:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°43-2022 del 04 de julio de 2022. Siendo avalado por

cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa

Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**

**definitivamente aprobado.**-----

### **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

**Correspondencia Recibida**-----

1.- Oficio AA-002-2022 suscrita por Rosibelle Montero Herrera Secretaria de Asamblea

Accionistas por de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima, mediante el

1 cual comunica que en reunión N°64-2022, celebrada el 1 de julio, con fundamento en el Inciso b)  
2 del Artículo N°20 de la Ley N°7789, se acordó nombrar al señor Sider Hernández Campos nuevo  
3 miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.),  
4 en representación de los municipios accionistas San Rafael y San Isidro de Heredia. -----

5 La señora Ana Melissa Vindas Orozco, menciona que tiene conocimiento de que en esta  
6 oportunidad corresponde nombrar un representante por parte de la Municipalidad de San Rafael  
7 de Heredia, sin embargo, consulta si se consideró que actualmente la Junta Directiva únicamente  
8 tiene representación de una mujer por lo que no se estaría cumpliendo con la paridad de género.  
9 Consulta a los representantes ante esta Junta Directiva de la ESPH si se trató este tema, pues no  
10 estaría de acuerdo en que se nombrara a otro hombre. -----

11 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas indica que la Junta Directiva de la ESPH está formada por tres  
12 varones y dos mujeres, una funcionaria de la UNA y otra funcionaria de la ESPH (no se precisan  
13 nombres), de tal manera que estaría adecuada la conformación. -----

14 La señora Ana Melissa Vindas Orozco agradece la aclaración. -----

15 **ACUERDO N. 792-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

16 **Considerando:** -----

17 I. Que se tramita oficio AA-002-2022 de fecha 4 de julio de 2022, suscrito por Rosibelle Montero  
18 Herrera, Secretaria de Asamblea Accionistas de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia  
19 Sociedad Anónima, mediante el cual comunica que en reunión N°64-2022, celebrada el 01 de  
20 julio, con fundamento en el Inciso b) del Artículo N°20 de la Ley N°7789, se acordó nombrar  
21 al señor Sider Hernández Campos nuevo miembro de la Junta Directiva de la Empresa de  
22 Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.), en representación de las Municipalidades  
23 accionistas de San Rafael de Heredia y San Isidro de Heredia. -----

24 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

25 1. Dar por recibido el oficio AA-002-2022 de fecha 4 de julio de 2022, suscrito por Rosibelle  
26 Montero Herrera, Secretaria de Asamblea Accionistas de la Empresa de Servicios Públicos de  
27 Heredia Sociedad Anónima.-----

28 2. Felicitar al señor Sider Hernández Campos, nuevo miembro de la Junta Directiva de la Empresa  
29 de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.), en representación de las Municipalidades  
30 accionistas de San Rafael de Heredia y San Isidro de Heredia. -----

- 1 3. Cursar invitación al señor Sider Hernández Campos, se presente al Concejo Municipal de San  
 2 Isidro de Heredia a conversar de asuntos importantes del Cantón.-----
- 3 4. Notificar el acuerdo a la señora Rosibelle Montero Herrera, Secretaria de Asamblea Accionistas  
 4 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima y al señor Sider Hernández  
 5 Campos representante de las Municipalidades accionistas de San Rafael de Heredia y San Isidro  
 6 de Heredia. -----
- 7 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 8 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 10 El señor Francisco Madrigal Madrigal solicita se le pueda brindar un agradecimiento por su  
 11 representación a la señora Tatiana Contreras Castillo, exrepresentante ante la Junta Directiva de la  
 12 ESPH.-----
- 13 **ACUERDO N. 793-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 14 1. Agradecer a la Licda. Tatiana Contreras Castillo por su trabajo realizado como ex Directiva de  
 15 la ESPH.S.A. y convocarla para que presente el Informe de labores ante el Concejo Municipal  
 16 el 22 de setiembre de 2022 a las 19 horas por la Plataforma Microsoft Teams. -----
- 17 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
- 20 2.- Correo electrónico de la señora Bárbara Cabrera Ramírez, Administradora del CCRSIH,  
 21 mediante el cual reenvía para conocimiento del Concejo Municipal, la respuesta brindada a lo  
 22 solicitado mediante acuerdo 704-2022 sobre el correo del Entrenador de Fútbol Femenino Cristian  
 23 Barrantes Infante, con respecto a la inscripción de algunos jugadores en los juegos nacionales. ---
- 24 **ACUERDO N. 794-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 25 **Considerando:**-----
- 26 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 5 de julio de 2022, de la señora Bárbara Cabrera  
 27 Ramírez, Administradora del CCRSIH, mediante el cual reenvía para conocimiento del Concejo  
 28 Municipal, la respuesta brindada a lo solicitado mediante acuerdo 704-2022 sobre el correo del  
 29 Entrenador de Fútbol Femenino Cristian Barrantes Infante, con respecto a la inscripción de  
 30 algunos jugadores en los juegos nacionales.-----

1 II. Que de todas las inscripciones solicitadas por el señor Cristian Barrantes Infante (25) solamente  
2 una no se logró inscribir (Emily Daniela Quesada Muñoz) y fue porque la niña ya tenía máximo  
3 de pases y no convocatorias permitidas por el ICODER para trasladarla del Comité al que  
4 actualmente pertenece (MORA) hacia San Isidro, por lo demás todo se inscribió de forma  
5 exitosa como lo explique en los informes que presenté anteriormente al Concejo. -----

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando, el honorable Concejo Municipal adopta  
7 el siguiente acuerdo: -----

8 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022, de la señora Bárbara Cabrera  
9 Ramírez, Administradora del CCRSIH y declararlo de conocimiento. -----

10 2. Notificar el acuerdo a la Bárbara Cabrera Ramírez, Administradora del CCRSIH y señor  
11 Cristian Barrantes Infante, Entrenador de Fútbol Femenino. -----

12 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

15 3.- Oficio AL-PRES-RAS-306-2022 de fecha 04 de julio de 2022 suscrito por la señora Siany  
16 Villalobos Argüello, Directora del despacho de la Asamblea Legislativa de la República de Costa  
17 Rica, mediante el cual se refiere al acuerdo 677-2022 tomado en Sesión Ordinaria 40-2022 del 20  
18 de junio de 2022, dirigido al señor Pedro Rojas Guzmán, Fracción Partido Liberación Nacional,  
19 para que brinde respuesta a lo solicitado referente a realizar un ajuste de una partida específica. --

20 **ACUERDO N. 795-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

21 **Considerando:**-----

22 I. Que se tramita oficio AL-PRES-RAS-306-2022 de fecha 04 de julio de 2022 suscrito por la  
23 señora Siany Villalobos Argüello, Directora Despacho de la Presidencia de la Asamblea  
24 Legislativa de la República de Costa Rica, mediante el cual traslada el acuerdo 677-2022  
25 tomado en Sesión Ordinaria 40-2022 del 20 de junio de 2022, al señor Pedro Rojas Guzmán,  
26 Fracción Partido Liberación Nacional, para que brinde respuesta a lo solicitado referente a  
27 realizar un ajuste a la Partida Específica aprobada en el Presupuesto Nacional del año 2020  
28 según la Ley 7755 en la que se incorporaron recursos por un monto de ¢3.046.060,00 a nombre  
29 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1 1. Dar por recibido el Oficio AL-PRES-RAS-306-2022 de fecha 04 de julio de 2022 suscrito por  
2 la señora Siany Villalobos Argüello y declararlo de conocimiento. -----  
3 2. Agradecer a la señora Siany Villalobos Argüello, la gestión realizada. -----  
4 3. Notificar el acuerdo a señora Siany Villalobos Argüello, directora Despacho de la Presidencia  
5 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y al Concejo de Distrito de San Isidro.  
6 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----  
9 4.- Correo Electrónico de la Asociación Cultural Herediana, mediante el cual se comunica que la  
10 realización de la tercera edición del "Encuentro de Gestión Sociocultural". El cual consiste en dos  
11 días para el intercambio de las experiencias del sector cultural de Heredia y la capacitación en  
12 herramientas que fortalezcan el desarrollo de iniciativas socioculturales. Por lo que se invita a  
13 cualquier persona interesada en la gestión y producción sociocultural a sumarse a este evento  
14 realizando la inscripción correspondiente. -----  
15 **ACUERDO N. 796-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
16 **Considerando:** -----  
17 I. Que se tramita correo electrónico de la Asociación Cultural Herediana, de fecha 05 de julio de  
18 2022, mediante el cual se informa la organización de la tercera edición del "Encuentro de  
19 Gestión Sociocultural". Dos días para el intercambio de las experiencias del sector cultural de  
20 Heredia y la capacitación en herramientas que fortalezcan el desarrollo de iniciativas  
21 socioculturales.-----  
22 II. Que toda persona gestora o interesada en la gestión y producción sociocultural puede sumarse  
23 a este evento. -----  
24 III. Que desean conocer qué quiere y necesita la comunidad gestora actualmente para seguir  
25 fortaleciendo su trabajo. Por ello, se invita a llenar el siguiente formulario y así conocer más a  
26 fondo sus intereses. <https://forms.gle/a1H8UHXtHbDmfb1GA> -----  
27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
28 1. Informar a la Asociación Cultural Herediana que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia  
29 conoció en la Sesión Ordinaria N°45-2022 del 11 de julio de 2022 el correo electrónico de fecha  
30 05 de julio de 2022. -----

1 2. Tramitar el correo de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y  
2 recomendaciones al Concejo Municipal. -----

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
4 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
5 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

6 5.- Correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022 suscrito por el señor Melvin Garita Mora  
7 remitido a la señora Maraveli Solano Ulate, mediante el cual le indica: *“Dado que ustedes no están*  
8 *estableciendo una fecha específica para el inicio de las labores de reparación del daño*  
9 *ocasionado a nuestra propiedad, esperaremos hasta el 08/Ago/2022 para contar con una fecha*  
10 *específica oportuna para finalizar las obras de reparación propuestas. Si durante este periodo*  
11 *(un mes) no contamos con esa información, plantearemos una acción civil resarcitoria con el finde*  
12 *lograr la restitución del objeto material del delito llevado en contra de nuestra propiedad, el*  
13 *reconocimiento de los daños y perjuicios económicos, morales y psicológicos que nos han*  
14 *ocasionado, así como de las costas del proceso”*.-----

15 **ACUERDO N. 797-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

16 **Considerando:**-----

17 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022 por el señor Melvin Garita Mora  
18 remitido a la señora Maraveli Solano Ulate, mediante el cual le indica: *“Dado que ustedes no*  
19 *están estableciendo una fecha específica para el inicio de las labores de reparación del daño*  
20 *ocasionado a nuestra propiedad, esperaremos hasta el 08/Ago/2022 para contar con una fecha*  
21 *específica oportuna para finalizar las obras de reparación propuestas. Si durante este periodo*  
22 *(un mes) no contamos con esa información, plantearemos una acción civil resarcitoria con el*  
23 *finde lograr la restitución del objeto material del delito llevado en contra de nuestra propiedad,*  
24 *el reconocimiento de los daños y perjuicios económicos, morales y psicológicos que nos han*  
25 *ocasionado, así como de las costas del proceso”*.-----

26 II. Que se conoce correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022 remitido por el señor Luis  
27 Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de San Isidro de  
28 Heredia, dirigido a la señora Maraveli Solano Ulate mediante el cual le comunica: *“Importante*  
29 *recordarle que antes de iniciar con las obras es necesario que realice el trámite de Licencia*  
30 *constructiva de las obras propuestas que dan solución al problema de colindancia y que Don*

- 1 *Melvin también estuvo de acuerdo y lo externó por este medio*".-----
- 2 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 3 1. Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 05 de julio de 2022 por el señor Melvin
- 4 Garita Mora remitido a la señora Maraveli Solano Ulate.-----
- 5 2. Trasladar la información recibida mediante correo electrónico del señor Luis Alejandro
- 6 Villalobos Salas, Director de Control Urbano, al señor Melvin Garita Mora y a la señora
- 7 Maraveli Solano Ulate. -----
- 8 3. Notificar este acuerdo a la Alcaldesa Municipal, señora Lidieth Hernández González, al señor
- 9 Melvin Garita Mora y a la señora Maraveli Solano Ulate. -----
- 10 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 11 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 13 6.- Acta de la reunión del Personal docente y Administrativo del CTP para la elección y renovación
- 14 de Junta de Educación de forma completa, en la cual constan todos los miembros propuestos de
- 15 las ternas, en cumplimiento con lo solicitado mediante acuerdo 757-2022 tomado en Sesión
- 16 Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de 2022. -----
- 17 **ACUERDO N. 798-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 18 1. Alterar el orden del día para proceder con la Juramentación de los miembros a nombrar por
- 19 parte de la Junta Administrativa del CTP de San Isidro de Heredia. -----
- 20 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 23 **ACUERDO N. 799-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24 **Considerando:**-----
- 25 I. Que se tramita acta de anulación 07-2022 a la N°06-2022 de las dieciséis horas del día 29 de
- 26 junio de 2022, por errores en su confección, suscrita por el MSc. Eduardo Lobo Zamora,
- 27 Director del CTP de San Isidro de Heredia en la cual constan todos los miembros propuestos
- 28 de las ternas, en cumplimiento con lo solicitado mediante acuerdo 757-2022 del Concejo
- 29 Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de 2022 para el respectivo
- 30 trámite de nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:-----

Nombre	Identificación
Manuel Antonio Rodríguez Segura	401310025
Juan Carlos Hidalgo Aguilar	108370233
Ana Yancy Arce Elizondo	110500482

Nombre	Identificación
Stephanie de los Angeles Oviedo Paniagua	112710904
Yorleny Vargas Rodríguez	401660871
María Isabel León Arguedas	401430148

Nombre	Identificación
Randall Fernando Cervantes Chaves	108670369
Carlos Jiménez Cambronero	115490032
Walter Hernández Ramírez	401420616

Nombre	Identificación
Jacqueline Ballester Mora	106140637
Jordan Rojas Palacios	115560122
Valerie Fonseca Sánchez	114630759

- 17 II. Que, para cada uno de los miembros de la terna propuesta, se adjuntó fotocopia de la cédula de  
 18 identidad y documentos suscritos, donde se registra su conformidad en constituir la terna.-----
- 19 III. Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,  
 20 Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: *“El Director del Centro Educativo, en*  
 21 *coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las*  
 22 *ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta*  
 23 *transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos*  
 24 *establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio*  
 25 *de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá*  
 26 *entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya*  
 27 *cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar*  
 28 *la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”* -----
- 29 IV. Que el Artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
 30 establece: *“Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos*



1 *de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad*  
 2 *o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo.*  
 3 *Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de*  
 4 *consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde*  
 5 *nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán*  
 6 *ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza*  
 7 *del puesto que desempeñen”. -----*

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1. Nombrar al señor Manuel Antonio Segura Rodríguez, cédula de identidad N°4-0131-0025,  
 10 señora Stephanie de los Ángeles Oviedo Paniagua, cédula de identidad N°1-1271-0904, señor  
 11 Randall Fernando Cervantes Chaves, cédula de identidad N°1-0867-0369 y señora Jacqueline  
 12 Ballester Mora, cédula de identidad N°1-0614-0637, como miembros de la Junta  
 13 Administrativa del CTP de San Isidro de Heredia. -----

14 2. Se procede a la Juramentación por estar presentes en la sesión el señor Manuel Antonio Segura  
 15 Rodríguez, señora Stephanie de los Ángeles Oviedo Paniagua, señor Randall Fernando  
 16 Cervantes Chaves y señora Jacqueline Ballester Mora. -----

17 3. Notificar el acuerdo al MSc. Eduardo Lobo Zamora, Director del CTP de San Isidro de Heredia.  
 18 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 19 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

21 7.- Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN emitida por el presidente de la República, la Ministra de  
 22 Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, dirigida  
 23 a la Administración Pública Central y Descentralizada "sobre la implementación del teletrabajo  
 24 como modalidad ordinaria". (Alcance No 138 a La Gaceta No 128 del miércoles 6 de julio del  
 25 2022). -----

26 **ACUERDO N. 800-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

27 **Considerando:**-----

28 I. Que se conoce Directriz N°002-MTSS-MIDEPLAN emitida por el presidente de la República,  
 29 la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política  
 30 Económica, dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada "sobre la

- 1 implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria". (Alcance No 138 a La Gaceta No  
2 128 del miércoles 6 de julio del 2022). -----
- 3 II. Que durante la pandemia por Covid-19 el teletrabajo aumentó de manera significativa en las  
4 oficinas administrativas del sector público. Las medidas adoptadas por el Gobierno para  
5 asegurar la continuidad de servicios y dar protección a las personas usuarias y funcionarias,  
6 promovieron su expansión y con ello posibilitaron en un contexto extraordinario, el  
7 aprovechamiento de los beneficios que concede esta modalidad de trabajo.-----
- 8 III. Que desde el año 2012, la Sala Constitucional se pronunció en el sentido que el avance en los  
9 últimos años en materia de tecnologías de la información y comunicación (TICS), ha  
10 revolucionado el entorno social del ser humano, pudiendo afirmarse que estas tecnologías han  
11 impactado el modo en que el ser humano se comunica, facilitando la conexión entre personas e  
12 instituciones a nivel mundial y eliminando las barreras de espacio y tiempo; imponiéndose así  
13 a los poderes públicos, en beneficio de los administrados, promover y garantizar en forma  
14 universal, el acceso a estas nuevas tecnologías (sentencia número 2012-1799).-----
- 15 IV. Que mediante la sentencia número 2014-8108 y reiterado en el año 2020 por la sentencia  
16 número 2020-11264, la Sala Constitucional le reconoce a las personas el derecho a la cuarta  
17 generación, estipulado dentro de la Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico, consistente  
18 en la posibilidad de que la Administración y los administrados se relacionen por medios  
19 electrónicos y la tecnología en general, permitiendo en el campo laboral, las nuevas formas de  
20 trabajo.-----
- 21 V. Que en el año 2019 se promulgó la Ley N° 9738, en la cual se establece que el Ministerio de  
22 Trabajo y Seguridad Social es el ente rector en materia de teletrabajo, por ende, formulará y  
23 dará seguimiento a la política pública para el fomento del teletrabajo, en coordinación con otras  
24 instituciones.-----
- 25 VI. Que mediante la Ley N° 10168 del 30 de marzo de 2022, se reformó la Ley que regula el  
26 teletrabajo, con la finalidad de reconocer el derecho a la desconexión digital de las personas  
27 teletrabajadoras.-----
- 28 VII. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creó la Comisión Institucional de Teletrabajo  
29 (CITT), para promover y regular la implementación de esta modalidad. Durante el 2019 y 2020,  
30 la Comisión se dio a la tarea de investigar el grado de satisfacción de las personas colaboradoras,

- 1 con el objetivo de poner en práctica acciones de mejora en lo referente a la implementación del  
2 teletrabajo. -----
- 3 VIII. De los resultados obtenidos tenemos que, el 92,8% de las personas funcionarias manifestaron  
4 querer continuar laborando bajo esa modalidad. De igual forma, las encuestas permitieron  
5 concluir que la comunicación entre las personas teletrabajadoras y su jefatura, permanecía igual  
6 a la presencial, catalogándola como buena e inclusive en algunos casos mejoró. Asimismo, el  
7 informe permite ver que la experiencia del teletrabajo para aquellas personas colaboradoras que  
8 tienen a su cargo hijos menores de edad, con alguna capacidad diferenciada o que están a cargo  
9 del cuidado de otras personas, fue positiva, manifestando el 93,3% de esta población que también  
10 le gustaría continuar en teletrabajo, a pesar de las circunstancias. -----
- 11 IX. Que, a nivel internacional, según estudios de la Universidad de Stanford, las personas  
12 teletrabajadoras son un 13% más productivos que sus compañeros que trabajan en oficinas.  
13 Además, muestran mayor satisfacción en el trabajo y su tasa de abandono y desgaste laboral se  
14 redujo en un 50%. Aunado a que con la implementación de esta modalidad se evidencian  
15 ahorros en gastos de transporte, (dado el aumento de los combustibles), alimentación,  
16 hospedaje; y como contraparte, se logra un mejor aprovechamiento de los recursos económicos  
17 y de la gestión del tiempo en el trabajo; junto con el beneficio para el medio ambiente en cuanto  
18 a la reducción de las emisiones de dióxido de carbono (Bloom, N. 2012 .. Does working from  
19 home work? Evidence from a Chinese Experiment). -----
- 20 X. Que, estudios realizados por el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo, en  
21 adelante, "CIDTT", muestran que si el teletrabajo se aplicara en la mitad de los funcionarios  
22 con perfil para hacerlo en el sector público, se daría una disminución aproximada de 26.400  
23 vehículos por día en las vías de la Gran Área Metropolitana (GAM), lo que a su vez reduciría  
24 la cantidad de combustibles consumidos en aproximadamente 52 millones de litros de  
25 combustible al año, que al valor actual del litro de 1 000 colones, representan un ahorro al país  
26 de 52 000 millones de colones aproximadamente. Así mismo, la cantidad anual de dióxido de  
27 carbono producido por vehículos, se reduciría en cerca de 29.460 millones de toneladas al año.
- 28 XI. Que, aunado a lo anterior, los estudios muestran que las personas teletrabajadoras llegan a tener  
29 un ahorro neto cercano a los 363.000 colones anuales y disponer de aproximadamente 60 horas  
30 mensuales (270 al año) como resultado de los tiempos improductivos que origina el traslado a

- 1 los centros de trabajo. Esto tiene un beneficio directo en la calidad de vida al poder dedicar más  
2 tiempo en asuntos familiares, de salud, deporte, cultura y educación. -----
- 3 XII. Que, de los estudios realizados por el CIDTT, se desprende que cerca del 88% de las personas  
4 que aplican el Teletrabajo consideran que su calidad de vida les ha mejorado, así mismo cerca  
5 del 96% indican que les gusta seguir teletrabajando, incluso más días a la semana. También se  
6 obtiene que cerca de un 40% de los puestos administrativos en las instituciones del estado bien  
7 pueden aplicar el teletrabajo y que su productividad aumenta en cerca del 30%. -----
- 8 XIII. Que a partir de los consideraciones expuestas y agregando que se ha determinado que el  
9 teletrabajo es una práctica laboral que genera beneficios para las organizaciones, los  
10 trabajadores y los usuarios de los servicios, en aspectos como ahorros en costos laborales,  
11 disminución en tiempos de transporte, mejora en la calidad de vida de las personas  
12 teletrabajadoras y disminuye el tránsito vehicular, entre otros factores, se procede con la  
13 emisión de la presente Directriz, la cual tiene por objetivo la implementación del teletrabajo  
14 como modalidad ordinaria en las distintas instituciones públicas. -----
- 15 XIV. Que en el Artículo 1°. De la presente Directriz - Se instruye a toda la Administración Pública  
16 Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada, se aplique el teletrabajo como  
17 una política institucional, para todas las personas funcionarias que, de manera voluntaria,  
18 decidan acogerse a esta modalidad, en aquellos puestos que así lo permitan y sin afectar la  
19 continuidad de los servicios públicos, ni la atención de las personas usuarias de los servicios  
20 que presta la institución. -----
- 21 XV. Que en el Artículo 2°.- En el cumplimiento u observancia de esta Directriz, se instruye a los  
22 jefarcas de la Administración Pública Central y se insta a los jefarcas de la Administración  
23 Pública Descentralizada para que garanticen que la modalidad de teletrabajo no afecte la  
24 continuidad de los servicios públicos prestados en sus instituciones, de manera tal que se logren  
25 ajustar los planes de trabajo, bajo el parámetro principal de la no afectación del servicio que se  
26 brinda a las personas usuarias, tanto internas como externas, de la institución. -----
- 27 XVI. Que en el Artículo 3°.- En el cumplimiento u observancia de esta Directriz y ante la  
28 implementación de la modalidad de teletrabajo de manera ordinaria, se instruye a los jefarcas  
29 de la Administración Pública Central y se insta a los jefarcas de la Administración Pública  
30 Descentralizada para que, en coordinación con sus respectivas jefaturas, envíen al

- 1 Departamento de Recursos Humanos de cada institución, un informe con las razones objetivas,  
 2 de acuerdo con el perfil de cada puesto, en el cual se indique si el puesto es teletrabajable, la  
 3 cantidad de días teletrabajables y las razones objetivas sobre la pertinencia de la modalidad,  
 4 debidamente fundamentada, para que se incorpore a las condiciones del puesto respectivo; lo  
 5 anterior dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente  
 6 Directriz en el Diario Oficial La Gaceta, o del nombramiento que se realice en los puestos con  
 7 posterioridad a esa fecha.-----
- 8 XVII. Que en el Artículo 4°.- Se instruye a la Administración Pública Central y se insta a la  
 9 Administración Pública Descentralizada, para que, en coordinación con las respectivas  
 10 jefaturas, tomen las medidas necesarias para aprovechar los espacios de trabajo que cuentan  
 11 con las herramientas tecnológicas, digitales y de infraestructura, a efecto de que sean utilizados  
 12 de la mejor manera por parte de las personas funcionarias, cuando requieran acudir de manera  
 13 presencial a sus respectivas oficinas. -----
- 14 XVIII. Que el Artículo 5°.- Se instruye a la Administración Pública Central y se insta a la  
 15 Administración Pública Descentralizada, para que permitan a las personas teletrabajadoras  
 16 ejercer sus funciones en un lugar ajeno a su domicilio, dentro del territorio nacional, siempre  
 17 que dichos lugares se encuentren debidamente establecidos en el contrato de teletrabajo, o bien,  
 18 en sus respectivas adendas. -----
- 19 XIX. Que en casos excepcionales si la persona teletrabajadora requiere prestar el servicio en un lugar  
 20 diferente a los establecidos en su contrato de teletrabajo, se instruye a la Administración Pública  
 21 Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada para que adopten las medidas  
 22 necesarias para garantizar que el cambio sea solicitado mediante correo electrónico al superior  
 23 inmediato de la persona teletrabajadora, con al menos 48 horas de anticipación. -----  
 24 El cambio sólo podrá aplicarse si la persona teletrabajadora cuenta con la autorización formal  
 25 de su jefatura inmediata, la cual deberá ser otorgada a través del correo electrónico institucional,  
 26 a partir de la solicitud formulada. -----
- 27 XX. Que en el cumplimiento u observancia de esta Directriz, se instruye a los jefarcas de la  
 28 Administración Pública Central y se insta a los jefarcas de la Administración Pública  
 29 Descentralizada, para que definan la instancia interna dentro de su institución encargada de  
 30 llevar el control de los contratos de teletrabajo y sus respectivas adendas; así como para tomar

- 1 las medidas correspondientes para la custodia de tales documentos, en coordinación con las  
2 oficinas de Recursos Humanos a lo interno de cada institución.-----
- 3 XXI. Que en el Artículo 6°.- Se instruye a la Administración Pública Central y se insta a la  
4 Administración Pública Descentralizada para que tomen las medidas correspondientes a  
5 efectos de garantizar que las personas teletrabajadoras estén disponibles y accesibles dentro  
6 de la jornada laboral para atender asuntos de su superior inmediato, personas compañeras y  
7 personas usuarias, relacionados con sus funciones, por medio del correo electrónico  
8 institucional, Internet y cualquier otro tipo de plataforma que permita la comunicación.-----
- 9 XXII. Que el Artículo 7°.- Se instruye a los jefes de la Administración Pública Central y se insta  
10 a los jefes de la Administración Pública Descentralizada, para que, se aseguren que al  
11 momento de suscribir el contrato de teletrabajo, la persona funcionaria declare que el lugar  
12 donde ejecutará sus labores cumple las condiciones para teletrabajar y los requerimientos  
13 mínimos de Salud Ocupacional. Dicho lugar podrá ser sujeto a inspección por los  
14 Departamentos de Recursos Humanos o por las Unidades de Salud Ocupacional de cada  
15 institución, para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Para estos efectos  
16 se instruye a los jefes de la Administración Pública Central y se insta a los jefes de la  
17 Administración Pública Descentralizada a garantizar que el contrato de teletrabajo se suscriba  
18 en apego al artículo 5 del Reglamento para Regular el Teletrabajo, el cual señala los aspectos  
19 mínimos que debe contener el contrato o adenda de teletrabajo.-----
- 20 XXIII. Que en el Artículo 8°.- En el cumplimiento u observancia de esta Directriz, se instruye a los  
21 jefes de la Administración Pública Central y se insta a los jefes de la Administración  
22 Pública Descentralizada para que, en coordinación con las respectivas jefaturas, tomen las  
23 medidas necesarias para garantizar que en caso de requerirse la presencia física de la persona  
24 teletrabajadora, esta sea convocada por medio de correo electrónico institucional, con al  
25 menos 24 horas de antelación. Solamente en casos excepcionales, debidamente justificados,  
26 bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, la persona funcionaria será convocada  
27 de manera presencial en un lapso menor, considerando los tiempos de traslado desde su lugar  
28 de teletrabajo a la institución respectiva. -----
- 29 XXIV. Que en Artículo 9°.- Se instruye a los jefes de la Administración Pública Central y se insta  
30 a los jefes de la Administración Pública Descentralizada, para que, en coordinación con las

- 1        respectivas jefaturas, tomen las disposiciones administrativas necesarias para dar seguimiento  
2        al trabajo que realizan las personas teletrabajadoras, mediante medidas de control que  
3        permitan acreditar las diferentes tareas que realizan durante su jornada laboral. En caso de  
4        algún incumplimiento, se tomen las acciones disciplinarias correspondientes. -----
- 5 XXV. Que en el Artículo 10°.- Se instruye a los jefarcas de la Administración Pública Central y se  
6        insta a los jefarcas de la Administración Pública Descentralizada, para tomar las medidas  
7        necesarias para coordinar con las oficinas de Tecnologías de Información y Comunicación  
8        institucionales, el acompañamiento a las personas funcionarias teletrabajadoras para el manejo  
9        de las herramientas tecnológicas con las que cuente cada institución para la realización del  
10       teletrabajo. -----
- 11 XXVI. Que en el Artículo 11 °.- De conformidad con el artículo 9 de la Ley para Regular el  
12       Teletrabajo, Ley número 9738 del 18 de septiembre de 2019, se instruye a los jefarcas de la  
13       Administración Pública Central y se insta a los jefarcas de la Administración Pública  
14       Descentralizada, para que promuevan y garanticen a las personas teletrabajadoras, el derecho  
15       a la desconexión digital fuera de la jornada o el horario establecido; salvo cuando se trate de  
16       situaciones imprevistas y urgentes, en las que se debe contar con su anuencia para laborar  
17       fuera de su jornada laboral. Lo anterior, con la finalidad de garantizar el respeto de su tiempo  
18       de descanso, vacaciones, permisos, intimidad personal y familiar. Para estos efectos se  
19       instruye a los jefarcas de la Administración Pública Central y se insta a los jefarcas de la  
20       Administración Pública Descentralizada a garantizar que el contrato de teletrabajo se suscriba  
21       en apego al artículo 5 del Reglamento para Regular el Teletrabajo, el cual señala los aspectos  
22       mínimos que debe contener el contrato o adenda de teletrabajo. -----
- 23 XXVII. Que el Artículo 12° .- Se invita al Poder Legislativo, al Poder Judicial, el Tribunal Supremo  
24       de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, municipalidades, universidades  
25       estatales, las empresas públicas, los bancos estatales, así como cualquier otra instancia estatal  
26       descentralizada y al sector privado, a aplicar el teletrabajo como modalidad ordinaria, según  
27       las disposiciones establecidas en la presente directriz. -----
- 28 XXVIII. Que el Artículo 13° .- Se derogan las anteriores directrices en cuanto se le opongan a la  
29       presente Directriz. -----

1 XXIX. Que en el Artículo 14° .- La presente Directriz rige a partir de su publicación en el Diario  
 2 Oficial La Gaceta. Dada en la Presidencia de la República, a los catorce días del mes de junio  
 3 de dos mil veintidós. Suscrita por el señor Presidente Rodrigo Chaves Robles, la Ministra de  
 4 Trabajo y Seguridad Social, Marta Esquivel Rodríguez y la Ministra de Planificación Nacional  
 5 y Política Económica, Laura Fernández Delgado.—1 vez.—O.C. N° 4600062668.—Solicitud  
 6 N° 007-2022.—( D002 - IN2022659372). -----

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1. Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, realizar los ajustes requeridos en el  
 9 Considerando XIV-Artículo 3° de los contratos para la implementación del teletrabajo entre la  
 10 Municipalidad de San Isidro de Heredia y las funcionarias que dependen del Concejo  
 11 Municipal:-----

12 a) Un informe con las razones objetivas, de acuerdo con el perfil de cada puesto adjunto de  
 13 las funcionarias que dependen del Concejo Municipal, si el puesto es teletrabajable, la  
 14 cantidad de días teletrabajables y las razones objetivas sobre la pertinencia de la modalidad,  
 15 debidamente fundamentada, para que se incorpore a las condiciones del puesto respectivo  
 16 y la redacción de un Reglamento de Teletrabajo.-----

17 2. Notificar el acuerdo a Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, señora Sheirys Villalobos  
 18 Campos, Auditora Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo  
 19 Municipal, señora Floribeth Calderón Barquero , Secretaria Auxiliar de Comisiones.-----

20 3. Notificar el acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González para lo que  
 21 corresponda. -----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

25 **8.-** Correo Electrónico de la señora Gina Rubí Cordero, para conocimiento del Concejo Municipal,  
 26 mediante el cual denuncia fiestas Clandestinas, realizadas por los vecinos del sector de Calle  
 27 Zurquí, de Santa Elena. -----

28 **ACUERDO N. 801-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando:**-----

30 I. Que se conoce correo electrónico de fecha 07 de julio de 2022 remitido por la señora Gina



- 1 Rubí Cordero, mediante el cual tramita carta con firmas de vecinos del sector de Calle Zurquí,  
 2 de Santa Elena de San Isidro de Heredia, con videos en donde se presentan fiestas con la  
 3 participación de menores de edad los viernes o sábados, al menos una vez al mes, siendo que  
 4 es la segunda vez que sucede después de las 11:00 p.m. en una propiedad privada, ubicada del  
 5 antiguo San Felipe Nery, actualmente Fundación Cañir, 50 metros Este y 100 metros a mano  
 6 derecha, calle sin salida. -----
- 7 II. Que la nota indica: -----  
 8 *“[...] Una vez finalizada la fiesta, bajan haciendo escándalos, pateando portones de cocheras,*  
 9 *rayando portones con algún tipo de tubo y dañando jardines. -----*  
 10 *Se habló con los dueños de la propiedad, quienes organizan esta fiesta y dieron por ignorados*  
 11 *los comentarios. -----*  
 12 *Se solicita la colaboración porque hay en el barrio adultos mayores enfermos, menores de*  
 13 *edad y personas que laboran durante la semana, además, de que los jóvenes que vienen de*  
 14 *otros lugares alteraran la tranquilidad y paz de la comunidad”.-----*
- 15 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 16 1. Dar por recibido el correo electrónico suscrito por la Gina Rubí Cordero y la nota de los de  
 17 vecinos del sector de Calle Zurquí, de Santa Elena de San Isidro de Heredia. -----
  - 18 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, que en su condición de jefe de  
 19 las dependencias municipales, mediante los funcionarios de la Policía Municipal se realicen  
 20 visitas al sitio indicado por la situación que afecta a los vecinos. -----
  - 21 3. Remitir la nota de cita al Teniente Armando Chavarría Ruiz, Delegación de la Fuerza Pública  
 22 de San Isidro de Heredia y solicitarle la correspondiente colaboración de los hechos informados  
 23 por los vecinos. -----
  - 24 4. Notificar el acuerdo a Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y Teniente Armando  
 25 Chavarría Ruiz, Delegación de la Fuerza Pública de San Isidro de Heredia. -----
- 26 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 29 9.- Oficio GER-411-2022 de fecha 07 de julio del 2022, suscrito por el MBA. Allan Benavides  
 30 Vílchez, Gerente General de la ESPH, referente a la designación de funcionarios como asesores

1 de la Comisión Especial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para analizar eventuales  
2 cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable. -----

3 **ACUERDO N. 802-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

4 **Antecedentes:** -----

5 i. Que en la Sesión Ordinaria 15-2022, del 07 de marzo del 2022, el Concejo Municipal adoptó el  
6 acuerdo 252-2022, que en su parte resolutive dispuso: “[...] 1.- *Crear la Comisión Especial para*  
7 *Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción*  
8 *de nuevos servicios de agua potable; impuestos en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de*  
9 *Junta Directiva JD 021-2017 “Reforma Acuerdo que establece restricciones para el*  
10 *otorgamiento de servicios nuevos de agua potable y/o energía eléctrica”. 2.- Instruir al*  
11 *Presidente del Concejo Municipal Gilbert Acuña Cerdas, para que en la próxima Sesión*  
12 *Ordinaria, nombre los miembros de la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de*  
13 *la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua*  
14 *potable; impuestos en sectores en el Cantón mediante Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017*  
15 *“Reforma Acuerdo que Establece restricciones para el otorgamiento de servicios nuevos de agua*  
16 *20 potable y/o energía eléctrica”.*-----

17 ii. Que corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal, según lo dispuesto en los artículos 34,  
18 inciso g) y 49, párrafo final, que se refieren a las comisiones permanentes y especiales de la  
19 Municipalidad, el nombramiento de los miembros de las comisiones permanentes y especiales,  
20 en los siguientes términos: -----

21 *Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo:*-----

22 *(...) g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que*  
23 *participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo*  
24 *para rendir sus dictámenes.* -----

25 *Artículo 49 (...) Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el 6 Concejo; el*  
26 *Presidente Municipal se encargará de integrarlas.* -----

27 *Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser*  
28 *escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos*  
29 *propietarios y 9 suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.”.*-----

30 iii. Que en Sesión Ordinaria 17-2022 del 14 de marzo 2022 en el Artículo II. Correspondencia, punto

1 N.3 se presenta correo electrónico del Síndico Walter Lara carrillo que indica “[...] Según hemos  
 2 acordado los Síndicos Propietarios, el candidato para conformar la Comisión en conjunto con  
 3 la ESPH S.A. es el señor Francisco Madrigal Madrigal y considerar en nombrar como asesor  
 4 de dicha comisión al señor Walter Lara Carrillo.”-----

5 iv. Que en Sesión Ordinaria 17-2022 del 14 de marzo 2022 en el Artículo V.1 Informes ce  
 6 Presidencia, se postula a la Regidora Melissa Vindas Orozco y a la Síndica Hellen León Cortés  
 7 quienes están de acuerdo en formar parte de la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios  
 8 de la UEN de Agua Potable de la ESPH S.A.-----

9 v. Que la Presidencia del Concejo Municipal, acuerdo N. 446-2022, Sesión Ordinaria 20-2022 del  
 10 02 de mayo de 2022, según artículo 39 del Código Municipal, procede a nombrar los miembros  
 11 de la Comisión Especial para Analizar con Funcionarios de la UEN de Agua Potable de la ESPH  
 12 S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable:-----

- 13 ➤ Regidor Minor Arce Solís.-----
- 14 ➤ Regidora Melissa Vindas Orozco.-----
- 15 ➤ Regidor Gilbert Acuña Cerdas.-----
- 16 ➤ Síndico Francisco Madrigal Madrigal.-----
- 17 ➤ Síndica Suplente Hellen León Cortés.-----
- 18 ➤ Síndico Propietario Walter Lara Carrillo.-----

19 **Considerando:**-----

20 I. Que se tramita oficio GER-411-2022 de fecha 07 de julio del 2022, suscrito por Ing./MBA. Allan  
 21 Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A. en respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-  
 22 457-2022, mediante el cual informa la designación de los siguientes funcionarios para que se  
 23 integren como asesores de la Comisión Especial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,  
 24 para analizar eventuales cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable:-----

- 25 ➤ Licda. Laura Castro Chaves.-----
- 26 ➤ Licda. Gabriela Portugués González-----
- 27 ➤ Ing. Mario Vargas Hernández.-----
- 28 ➤ Ing. José Guillermo Vílchez.-----

29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

30 1. Dar por recibido el oficio GER-411-2022 de fecha 07 de julio del 2022, suscrito por Ing./ MBA.

- 1 Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A. -----
- 2 2. Solicitar al Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A que, en el ejercicio
- 3 de sus atribuciones, convoque a los siguientes funcionarios de la UEN de agua potable de la
- 4 ESPH S.A a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a realizarse el lunes 18 de julio de 2022 a
- 5 las 19 horas por medio de la plataforma Microsoft Teams, para proceder con la juramentación de
- 6 estos como asesores de esta Comisión Especial: -----
- 7 ➤ Licda. Laura Castro Chaves.-----
- 8 ➤ Licda. Gabriela Portugués González -----
- 9 ➤ Ing. Mario Vargas Hernández. -----
- 10 ➤ Ing. José Guillermo Vílchez. -----
- 11 3. Solicitar a la Comisión Especial para analizar con funcionarios de la UEN de Agua Potable de la
- 12 ESPH S.A, cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable, se proceda con el
- 13 nombramiento de Presidente(a), Secretario(a) y lo informen al Concejo Municipal.-----
- 14 4. Notificar el acuerdo a:-----
- 15 ➤ Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. Gerente General de la ESPH S.A.-----
- 16 ➤ Licda. Laura Castro Chaves.-----
- 17 ➤ Licda. Gabriela Portugués González. -----
- 18 ➤ Ing. Mario Vargas Hernández. -----
- 19 ➤ Ing. José Guillermo Vílchez. -----
- 20 ➤ Comisión Municipal Especial para analizar con funcionarios de la UEN de Agua Potable de
- 21 la ESPH S.A; cambios a la restricción de nuevos servicios de agua potable. -----
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 25 10.- Correo Electrónico del señor Javier Ramírez, Director de Proyectos Casa Max Inmobiliaria,
- 26 mediante el cual, solicitar una cita en la próxima sesión del Concejo Municipal, para analizar lo
- 27 comunicado mediante acuerdos N°540-2022 y N°720-2022 que se refieren a temas relacionados
- 28 al proyecto Makani, así como conocer la empresa y el proyecto que se pretende desarrollar. -----
- 29 **ACUERDO N. 803-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 30 **Considerando:**-----

- 1 I. Que mediante el acuerdo N. 551-2022 el Concejo Municipal avaló el Dictamen CMO-04-2022  
 2 de la Comisión Municipal de Obras, de fecha 23 de mayo del 2022, referente a “Anteproyecto  
 3 Condominio Residencial Vertical MAKANI, mediante el cual se solicitó a la Alcaldesa Lidieth  
 4 Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias municipales: -----  
 5 “[...] instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano,  
 6 que verifique antes de volver a presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación  
 7 del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla  
 8 con las disposiciones constructivas requeridas en la Ley 7600; Ley de Igualdad de  
 9 Oportunidades para Personas con Discapacidad y emita el correspondiente documento en el  
 10 expediente ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar  
 11 modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita.  
 12 Instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano, que  
 13 verifique antes de volver presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación del  
 14 anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla  
 15 con las disposiciones urbanas contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad  
 16 en Condominio, Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR, que complementen al Plan  
 17 Regulador Urbano y sean aplicables al anteproyecto de cita y emita el correspondiente  
 18 documento ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar  
 19 modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita. -----  
 20 Instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano, para que  
 21 solicite a los proponentes del ante proyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, tramitar  
 22 para valoración y un mejor resolver de su trámite:-----  
 23 a. Estudio de la infraestructura vial actual de la Calle Vilaseca, que comprenda el sector de la  
 24 entrada del anteproyecto hacia el sur con el entronque con calles cantonales;-----  
 25 b. El impacto de aumento en el flujo vehicular en la calle Vilaseca, que se producirá por la  
 26 construcción de los proyectos urbanos actualmente aprobados (incluyendo el anteproyecto  
 27 propuesto más de 300 unidades ocupacionales) y los que se estiman se construirían en los  
 28 próximos 15 años frente a dicha calle, la conectividad que se tendrá de dicha calle, con la calle  
 29 de Santa Cruz, hacia el norte e incluyendo el impacto en el flujo vehicular producido por el  
 30 Colegio Vilaseca, ubicado hacia el sur antes del entronque de la calle con rutas cantonales. ---

1 *El objetivo general del estudio será, realizar un análisis de la infraestructura vial actual de la*  
2 *calle Vilaseca (sector del anteproyecto propuesto hacia el sur con el entronque con calles*  
3 *cantoniales) y del aumento en el tránsito vehicular, con un horizonte de Planificación de 15 años,*  
4 *que permitan diagnosticar el aumento en el volumen de tránsito, los impactos que provocan*  
5 *sobre la red, su magnitud y proponer soluciones que mitiguen sus efectos negativos, con énfasis*  
6 *en la vialidad del entronque hacia el sur del anteproyecto propuesto, con las calles cantoniales.*  
7 *Como objetivos específicos del estudio, se solicitan:-----*

8 *a. Estimar los volúmenes de tránsito vehiculares para el horizonte de planificación (15 años),*  
9 *en la calle Vilaseca y en el entronque hacia el sur con las calles cantoniales (que presenta tránsito*  
10 *vehicular de Lomas del Zurquí y de vialidad cantonal y nacional ubicada hacia el noreste del*  
11 *cantón).-----*

12 *b. Modelar en un software el volumen de tránsito vehicular de la calle Vilaseca (Synchro en su*  
13 *versión No. 7. O cualquier otro similar) y del entronque hacia el sur con las calles cantoniales*  
14 *(que presenta tránsito de Lomas y vialidad cantonal y nacional hacia el noreste del cantón).----*

15 *c. Emitir recomendaciones, para el desarrollo de la infraestructura vial, que permitan mitigar*  
16 *eventuales impactos negativos sobre los entronques cercanos principalmente en el entronque*  
17 *hacia el sur del anteproyecto propuesto, con las calles Cipreses y Barracones. -----*

18 *d. Estimar las cargas vehiculares que demandará el incremento del volumen de tránsito sobre*  
19 *Calle Vilaseca, así como el movimiento del equipo y maquinaria durante la etapa constructiva,*  
20 *y el impacto que tendrá sobre la estructura de pavimento actual, así como el camino con los*  
21 *anchos que presenta actualmente.-----*

22 *e. Realizar todas estas estimaciones considerando el escenario de camino público conectando*  
23 *Calle Vilaseca con Calle Rosalinda y también el escenario sin considerar ese camino público,*  
24 *es decir, con la única salida hacia Calle Vilaseca (dado que el camino propuesto aún no es*  
25 *considerado público).-----*

26 *Para las estimaciones de aumento del tránsito vehicular, se deberá considerar el aumento de*  
27 *volumen vehicular derivado de los proyectos urbanos aprobados y a construirse en el sector de*  
28 *la Calle de Vilaseca y determinar su impacto sobre dicha calle y el entronque hacia el sur con*  
29 *las calles cantoniales (que presenta tránsito de Lomas y vialidad cantonal y nacional hacia el*  
30 *noreste del cantón), bajo la metodología establecida por el Ministerio de Obras Públicas y*

1 *Transportes (MOPT), utilizando el Manual de Capacidad de Carreteras HCS ampliado a Costa*  
2 *Rica y el programa de simulación Synchro en su versión 7 (o cualquier otro similar). -----*  
3 *5. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las*  
4 *dependencias municipales, instruya al Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios*  
5 *Jurídicos, emita criterio legal ante el Concejo Municipal; en un plazo de 15 días naturales una*  
6 *vez la notificación del presente acuerdo; para un mejor resolver del trámite presentado por los*  
7 *responsables legales del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto*  
8 *a los dispuesto en el Plan Regulador vigente, a la cobertura para uso habitacional multifamiliar:*  
9 *a. Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de*  
10 *Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la*  
11 *cobertura para uso habitacional familiar, establecida corresponde a: -----*  
12 *b. ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de*  
13 *Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, requisitos*  
14 *especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro del predio*  
15 *e incluirse como parte de la cobertura? -----*  
16 *c. ¿si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan Regulador*  
17 *vigente, para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional*  
18 *multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de cita, tener*  
19 *una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal?-----*  
20 *d. Cualquier otro aspecto relevante que deba considerar el Concejo Municipal, para un mejor*  
21 *resolver, la solicitud de análisis y valoración del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical*  
22 *MAKANI, con respecto a la aplicación de la cobertura y del área verde mínima. -----*  
23 *6. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el*  
24 *presente acuerdo a los Ingenieros Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo*  
25 *Urbano y Ronald Arce Villalobos, Jefe de Catastro, con la solicitud que se incluya en el*  
26 *expediente del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. -----*  
27 *7. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el*  
28 *presente acuerdo a los responsables del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical*  
29 *MAKANI.”-----*

30 II. Que en el acuerdo N. 540-2022de la Sesión Ordinaria 34-2022 del 23 de mayo de 2022 se conoció

1 nota de fecha 18 de mayo 2022, suscrita por el Arq. Mauricio Fonseca Camacho, mediante la  
 2 cual solicita respuesta a la revisión del anteproyecto "Condominio Makani", solicitando a la Dra.  
 3 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se brinde respuesta. -----

4 III. Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico del señor Javier Ramírez, dirección  
 5 Proyecto Makani, solicita una cita con el Concejo Municipal en la próxima sesión del Concejo  
 6 para conversar sobre los oficios MSIH-CM-SCM-347-2022 y el oficio MSIH-CM-SCM-445-  
 7 2022. -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 9 1. Dar por recibido el correo electrónico del señor Javier Ramírez, Dirección Proyecto Makani.
- 10 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, señora Lidieth Hernández González se brinde el informe  
 11 solicitado en el Antecedente I y II del presente acuerdo y se instruya al Ingeniero Luis Alejandro  
 12 Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano para que remita al Concejo Municipal un  
 13 informe para la Sesión Ordinaria el lunes 18 de julio de 2022. -----
- 14 3. Informar al señor Javier Ramírez, que una vez ingresada la solicitud indicada en el por tanto 2  
 15 del presente acuerdo, se atenderá la solicitud de audiencia ante el este Concejo Municipal o ante  
 16 la Comisión Municipal de Obras. -----
- 17 4. Notificar el acuerdo a Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y al señor Javier  
 18 Ramírez, Dirección Proyecto Makani. -----

19 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 20 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

22 **11.-** Correo Electrónico de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el señor Oscar Carvajal,  
 23 Representante de la agrupación artística Alma Zahorí, mediante el cual tramita solicitud de  
 24 audiencia para proponer los proyectos ante el Concejo Municipal, con el fin de poder aportar a los  
 25 proyectos culturales y sociales de la Municipalidad. -----

26 **ACUERDO N. 804-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

27 **Considerando:**-----

- 28 I. Que se conoce correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el señor Oscar  
 29 Antonio Carvajal Naranjo, representante de la agrupación artística Alma Zahorí, mediante el  
 30 cual reciben con honor la felicitación por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, e



- 1 indica: “*se hace de conocimiento de todos los integrantes de la agrupación y será de mucho*  
 2 *agrado y motivación para todos estos Isidreños que con orgullo representan a su cantón*”.
- 3 II. Que esta agrupación artística cuenta con proyectos muy lindos y entre ellos un montaje escénico  
 4 alusivo al Cantón de San Isidro, con trajes alegóricos al cantón, música de compositores de la  
 5 comunidad, su objetivo es a través de estos proyectos reflejar y representar al Cantón de San  
 6 Isidro desde el escenario, además de donar este material a escuelas y colegios de la comunidad  
 7 para que la juventud crezca con identidad y amor al a su Cantón, lo cual contribuye cultural y  
 8 socialmente a la comunidad. -----
- 9 III. Que la agrupación artística Alma Zahorí tramita solicitud de audiencia para proponer sus  
 10 proyectos ante el Concejo Municipal, con el fin de poder aportar a los proyectos culturales y  
 11 sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 13 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el señor Oscar  
 14 Carvajal N, representante de la agrupación artística Alma Zahorí. -----
- 15 2. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, la propuesta alusiva al Cantón de  
 16 San Isidro de Heredia y se recomienda brindar audiencia al señor Oscar Antonio Carvajal  
 17 Naranjo, representante de la agrupación artística Alma Zahorí. -----
- 18 3. Notificar este acuerdo al señor Oscar Antonio Carvajal Naranjo, representante de la agrupación  
 19 artística Alma Zahorí y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 20 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 21 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 22 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 23 **12.-** Oficio GER-415-2022 de fecha 08 de julio del 2022, suscrito por el MBA. Allan Benavides  
 24 Vílchez, Gerente General de la ESPH.S.A., mediante el cual brinda respuesta a lo solicitado  
 25 mediante acuerdo N. 695-2022, en el cual se solicita criterio técnico sobre la inclusión en la  
 26 normativa de la Modificación al Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia, Capítulo  
 27 IV: Normas Generales, Artículo 15 “Para la protección del recurso hídrico superficial y  
 28 subterráneo”, inciso 1).-----
- 29 **ACUERDO N. 805-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 30 **Considerando:** -----

- 1 I. Que se tramita Oficio GER-415-2022 de fecha 08 de julio del 2022, suscrito por el MBA. Allan  
2 Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH. S.A, mediante el cual brinda respuesta a lo  
3 solicitado mediante acuerdo N. 695-2022, en relación con criterio técnico sobre la inclusión en  
4 la normativa de la Modificación al Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia,  
5 Capítulo IV: Normas Generales, Artículo 15 “Para la protección del recurso hídrico superficial  
6 y subterráneo”, inciso 1). -----
- 7 II. Que, con relación a las restricciones de uso del suelo en un radio de 200 m de las principales  
8 actividades indicadas, resulta ser muy conveniente en el entendido que dichas actividades  
9 utilizan, almacenan, disponen o desechan alguna sustancia química, que producto de su  
10 operación o del sistema de tratamiento de los residuos, puedan degradar la calidad del recurso  
11 hídrico extraído de los pozos para abastecimiento poblacional. -----
- 12 III. Que como parte de las actividades que se pueden incluir están las siguientes: estaciones de  
13 servicio, tanques de almacenamiento de hidrocarburos (aéreos y subterráneos), plantas de  
14 emergencia, venta de repuestos de segunda, plantas de galvanizado y cromado, talabarterías,  
15 rellenos sanitarios, lecherías y porquerizas.-----
- 16 IV. Que como bien se mencionó en la reunión ordinaria N°12-2022 de la Comisión del Plan  
17 Regulador, en la propiedad donde se ubica el pozo Viento Fresco 1, se tiene planificado la  
18 perforación de 2 pozos más, así como la construcción de casetas de potencia, tanques de  
19 almacenamiento, instalación de tuberías de conducción, instalación de sistemas de bombeo y  
20 extensión de redes eléctricas. -----
- 21 V. Que por esa razón, es de vital importancia que exista una excepción para la ESPH, de forma  
22 que se puedan desarrollar todas las obras de infraestructura necesarias para la operación integral  
23 del acueducto. Para esto se había comunicado mediante el oficio GER-444-2019 del 04 de julio  
24 del 2019, un listado de actividades como parte de la zonificación del plan regulador y en el  
25 reglamento de usos permitidos, el cual se adjunta.-----
- 26 VI. Que adicionalmente a la propiedad denominada Vilaseca, donde se localiza el pozo Viento  
27 Fresco 1, la ESPH cuenta con otro campo de pozos en el sector de Santa Cruz, en donde se  
28 ubican los pozos Santa Cruz 1 y Santa Cruz 2, los cuales son actualmente los principales pozos  
29 profundos que se ha abastecido al cantón de San Isidro. -----
- 30 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1 1. Informar al MBA. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH. S.A., que el Concejo  
2 Municipal de San Isidro de Heredia conoció el oficio GER-415-2022 de fecha 08 de julio del  
3 2022 en la Sesión Ordinaria N°45-2022 del 11 de julio de 2022 el correo electrónico de fecha  
4 05 de julio de 2022 y agradecerle la atención y pronta respuesta.-----
- 5 2. Trasladar el oficio de cita a la Comisión Especial el Plan Regulador y su análisis de incluir en  
6 la normativa de la Modificación al Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia,  
7 Capítulo IV: Normas Generales, Artículo 15 “Para la protección del recurso hídrico superficial  
8 y subterráneo” las recomendaciones brindadas en los considerandos anteriores. -----
- 9 3. Se adjunta de conocimiento a la Comisión Especial del Plan Regulador el Oficio GER-444-  
10 2019 de fecha 04 de julio del 2019, información para incorporarla dentro del mapa de  
11 zonificación del Plan Regulador y el Reglamento de usos permitidos específicamente  
12 información sobre: -----
- 13 a. Lista de todos los usos y actividades posibles previstas a desarrollar por la Empresa de  
14 Servicios Públicos de Heredia, en el cantón (pozos, tanques, estaciones de rebombeo,  
15 otros). -----
- 16 b. Ubicación de los terrenos propiedad de la ESPH para incorporarlos en el mapa oficial.
- 17 c. Ubicación de las nacientes y tomas de agua para definir la zona de protección  
18 correspondiente. -----
- 19 d. Localización de áreas de recarga acuífera. -----
- 20 e. Criterios de áreas mínimas requeridas para los diferentes componentes del sistema de  
21 servicios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH). -----
- 22 4. Notificar el acuerdo al MBA. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH, a la  
23 Alcaldesa Municipal, señora Lidieth Hernández González y a la Comisión Especial del Plan  
24 Regulador. -----
- 25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
26 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
27 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 28 13.- Oficio S.G. 21-25-0802-22 de fecha 08 de julio del 2022 suscrito por el señor Albino Vargas,  
29 Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP),  
30 referente a Propuesta de Reajuste Salarial, Colectivo Laboral Institucional, para el segundo

1 semestre del año 2022.-----

2 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas se refiere a un asunto de competencias, menciona que es la señora  
3 Alcaldesa Municipal quien debe tramitar ante el Concejo Municipal este tipo de documentos de  
4 propuestas de aumento salarial.-----

5 La señora Presidenta Raquel González Arias aclara que este documento venía dirigido tanto a la  
6 Alcaldía Municipal como al Concejo Municipal y por eso, en común acuerdo con el Regidor Minor  
7 Arce Solís, quien funge como Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto se  
8 propone adoptar un acuerdo en relación con remitir este tema a la Administración Municipal para  
9 su trámite correspondiente.-----

10 La señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, menciona que regularmente es la  
11 seccional ANEP San Isidro quien presenta esta solicitud ante la Alcaldía y la Alcaldía se reúne  
12 con estos, se comprueba la disponibilidad presupuestaria y posteriormente se presenta una  
13 propuesta de convenio ante el concejo municipal para su conocimiento y aprobación.-----

14 En esta ocasión llegó de otra forma, sin embargo, lo urgente aquí es poder llegar a un común  
15 acuerdo con la ANEP sobre este monto a aumentar, porque esta es la base que va a servir para la  
16 elaboración del presupuesto que se está trabajando para el año 2023. Entonces entre más rápida se  
17 tenga definida esta base, menos se va a atrasar el trabajo con el presupuesto ordinario para el año  
18 2023 que se viene trabajando desde el mes de mayo. -----

19 Indica que se puede presentar ante el Concejo Municipal un estudio de la viabilidad presupuestaria  
20 disponible para enfrentar el aumento del 7.35%, para esto se cuenta con una certificación del INEC  
21 remitida por la Licda. Maria del Rocío Portilla Campos, encargada de procesos de información de  
22 esta institución, donde hace constar que el Índice General de Precios al Consumidor (IPC) base  
23 para diciembre, que es el que va a regir a partir del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022 por  
24 seis meses es de 7.35%. Indica que la Municipalidad no tiene ese dinero presupuestado, más bien  
25 el presupuesto extraordinario va una parte para cubrir el aumento que fue aprobado anteriormente  
26 y ahorita se tendría que hacer alguna modificación presupuestaria para enfrentar ese aumento del  
27 7.35%, por lo que en la próxima sesión se podría presentar este estudio.-----

28 **ACUERDO N. 806-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

29 **Considerando:**-----

30 I. Que se tramita oficio S.G. 21-25-0802-22 de fecha 08 de julio del 2022 suscrito por el señor

- 1 Albino Vargas, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y  
 2 Privados (ANEP), referente a Propuesta de Reajuste Salarial, Colectivo Laboral Institucional,  
 3 para el segundo semestre del año 2022 (archivo adjunto). -----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 1. Informar al señor Albino Vargas, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados  
 6 Públicos y Privados (ANEP), que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia conoció el  
 7 oficio S.G. 21-25-0802-22 de fecha 08 de julio del 2022, en la Sesión Ordinaria N°45-2022 del  
 8 11 de julio de 2022. -----
- 9 2. Solicitar a la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, remita información  
 10 sobre si la Municipalidad cuenta con la capacidad presupuestaria para aplicar la Propuesta de  
 11 Reajuste Salarial, Colectivo Laboral Institucional, para el segundo semestre del año 2022.-----
- 12 3. Notificar este acuerdo a la Alcaldesa Municipal, señora Lidieth Hernández González, señor  
 13 Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos  
 14 y Privados (ANEP) y a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.-----
- 15 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 16 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 18 El Síndico Propietario José David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 19 7:33 p.m. y se reincorpora al ser las 7:35 p.m.-----
- 20 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 21 7:40 p.m. y se reincorpora al ser las 7:42 p.m.-----
- 22 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 23 7:41 p.m. y se reincorpora al ser las 7:44 p.m.-----
- 24 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----
- 25 - Oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio del 2022 mediante el cual se remite el Informe  
 26 No. 28-2022 de la Alcaldía Municipal: -----
- 27 1.- Acuerdo No. 054-2022 adoptado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria No. 009-  
 28 2022 del 06 de julio del 2022,, referente a remitir al Concejo Municipal, específicamente a la  
 29 Comisión Especial de Plan Regulador, para su análisis, la solicitud presentada primeramente ante  
 30 la Junta Vial Cantonal por el señor Adrián Somogyi, referente a habilitación de Calle Huacalillo.

1 **ACUERDO N. 807-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

2 **Considerando:**-----

3 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la Dra.  
4 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 28-2022 de la  
5 Alcaldía Municipal, donde se comunica al Concejo Municipal el acuerdo No. 054-2022  
6 adoptado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria No. 009-2022 del 06 de julio del  
7 2022. -----

8 II. Que este acuerdo es referente a remitir al Concejo Municipal, específicamente a la Comisión  
9 Especial de Plan Regulador, para su análisis, la solicitud presentada primeramente ante la Junta  
10 Vial Cantonal por el señor Adrián Somogyi, referente a habilitación de Calle Huacalillo. -----

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1. Trasladar el acuerdo No. 054-2022 adoptado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria  
13 No. 009-2022 del 06 de julio del 2022, a la Comisión Especial de Plan Regulador, para su  
14 análisis y recomendaciones al Concejo Municipal, en referencia a la solicitud presentada por el  
15 señor Adrián Somogyi, referente a habilitación de Calle Huacalillo. -----

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
17 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
18 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

19 2.- Acuerdo No. 060-2022 adoptado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria No. 009-  
20 2022 del 06 de julio del 2022, referente a respuesta al Acuerdo No. 749-2022 del Concejo  
21 Municipal en la que señalan solicitudes presentadas por vecinos de Calle Chaves y acuerdo No.  
22 061-2022 adoptado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria No. 009-2022 del 06 de julio  
23 del 2022, referente a informar al Concejo Municipal que las especificaciones técnicas para la  
24 elaboración del estudio de reductores en el cantón se presentarán entre el mes de agosto y/o  
25 setiembre ante el sistema SICOP. -----

26 **ACUERDO N. 808-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

27 **Considerando:**-----

28 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la Dra.  
29 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 28-2022 de la  
30 Alcaldía Municipal, donde se comunica al Concejo Municipal el acuerdo No. 060-2022

- 1 adoptado por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria No. 009-2022 del 06 de julio del  
 2 2022, referente a respuesta al acuerdo No. 749-2022 del Concejo Municipal en la que señalan  
 3 solicitudes presentadas por vecinos de Calle Chaves. Informe que fuera solicitado por el  
 4 Concejo Municipal para el día de hoy. -----
- 5 II. Que así mismo, se presenta para conocimiento el acuerdo No. 061-2022 adoptado por la Junta  
 6 Vial Cantonal en la Sesión Ordinaria No. 009-2022 del 06 de julio del 2022, referente a  
 7 informar al Concejo Municipal que las especificaciones técnicas para la elaboración del  
 8 estudio de reductores en el cantón se presentarán entre el mes de agosto y/o setiembre ante el  
 9 sistema SICOP. -----
- 10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 11 1. Remitir a la señora Aminta Conde Hernández, secretaria Junta Directiva, Calle Chaves los  
 12 acuerdos No. 060-2022 y No. 061-2022 adoptados por la Junta Vial Cantonal en la Sesión  
 13 Ordinaria No. 009-2022 del 06 de julio del 2022, referente a la respuesta al acuerdo No. 749-  
 14 2022 del Concejo Municipal en la que señalan solicitudes presentadas por vecinos de Calle  
 15 Chaves. -----
- 16 2. Notificar al Concejo de Distrito de San Isidro y al Concejo de Distrito de Concepción. -----  
 17 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 20 3.- Oficio MSIH-AM-RRHH-018-2022 suscrito por la Licda. Alice Campos Hernández,  
 21 Coordinadora de Recursos Humanos, referente a estudio de plazas para el Ejercicio Económico  
 22 2023. -----
- 23 **ACUERDO N. 809-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24 **Considerando:**-----
- 25 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la Dra.  
 26 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 28-2022 de la  
 27 Alcaldía Municipal, donde se comunica al Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-RRHH-018-  
 28 2022 suscrito por la señora Alice Campos Hernández, Coordinadora de Recursos Humanos,  
 29 referente a estudio de plazas para el Ejercicio Económico 2023; en cumplimiento del  
 30 cronograma para la elaboración del Presupuesto.-----

1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
2 1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-RRHH-018-2022 suscrito por la señora Alice Campos  
3 Hernández, Coordinadora de Recursos Humanos, referente al estudio de plazas para el Ejercicio  
4 Económico 2023.-----  
5 2. Remitir dicho oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
6 recomendación al Concejo Municipal.-----  
7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
8 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
9 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----  
10 4.- Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-187-2022 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora,  
11 Directora de Hacienda, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables del 02 al 09 de julio  
12 del 2022 por un monto de ¢ 47.503.725,98. -----  
13 **ACUERDO N. 810-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
14 **Considerando:**-----  
15 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,  
16 Alcaldesa Municipal se presenta Informe No. 28-2022 de la Alcaldía Municipal, donde se  
17 remite oficio MSIH-AM-HM-CMSI-187-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
18 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables del  
19 02 al 09 de julio del 2022 por un monto de ¢ 47.503.725,98. -----  
20 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este honorable Concejo Municipal  
21 acuerda: -----  
22 1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-HM-CMSI-187-2022 suscrito por la Licda. Irene  
23 Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de  
24 Ingresos Contables del 02 al 09 de julio del 2022 por un monto de ¢ 47.503.725,98 y trasladarlo  
25 para conocimiento del Concejo Municipal. -----  
26 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----  
29 5.- Comunicar que para el Baile del próximo sábado 16 de julio estará la Orquesta La Solución al  
30 costado sur del Edificio Municipal. -----



1 **ACUERDO N. 811-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

2 **Considerando:**-----

3 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la Dra.  
4 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 28-2022 de la  
5 Alcaldía Municipal, por medio del cual se invita al honorable Concejo Municipal y a la  
6 Comunidad Isidreña en general a participar de las actividades que se van a realizar en torno al  
7 117 aniversario del Cantonato de San Isidro de Heredia. -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 9 1. Extender la invitación tramitada por la Alcaldía Municipal a todo el Concejo Municipal y a la  
10 Comunidad Isidreña en general, para que participen el próximo sábado 17 de julio de 2022 a  
11 partir de las 7:00 p.m. del Baile del Cantonato con la Orquesta La Solución, ubicado al costado  
12 sur de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, así como de todas de las actividades que se  
13 van a realizar en torno al 117 aniversario del Cantonato de San Isidro de Heredia. -----
- 14 2. Notificar el presente acuerdo al Concejo Municipal, a todos los Concejos de Distrito del  
15 Cantón y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.-----

16 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

19 **6.-** Mensaje de Alcaldía referente a Celebración del 117 aniversario del Cantonato San Isidro de  
20 Heredia.-----

21 **ACUERDO N. 812-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

22 **Considerando:**-----

23 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la Dra.  
24 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 28-2022 de la  
25 Alcaldía Municipal, donde se comunica al Concejo Municipal mensaje de la Alcaldía referente  
26 a Celebración del 117 aniversario del Cantonato San Isidro de Heredia. -----

27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 28 1. Solicitar a la Administración Municipal, proceda con la publicación del siguiente texto en la  
29 Página Web y Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en conmemoración al  
30 117 aniversario del Cantonato San Isidro de Heredia. -----

1 **¡CELEBREMOS COMUNIDAD ISIDREÑA!**-----

2 *Hoy nuestro amado cantón llega a 117 años de fundación y aunque se dice fácil, ha sido gracias*

3 *al trabajo y esfuerzo de muchas personas, lo que permite que hoy nosotros podamos sentirnos*

4 *orgullosos y orgullosas de todo lo que hemos logrado en comunidad. -----*

5 *Son muchos los años que llevamos creando identidad isidreña, desde la primera vez que nuestros*

6 *antepasados, procedentes de lugares como San Pablo, San Rafael y Santo Domingo acogieron la*

7 *herencia que los Huetares dejaron para nosotros. -----*

8 *Cuenta la historia que los primeros años en los que nuestros antepasados vivieron en nuestro*

9 *pedacito de tierra fueron los más duros, pues no es fácil empezar a crear un asentamiento desde*

10 *cero. Pero también cuenta la historia que las principales características de los primeros*

11 *habitantes era la resiliencia y el coraje. -----*

12 *¿Se imaginan ustedes lo que fue para ellos y ellas vivir en un lugar sin casas, sin agua potable,*

13 *electricidad, sin carreteras, y con climas que muchas veces fueron adversos? -----*

14 *Pues como dice el dicho, “Dios aprieta, pero no ahorca”, pues a la par de todas esas dificultades,*

15 *nuestros antepasados supieron agradecer la abundancia del agua y la fértil tierra que darían paso*

16 *a la agricultura, a los cafetales y con estos al desarrollo, que iría surgiendo poco a poco y con*

17 *mucho esfuerzo. -----*

18 *Hoy parece que la tenemos más fácil, pero no debemos confiarnos. Todos los días debemos*

19 *recordar que la resiliencia y el coraje son dos valores que llevamos en nuestra sangre y que día*

20 *a día debemos explotar esas características para forjar una mejor comunidad. -----*

21 *Hoy, 117 años después de nuestro cantonato tenemos emblemas que nos recuerdan que debemos*

22 *seguir creciendo en comunidad. -----*

23 *La Iglesia nos dice que hasta los sueños más imposibles se cumplen con esfuerzo, dedicación y*

24 *trabajo en equipo. -----*

25 *La escuela nos enseña que la educación es tan necesaria como el trabajo del campo y nos muestra*

26 *el camino hacia el desarrollo. -----*

27 *El cementerio guarda con nostalgia a nuestros seres amados que algún día se marcharon de este*

28 *plano, pero que dejaron su granito de arena antes de emprender el viaje. -----*

29 *Nuestros abundantes ríos y nuestras verdes montañas muestran la bondad con la que Dios ha*

30 *mirado nuestro cantón. -----*

- 1 Hoy, 117 años después de nuestro cantonato recordamos a todas aquellas personas que  
 2 sembraron la ilusión y esperanza que ha sido cosechada por nosotros en forma de bienestar y  
 3 prosperidad. -----
- 4 Hoy, 117 años después debemos responsabilizarnos como comunidad isidreña a seguir mejorando  
 5 nuestro cantón tanto para disfrutarlo nosotros y nosotras mientras tengamos vida, como para  
 6 heredarlos a nuestras nuevas generaciones. -----
- 7 En este 117 aniversario de cantonato, podemos decir con alegría y satisfacción, pero no con  
 8 conformismo, que lo estamos haciendo bien. -----
- 9 Nuestros atletas sobresalen en el deporte, nuestros niños y niñas se educan de la mejor manera  
 10 en las Escuelas, el CECUDI, Escuela de Música, los Colegios y Liceos, CEN-CINAI, logrando ser  
 11 un cantón con un índice de alfabetismo de un 98,7%, en comunidad hemos logrado mantener un  
 12 alto índice de desarrollo humano. -----
- 13 Y sí, no podemos pasar por alto las tempestades que muchas veces nos han querido abatir, entre  
 14 ellas la pandemia, los desastres naturales, la apatía de muchas personas. Pero podemos decir con  
 15 alegría que son precisamente esas adversidades las que han sacado de nosotros nuestro ADN  
 16 isidreño, lleno de resiliencia y coraje para no dejarnos vencer y seguir por la senda de la paz y el  
 17 desarrollo. -----
- 18 En este 117 aniversario de cantonato, queremos, como municipio, reafirmar nuestro compromiso  
 19 con toda la comunidad isidreña, pero principalmente con la memoria de nuestros antepasados.  
 20 Queremos seguir generando progreso y desarrollo, seguir cuidando nuestra naturaleza, seguir  
 21 creando oportunidades, seguir construyendo un cantón ejemplar. -----
- 22 Finalmente, nos comprometemos a honrar el legado que en comunidad isidreña hemos sabido  
 23 construir para nosotros y para todas las personas que lleguen a vivir en nuestro querido cantón  
 24 San Isidro de Heredia, fundado orgullosamente un 13 de julio de 1905, hace ya 117 años. -----  
 25 ¡Dios bendiga a la comunidad San Isidro de Heredia! -----
- 26 2. Notificar el presente acuerdo a la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal.--  
 27 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 30 7.- Solicitar al honorable Concejo Municipal y de acuerdo con el Reglamento nombrar al señor

- 1 Misael Ramírez Villalobos, Hijo Predilecto del cantón.-----
- 2 **ACUERDO N. 813-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
- 3 **Considerando:**-----
- 4 I. Que mediante oficio MSIH-AM-176-2022 de fecha 11 de julio de 2022 suscrito por la Dra.
- 5 Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se presenta Informe No. 28-2022 de la
- 6 Alcaldía Municipal, por medio del cual tramita solicitud al honorable Concejo Municipal, para
- 7 que de acuerdo con lo que establece el Reglamento de distinciones honoríficas de la
- 8 Municipalidad de San Isidro de Heredia, se analice la posibilidad de nombrar al señor Misael
- 9 Ramírez Villalobos, Hijo Predilecto del Cantón de San Isidro de Heredia.-----
- 10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
- 11 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales la solicitud presentada por la
- 12 Alcaldesa Municipal, señora Lidieth Hernández González, para que de acuerdo con lo que
- 13 establece el Reglamento de distinciones honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de
- 14 Heredia, se nombre como hijo predilecto del Cantón de San Isidro de Heredia al señor Misael
- 15 Ramírez Villalobos (QdDG), quien fungió como jefe Político en la Municipalidad de San Isidro
- 16 durante los años 1966 a 1970.-----
- 17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 18 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 19 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 20 **8.- Información sobre casos COVID-19 en el cantón:**-----
- 21 Durante la Semana Epidemiológica No. 28 no tenemos datos de casos confirmados en el cantón
- 22 debido a los problemas para registrar la información, por lo hackeos.-----
- 23 **VACUNACION CONTRA INFLUENZA ESTACIONAL 2022**-----
- 24 El Área de Salud San Isidro de Heredia comunica que la vacuna contra Influenza Estacional, la
- 25 semana del 11 al 15 de julio, se aplicará en la sede del Área de Salud y en ellos EBAIS de lunes a
- 26 jueves de 8:00 am a 2:00 pm, viernes de 8:00 a 1:00 pm o hasta agotar existencias.-----
- 27 **POBLACIÓN PARA VACUNAR:**-----
- 28 Niños de 6 meses a menos de 7 años.-----
- 29 Adultos de 58 y más años.-----
- 30 Embarazadas:-----

1 Población de 7 a 57 años (57años, 11 meses y 29 días) con presencia de alguna enfermedad crónica  
2 (Diabetes, Cardiopatías, Obesidad grado I, II, III o mórbida, Enfermos Respiratorios Crónicos  
3 (Asma-EPOC-Bronquitos Crónica o Tuberculosis), Síndrome de Down, u otras como enfermos  
4 renales, Parálisis Cerebral Infantil (PCI), desnutrición severa y moderada, cáncer, e  
5 inmunodeficiencias primarias, secundarias o adquiridas. -----  
6 Trabajadores del Sector Salud (CCSS, MS, Cruz Roja, Bomberos, cuerpos policiales), SENASA,  
7 Trabajadores del 911, Migración y Extranjería. Como todos los años, tanto planilla como los de  
8 apoyo a terceros de limpieza, seguridad, u otros que están en constante contacto con los pacientes.  
9 En el caso de Cruz Roja y Bomberos incluyen los voluntarios. Los CEN-CINAIS forman parte del  
10 Ministerio de Salud. Presentar carneé del colegio y / o gafete institucional. -----  
11 Estudiantes de Ciencias de la Salud y técnicos afines que están realizando campos clínicos dentro  
12 de los establecimientos de salud de la CCSS. (deben de cumplir con los requisitos establecidos en  
13 el Lineamiento de Vacunación para Estudiantes de Salud avalado). -----  
14 **IMPORTANTE:** -----  
15 Se solicita presentar carné de vacunación, documento de identificación, en el caso de los niños  
16 libro de vacunas. -----  
17 **VACUNACION CONTRA COVID 19.**-----  
18 El Área de Salud San Isidro de Heredia comunica que se está aplicando la vacuna contra COVID  
19 -19, del 11 al 15 julio de lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm, viernes de 8:00 a 1:00 pm o hasta  
20 agotar existencias.-----  
21 **LUGAR:** SEDE del Área de Salud.-----  
22 **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOSIS** para personas mayores de 12 años en adelante ----  
23 **CUARTA DOSIS** Personas mayores de 18 años que tengan 4 meses de haberse aplicado la tercera  
24 dosis -----  
25 **VACUNACION PEDIATRICA (5 a 11 años):**-----  
26 Horario lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm, viernes de 8:00 a 1:00 pm o hasta agotar existencias.  
27 **PRIMERA, SEGUNDA DOSIS y TERCERA DOSIS PEDIATRICA** solo para niños de 5 años a  
28 11 años que hayan cumplido 5 meses desde la aplicación de la segunda dosis. -----  
29 **Recomendaciones para la comunidad:** -----

1 Mantener las medidas del lavado de manos, uso de mascarilla en especial en espacios cerrados y  
2 poco ventilados.-----  
3 Continuar la vacunación no solo contra COVID sino contra influenza aprovechando la  
4 disponibilidad de la vacuna para ambas enfermedades. -----  
5 La consulta temprana en caso de síntomas.-----  
6 Esta información queda para conocimiento del Concejo Municipal. -----  
7 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
8 8:47 p.m. y se reincorpora al ser las 8:51 p.m. -----  
9 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:39  
10 p.m. y se reincorpora al ser las 8:44 p.m. -----  
11 **ARTÍCULO IV: DICTÁMENES DE COMISIONES**-----  
12 - La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-03-2022  
13 referente al Entrega de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023.-----  
14 “*CONSIDERANDO:*-----  
15 *Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, en mesa de trabajo realizada el 05*  
16 *de julio del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de*  
17 *julio de 2022., donde se remite el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito*  
18 *por la Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el*  
19 *Presupuesto Ordinario 2023.*-----  
20 *Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren en*  
21 *cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.*  
22 *Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en la*  
23 *Política de Accesibilidad y Discapacidad, que competen a esta Comisión, y la celebración de otras*  
24 *actividades relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión.*-----  
25 *POR TANTO:*-----  
26 *La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad informa al honorable Concejo Municipal que:*  
27 *Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de cuatro millones*  
28 *y medio de colones (¢4.500.000,00) a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad para el año*  
29 *2023.*-----  
30 *Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado.*-----

- 1 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Ana*  
2 *Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.” -----*
- 3 **ACUERDO N. 814-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
4 **Considerando:**-----
- 5 I. Que se conoce el dictamen COMAD-03-2022 remitido por la Comisión Municipal de  
6 Accesibilidad y Discapacidad, referente a Entrega de necesidades de Servicios, materiales y  
7 bienes para el POA 2023. -----
- 8 II. Que la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, en mesa de trabajo realizada el  
9 05 de julio del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del  
10 04 de julio de 2022, donde se remite el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración  
11 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA  
12 para el Presupuesto Ordinario 2023. -----
- 13 III. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren  
14 en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal  
15 vigente.-----
- 16 IV. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en  
17 la Política de Accesibilidad y Discapacidad, que competen a esta Comisión, y la celebración de  
18 otras actividades relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión. -----
- 19 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 20 1. Avalar el dictamen COMAD-03-2022 remitido por la Comisión Municipal de Accesibilidad y  
21 Discapacidad, referente a Entrega de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA  
22 2023.-----
- 23 2. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de cuatro  
24 millones y medio de colones (¢4.500.000,00) a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad  
25 para el año 2023.-----
- 26 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
27 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 29 - La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer presenta dictamen DCM-04-2022 referente  
30 a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----

1 “CONSIDERANDO:-----

2 I. Que la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, en mesa de trabajo realizada el 05 de  
3 julio del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de  
4 julio de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
5 Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto  
6 Ordinario 2023.-----

7 II. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en  
8 las diferentes Políticas, día de la Mujer, ley para no violencia y la celebración de otras actividades  
9 relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión. -----

10 **POR TANTO:** -----

11 La Comisión de la Condición de la Mujer acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal:

12 1.Esta Comisión requiere asignación de tres millones (3.0000.00) de recursos presupuestarios  
13 para el Presupuesto Ordinario 2023.-----

14 2.Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,  
15 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----

16 3.Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado.-----

17 Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Denis  
18 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.” -----

19 **ACUERDO N. 815-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

20 **Considerando:**-----

21 I. Que se conoce el dictamen DCM-04-2022 remitido por la Comisión Municipal de la Condición  
22 de la Mujer, referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----

23 II. Que la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, en mesa de trabajo realizada el 05 de  
24 julio del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de  
25 julio de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la  
26 Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el  
27 Presupuesto Ordinario 2023. -----

28 III. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en  
29 las diferentes Políticas, día de la Mujer, ley para no violencia y la celebración de otras  
30 actividades relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión. -----



- 1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 2 1. Avalar el dictamen DCM-04-2022 remitido por la Comisión Municipal de la Condición de la
- 3 Mujer, referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023.-----
- 4 2. Informar a la Administración Municipal que esta Comisión requiere asignación de tres millones
- 5 (¢3.000.000,00) de recursos presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2023. -----
- 6 3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,
- 7 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----
- 8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 9 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 10 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 11 - La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-16-2022 referente a
- 12 Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----
- 13 “*CONSIDERANDO:* -----
- 14 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del*
- 15 *2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de*
- 16 *2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth*
- 17 *Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2023*
- 18 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren*
- 19 *en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.*
- 20 *III. Que esta Comisión no requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados,*
- 21 *pero si les insta a contemplar un disponible, para las publicaciones de los diversos reglamentos*
- 22 *que competen a esta Comisión.* -----
- 23 ***POR TANTO:*** -----
- 24 *La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal:* -----
- 25 *1. Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*
- 26 *Ordinario 2023.* -----
- 27 *2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,*
- 28 *Coordinador de programación y ejecución presupuestaria.* -----
- 29 *3. Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado*-----
- 30 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Ana*

- 1 *Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.* -----
- 2 **ACUERDO N. 816-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 3 **Considerando:**-----
- 4 I. Que se conoce el dictamen CMAJ-16-2022 remitido por la Comisión Municipal de Asuntos
- 5 Jurídicos, referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----
- 6 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio
- 7 del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio
- 8 de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
- 9 Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto
- 10 Ordinario 2023 -----
- 11 III. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren
- 12 en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal
- 13 vigente. -----
- 14 IV. Que esta Comisión no requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados,
- 15 pero si les insta a contemplar un disponible, para las publicaciones de los diversos reglamentos
- 16 que competen a esta Comisión. -----
- 17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 18 1. Avalar el dictamen CMAJ-16-2022 remitido por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos,
- 19 referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----
- 20 2. Informar a la Administración Municipal que esta Comisión no requiere asignación de recursos
- 21 presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2023, sin embargo, se solicita a la
- 22 Administración Municipal a contemplar un disponible para las publicaciones de los diversos
- 23 Reglamentos que competen a esta Comisión.-----
- 24 3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,
- 25 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----
- 26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 27 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 28 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 29 - La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-25-2022
- 30 referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----

- 1    “**CONSIDERANDO:** -----
- 2    *1. Que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, en mesa de trabajo realizada el 05 de*
- 3    *julio del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de*
- 4    *julio de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa*
- 5    *Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto*
- 6    *Ordinario 2023. -----*
- 7    **POR TANTO:** -----
- 8    *La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto informa al honorable Concejo Municipal que:*
- 9    *1. Informar a la Administración Municipal, que la Comisión Hacienda y Presupuesto, no requiere*
- 10    *servicios, materiales y bienes en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal para el*
- 11    *periodo 2023. -----*
- 12    *2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,*
- 13    *Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----*
- 14    *3. Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado. -----*
- 15    *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y*
- 16    *Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.” -----*
- 17    **ACUERDO N. 817-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 18    **Considerando:** -----
- 19    I. Que se conoce el dictamen CMHP-25-2022 remitido por la Comisión Municipal de Hacienda
- 20    y Presupuesto, referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----
- 21    II. Que la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, en mesa de trabajo realizada el 05 de
- 22    julio del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de
- 23    julio de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la
- 24    Alcaldesa Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el
- 25    Presupuesto Ordinario 2023. -----
- 26    **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 27    1. Avalar el dictamen CMHP-25-2022 remitido por la Comisión Municipal de Hacienda y
- 28    Presupuesto, referente a Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----
- 29    2. Informar a la Administración Municipal, que la Comisión Municipal de Hacienda y
- 30    Presupuesto, no requiere servicios, materiales y bienes en concordancia con el Plan de

1        Desarrollo Municipal para el periodo 2023. -----

2    3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,

3        Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----

4    Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

5    González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

6    Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

7    - La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-26-2022

8        referente a Liquidación de compromisos año 2021 y ajuste liquidación presupuestaria año 2021.

9    “*CONSIDERANDO* -----

10    *Que se recibe por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el acuerdo N. 767-*

11    *2022, mediante oficio MSIH-AM-PEP-074-2022, Liquidación de compromisos año 2021 y ajuste*

12    *liquidación presupuestaria año 2021, en apego a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*

13    *4.3.16, 4.3.17 y 4.3.18. a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para que una vez su*

14    *analizado, brinden las recomendaciones para el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del*

15    *lunes 11 de julio de 2022.* -----

16    *Que se recibe en Reunión Ordinaria N°13-2022 celebrada el 05 de julio de 2022 al señor Gerald*

17    *Hall Hernández, coordinador a.i. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde explica y*

18    *expone a esta comisión el resumen general de compromisos al 30 de junio del 2022, mediante*

19    *Formulario N°1 concerniente a la liquidación de compromisos y determinación del superávit de*

20    *compromisos, cuyo porcentaje de ejecución fue de 98.20% donde el compromiso pagado fue de*

21    *¢516.723.574.62 y el superávit asciende a ¢9482901.80.* -----

22    -----

23    -----

24    -----

25    -----

26    -----

27    -----

28    -----

29    -----

30    -----

FORMULARIO N° 1			
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA			
LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS			
<b>Resumen General</b>			
Compromisos al 31-12-2021	526 206 476,42		
Menos:			
Compromisos pagados al 30-06-2022	516 723 574,62	% de ejecución	98,20%
Igual:			
Superávit de compromisos	<u>9 482 901,80</u>		
<b>Distribución:</b>			
Superávit libre	4 552 031,93		
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	3 178 741,98		
Fondo recolección de basura	800 321,27		
Fondo Aseo de Vías	120 000,00		
Fondo cementerio	60 000,00		
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	771 806,62		
	<u>9 482 901,80</u>		
Gerald Hall Hernández		GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ (FIRMA)	
Nombre del funcionario responsable de su elaboración		Firmado digitalmente por GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2022.07.04 11:46:54 -05'00'	
Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria		Firma digital	
Cargo que ocupa en la organización		4/7/2022	
		Fecha	

Asimismo, el señor Gerald Hall Hernández, realiza análisis comparativo entre el Anexo 1 y el Anexo 1 Ajustado y explicar las consultas formuladas al respecto-----

- El total de la ejecución del periodo inicial €2.614.820.507,83 disminuye según el monto resultante de la liquidación de compromisos 2021 €9.482.901,80, actualizando el total de la ejecución del periodo al monto de €2.605.337.606,03

	Anexo 1	Ajuste N°2 Anexo 1	Diferencia
Egresos	2 614 820 507,83	2 605 337 606,03	9 482 901,80

- Se da una variación en los siguientes superávits:

	Anexo 1	Ajuste N°2 Anexo 1	Diferencia
Superávit libre	252 111 085,03	256 663 116,96	4 552 031,93
Fondo cementerio	11 813 215,78	11 873 215,78	60 000,00
Fondo recolección de basura	141 147 782,52	141 948 103,79	800 321,27
Fondo aseo de vías	23 184 699,43	23 304 699,43	120 000,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	20 856 318,78	21 628 125,40	771 806,62
Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76% ley N° 7729	243 769 570,88	246 948 312,86	3 178 741,98
<b>TOTALES</b>			<b>9 482 901,80</b>

**POR TANTO**

La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: -----

- Dar por recibido y de conocimiento la liquidación de compromisos año 2021 y el ajuste liquidación presupuestaria año 2021, trasladado a esta comisión mediante Oficio MSIH-AM-

- 1 *PEP-074-2022, por un monto de 516.723.574.62 (quinientos dieciséis millones setecientos*  
 2 *veintitrés mil quinientos setenta y cuatro colones con 62/100), (98.20 %), en ejecución del*  
 3 *código Municipal-----*
- 4 2. *Aprobar el ajuste N°2 de liquidación presupuestaria 2021 -----*
- 5 3. *Instruir a la administración Municipal que continúe con la remisión a la Contraloría General*  
 6 *de la República y a la vez felicitar a los funcionarios municipales que han participado en la*  
 7 *realización de este ajuste -----*
- 8 4. *Solicitar a la Doctora Lidieth Hernández González, que, una vez aprobado el presente acuerdo,*  
 9 *sea publicado en la página Web de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----*
- 10 5. *Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado -----*
- 11 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y*  
 12 *Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.”-----*
- 13 **ACUERDO N. 818-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 14 **Considerando:**-----
- 15 I. Que se conoce el dictamen CMHP-26-2022 remitido por la Comisión Municipal de Hacienda  
 16 y Presupuesto, referente a Liquidación de compromisos año 2021 y ajuste liquidación  
 17 presupuestaria año 2021.-----
- 18 II. Que se recibe por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el acuerdo N.  
 19 767-2022, mediante oficio MSIH-AM-PEP-074-2022, Liquidación de compromisos año 2021  
 20 y ajuste liquidación presupuestaria año 2021, en apego a las Normas Técnicas sobre  
 21 Presupuesto Público 4.3.16, 4.3.17 y 4.3.18. a la Comisión Municipal de Hacienda y  
 22 Presupuesto para que una vez su analizado, brinden las recomendaciones para el Concejo  
 23 Municipal en la Sesión Ordinaria del lunes 11 de julio de 2022. -----
- 24 III. Que se recibe en Reunión Ordinaria N°13-2022 celebrada el 05 de julio de 2022 al señor Gerald  
 25 Hall Hernández, coordinador a.i. de Programación y Ejecución Presupuestaria donde explica y  
 26 expone a esta comisión el resumen general de compromisos al 30 de junio del  
 27 2022, mediante Formulario N°1 concerniente a la liquidación de compromisos y  
 28 determinación del superávit de compromisos, cuyo porcentaje de ejecución fue de 98.20%  
 29 donde el compromiso pagado fue de ₡516.723.574.62 y el superávit asciende a ₡9,482,901.80.  
 30 -----

FORMULARIO N° 1			
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA			
LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS			
<b>Resumen General</b>			
Compromisos al 31-12-2021	526 206 476,42		
Menos:			
Compromisos pagados al 30-06-2022	516 723 574,62	% de ejecución	98,20%
Igual:			
Superávit de compromisos	9 482 901,80		
<b>Distribución:</b>			
Superávit libre	4 552 031,93		
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	3 178 741,98		
Fondo recolección de basura	800 321,27		
Fondo Aseo de Vías	120 000,00		
Fondo cementerio	60 000,00		
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	771 806,62		
	9 482 901,80		
Gerald Hall Hernández		Firmado digitalmente por GERALD ALEXANDER HALL HERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2022.07.04 11:46:54 -05'00'	
Nombre del funcionario responsable de su elaboración		Firma digital	
Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria		4/7/2022	
Cargo que ocupa en la organización		Fecha	

IV. Asimismo, el señor Gerald Hall Hernández, realiza análisis comparativo entre el Anexo 1 y el Anexo 1 Ajustado y explicar las consultas formuladas al respecto: -----

1. El total de la ejecución del periodo inicial €2.614.820.507,83 disminuye según el monto resultante de la liquidación de compromisos 2021 €9.482.901,80, actualizando el total de la ejecución del periodo al monto de €2.605.337.606,03

	Anexo 1	Ajuste N°2 Anexo 1	Diferencia
Egresos	2 614 820 507,83	2 605 337 606,03	9 482 901,80

2. Se da una variación en los siguientes superávits:

	Anexo 1	Ajuste N°2 Anexo 1	Diferencia
Superávit libre	252 111 085,03	256 663 116,96	4 552 031,93
Fondo cementerio	11 813 215,78	11 873 215,78	60 000,00
Fondo recolección de basura	141 147 782,52	141 948 103,79	800 321,27
Fondo aseo de vías	23 184 699,43	23 304 699,43	120 000,00
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	20 856 318,78	21 628 125,40	771 806,62
Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76% ley N° 7729	243 769 570,88	246 948 312,86	3 178 741,98
<b>TOTALES</b>			<b>9 482 901,80</b>

**Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1. Avalar el dictamen CMHP-26-2022 remitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, referente a Liquidación de compromisos año 2021 y ajuste liquidación

- 1 presupuestaria año 2021.-----
- 2 2. Dar por recibido y de conocimiento la liquidación de compromisos año 2021 y el ajuste  
3 liquidación presupuestaria año 2021, trasladado a esta comisión mediante oficio MSIH-AM-  
4 PEP-074-2022, por un monto de 516.723.574,62 (quinientos dieciséis millones setecientos  
5 veintitrés mil quinientos setenta y cuatro colones con <sup>62</sup>/<sub>100</sub>), (98.20 %), en ejecución del código  
6 Municipal.-----
- 7 3. Aprobar el ajuste N°2 de liquidación presupuestaria 2021.-----
- 8 4. Instruir a la administración Municipal a que continúe con la remisión a la Contraloría General  
9 de la República y a la vez felicitar a los funcionarios municipales que han participado en la  
10 realización de este ajuste. -----
- 11 5. Solicitar a la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal que, una vez aprobado  
12 el presente acuerdo, sea publicado en la página Web de la Municipalidad de San Isidro de  
13 Heredia.-----
- 14 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
15 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 17 - La Comisión Municipal de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-05-2022 referente a  
18 Necesidades Presupuestarias para el año 2023.-----
- 19 “*CONSIDERANDO:*-----
- 20 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio*  
21 *del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de*  
22 *2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth*  
23 *Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2023*
- 24 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren*  
25 *en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.*
- 26 *POR TANTO:* -----
- 27 *La Comisión de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo Municipal:* -----
- 28 *1. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de siete millones*  
29 *y medio de colones (¢7.500.000,00) a la Comisión de Asuntos Ambientales para el año 2023. ---*
- 30 *2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,*



- 1 *Coordinador de programación y ejecución presupuestaria.* -----
- 2 *3.Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.* -----
- 3 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y*
- 4 *Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.”* -----
- 5 **ACUERDO N. 819-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 6 **Considerando:** -----
- 7 I. Que se conoce el dictamen CAA-05-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales,
- 8 referente a necesidades presupuestarias para el año 2023. -----
- 9 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio
- 10 del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio
- 11 de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
- 12 Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto
- 13 Ordinario 2023. -----
- 14 III. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren
- 15 en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal
- 16 vigente.-----
- 17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 18 1. Avalar el dictamen CAA-05-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, referente
- 19 a necesidades presupuestarias para el año 2023.-----
- 20 2. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de siete millones
- 21 y medio de colones (¢7.500.000,00) a la Comisión de Asuntos Ambientales para el año 2023.
- 22 3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,
- 23 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----
- 24 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 25 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 27 - La Comisión Municipal de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-02-2022 referente a
- 28 Necesidades Presupuestarias para el año 2023. -----
- 29 **“CONSIDERANDO:** -----
- 30 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del*

- 1 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de  
 2 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
 3 Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2023  
 4 II. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en  
 5 las diferentes Políticas Cantonales que competen a esta Comisión, tales como la Política de la  
 6 niñez y adolescencia y la de vejez y envejecimiento. Así como proyectos sociales tales como:  
 7 Ayudas alimenticias (diarios), prótesis dentales, sillas de ruedas, pañales y la celebración de otras  
 8 actividades relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión.-----  
 9 **POR TANTO:** -----  
 10 La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----  
 11 1. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de siete millones  
 12 quinientos mil colones (¢7.500.000,00) a la Comisión de Asuntos Sociales para el año 2023. ----  
 13 2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,  
 14 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----  
 15 3. Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado -----  
 16 Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Ana Melisa Vindas Orozco, Minor Arce Solís,  
 17 Gilbert Acuña Cerdas. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.” -----  
 18 **ACUERDO N. 820-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 19 **Considerando:**-----  
 20 I. Que se conoce el dictamen CMAS-02-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales,  
 21 referente a necesidades presupuestarias para el año 2023.-----  
 22 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del  
 23 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de  
 24 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
 25 Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto  
 26 Ordinario 2023 -----  
 27 III. Que esta Comisión requiere de un presupuesto para el cumplimiento de objetivos trazados en  
 28 las diferentes Políticas Cantonales que competen a esta Comisión, tales como la Política de la  
 29 niñez y adolescencia y la de vejez y envejecimiento. Así como proyectos sociales tales como:  
 30 Ayudas alimenticias (diarios), prótesis dentales, sillas de ruedas, pañales y la celebración de

1 otras actividades relacionadas con los objetivos planteados desde esta Comisión.-----

2 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

3 1. Avalar el dictamen CMAS-02-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, referente

4 a necesidades presupuestarias para el año 2023.-----

5 2. Solicitar a la Administración Municipal, que considere asignar un presupuesto de siete millones

6 quinientos mil colones (¢7.500.000,00) a la Comisión de Asuntos Sociales para el año 2023. -

7 3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,

8 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----

9 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

12 - La Comisión Municipal de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-03-2022 referente a

13 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a).-----

14 “**CONSIDERANDO:** -----

15 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en reunión ordinaria N°02-2022, celebrada el*

16 *05 de julio del 2022, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión. -----*

17 *II. Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone al Regidor Minor Arce Solís como*

18 *Presidente de la Comisión; este acepta dicha propuesta. y se somete a votación; contando con*

19 *tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----*

20 *III. Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas, propone a la señora Ana Melisa Vindas Orozco,*

21 *como secretaria de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando*

22 *con tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----*

23 **POR TANTO:**-----

24 *La Comisión de Asuntos Sociales informa al honorable Concejo Municipal que:-----*

25 *1.El Regidor Minor Arce Solís, fue nombrado Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos*

26 *Sociales y la Regidora Ana Melisa Vindas Orozco como Secretaria de esta misma Comisión. ----*

27 *2.Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*

28 *Siendo avalado por los tres Regidores Propietarios, Ana Melisa Vindas Orozco, Gilbert Acuña*

29 *Cerdas y Minor Arce Solís. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado”----*

30 **ACUERDO N. 821-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 **Considerando:**-----
- 2 I. Que se conoce el dictamen CMAS-03-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
- 3 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). -----
- 4 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales en reunión ordinaria N°02-2022, celebrada el
- 5 05 de julio del 2022, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión.-----
- 6 III. Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas propone al Regidor Minor Arce Solís como
- 7 Presidente de la Comisión; este acepta dicha propuesta. y se somete a votación; contando con
- 8 tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----
- 9 IV. Que el señor Regidor Gilbert Acuña Cerdas, propone a la señora Ana Melisa Vindas Orozco,
- 10 como secretaria de la Comisión, esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando
- 11 con tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----
- 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 13 1. Avalar el dictamen CMAS-03-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
- 14 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a). -----
- 15 2. El Regidor Minor Arce Solís, fue nombrado Presidente de la Comisión Municipal de Asuntos
- 16 Sociales y la Regidora Ana Melisa Vindas Orozco como Secretaria de esta misma Comisión. -
- 17 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 20 - La Comisión Municipal de Obras presenta dictamen CMO-08-2022 referente a Anteproyecto
- 21 Condominio Residencial Vertical MAKANI. -----
- 22 **“ANTECEDENTE**-----
- 23 *i. Que en la Sesión Ordinaria número veintidós – dos mil veintidós, celebrada el cuatro de abril*
- 24 *dos mil veintidós, de forma virtual, en el ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA*
- 25 *MUNICIPAL, en el punto 3.-, se conoció el Oficio MSIH-AM-90-2022, suscrito por la Alcaldesa*
- 26 *Municipal Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita ante el Concejo Municipal, el*
- 27 *oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador*
- 28 *Catastro Municipal, adjunta documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical*
- 29 *MAKANI, que motivó el acuerdo N. 341-2022, que en la parte resolutive dispuso: “[...] 1.- Remitir*
- 30 *a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce*

- 1 Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a documentación del Anteproyecto  
 2 Condominio Residencial Vertical MAKANI, para su análisis y recomendación.”-----  
 3 ii. Que el oficio MSIH- AM-DCU- CAT- 038 -2022, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el  
 4 Ing. Ronald Arce Villalobos Coordinador CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Traslado a la  
 5 Comisión de Obras de la documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical  
 6 MAKANI, indica: “[...] Este proyecto se ubica en Calle Vilaseca. Corresponde a la finca inscrita  
 7 con el Folio Real: 4 105282 – 000 con un área de 27 431 m2. La propuesta corresponde a 7  
 8 edificios de 2 pisos de altura (8 m). Área de Cobertura total es de 10263.19 m2. (37.18 %). (...)  
 9 Total, de apartamentos 148. Área por apartamento: 67.07 m2 Parqueos: 207 (en zacate block).  
 10 Área por parqueo: 14.30 m2. Cuenta con planta de tratamiento y laguna de retención.” -----  
 11 iii. Que mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No. 34-2022, el Concejo  
 12 Municipal requirió a la Alcaldía Municipal, criterio del Departamento de Servicios Jurídicos  
 13 respecto a lo siguiente:-----  
 14 “5. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las  
 15 dependencias municipales, instruya al Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios  
 16 Jurídicos, emita criterio legal ante el Concejo Municipal; en un plazo de 15 días naturales una  
 17 vez la notificación del presente acuerdo; para un mejor resolver del trámite presentado por los  
 18 responsables legales del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto a  
 19 los dispuesto en el Plan Regulador vigente, a la cobertura para uso habitacional multifamiliar:  
 20 a. Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de  
 21 Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la cobertura  
 22 para uso habitacional familiar, establecida corresponde a:
- |                     |    |
|---------------------|----|
| Cobertura máxima %  | 50 |
| Área Verde mínima % | 50 |
- 25 b. ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de  
 26 Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, requisitos  
 27 especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro del predio  
 28 e incluirse como parte de la cobertura? -----  
 29 c. ¿Si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan Regulador vigente,  
 30 para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional

1 *multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de cita, tener*  
2 *una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal? -----*

3 *d. Cualquier otro aspecto relevante que deba considerar el Concejo Municipal, para un mejor*  
4 *resolver, la solicitud de análisis y valoración del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical*  
5 *MAKANI, con respecto a la aplicación de la cobertura y del área verde mínima.” -----*

6 *CONSIDERANDO-----*

7 *I. Que mediante oficio MSIH-CM-SCM-445-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 29 de junio de*  
8 *2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, se comunicó a la*  
9 *Comisión de Obras el ACUERDO N. 720-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión*  
10 *Ordinaria 42-2022 del 27 de junio de 2022, del texto: “[...] 1. Tramitar a la Comisión Municipal*  
11 *de Obras el oficio MSIH-AM-SJ-046-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento*  
12 *de Servicios Jurídicos, referente a respuesta al acuerdo No. 551-2022 adoptado en Sesión*  
13 *Ordinaria No. 34-2022 y Dictamen Jurídico DJ-006-2022, referente al Acuerdo No. 676-2022,*  
14 *sobre el Proyecto “Condominio Residencial Vertical MAKANI”. -----*

15 *II. Que en lo relevante el Lic. Daniel Pérez Pérez; Coordinador de Servicios Jurídicos de la*  
16 *Municipalidad de San Isidro, divide el criterio en tres apartados con tal de que facilitar su lectura*  
17 *y comprensión: I. DEFINICIÓN DEL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA A*  
18 *UTILIZAR; II. DEL PORCENTAJE DE COBERTURA APLICABLE A LA ZONA DE EXPANSIÓN*  
19 *URBANA PARA DESARROLLOS CONDOMINALES Y SU RELACIÓN PROPORCIONAL CON*  
20 *EL ÁREA VERDE; III. CONCLUSIÓN, que, por su transcendencia para la aplicación del Plan*  
21 *Regulador. -----*

22 *i. DEFINICIÓN DEL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA A UTILIZAR. Llevando a*  
23 *cabo una revisión del caso expuesto por el Concejo Municipal, se desprende con cierta claridad*  
24 *que lo que existe en este caso es un desacuerdo entre el criterio que mantiene el área técnica*  
25 *municipal (Dirección de Desarrollo y Control Urbano y el Departamento de Catastro) y la*  
26 *Comisión de Obras del Concejo, respecto a la forma en que debe interpretarse el área de*  
27 *cobertura mínima aplicable a un proyecto condominal. Siendo que el objeto del presente informe*  
28 *es dirimir el conflicto entre ambas posturas, se ha considerado de relevancia hacer una referencia*  
29 *sucinta a los métodos de interpretación que resulten más adecuados para abordar el caso*  
30 *concreto. Para tales efectos, es posible indicar que la interpretación jurídica corresponde al*

1 *análisis consciente por parte del operador jurídico mediante el cual se pretende dar contenido a*  
2 *un texto normativo. Sobre este tema, se comparte aquella doctrina que asegura que la*  
3 *interpretación jurídica es un ejercicio constante de todo operador jurídico al momento de aplicar*  
4 *una disposición normativa y no solo responde a aquellos supuestos en que la norma podría*  
5 *considerarse oscura; en esta línea manifiesta el profesor Juan José Solozabal Echavarría1 :*  
6 *“Quiero decir que la aplicación de la norma supone la averiguación del sentido o significado del*  
7 *efecto previsto en la norma y la calificación de la realidad. Esto es: hay que interpretar no sólo*  
8 *el sentido y alcance de la consecuencia jurídica, sino del propio supuesto de hecho o acotación*  
9 *de un sector de la realidad o relaciones humanas determinadas, que son relevantes para el*  
10 *derecho. El problema más relevante de la interpretación es que las normas no son mandatos*  
11 *aislados. Se producen en un determinado contexto, tienen una determinada sede material, están*  
12 *dentro de determinado sistema inmediato, con una especial proximidad respecto de otros*  
13 *preceptos cercanos, que integran el mismo cuerpo, la misma institución, y forman parte de un*  
14 *determinado sector del ordenamiento, de un sector jurídico concreto. Las normas, en cuanto*  
15 *mandatos, utilizan siempre cierto lenguaje, emplean categorías y conceptos que han sido objeto*  
16 *de determinada elaboración o construcción. Han sido elaborados, en efecto, por la doctrina,*  
17 *trabajados quizás durante siglos por la ciencia del Derecho.”. De esta forma, sea que la norma*  
18 *resulte o no oscura, corresponde al operador jurídico realizar un ejercicio, aunque sea mínimo,*  
19 *a la hora de determinar el supuesto de hecho y la consecuencia jurídica que de la norma deriva.*  
20 *Es precisamente este ejercicio el que se requiere por parte del Concejo Municipal en la consulta*  
21 *de cita, partiendo de que existe duda con respecto a la forma en que debe ser aplicada una norma*  
22 *que forma parte del ordenamiento jurídico, y que, dependiendo de su interpretación, podría*  
23 *imponer o no limitaciones a quien pretenda llevar a cabo desarrollos inmobiliarios en el cantón*  
24 *de San Isidro. En el ejercicio de la interpretación jurídica, el artículo 10 del Código Civil*  
25 *establece presupuestos que han sido validados por Procuraduría General de la República como*  
26 *herramientas al servicio del operador jurídico. De forma amplia y haciendo una transcripción*  
27 *completa de este numeral, ha dispuesto el órgano asesor de la Administración: “Bajo esa tesitura,*  
28 *es oportuno iniciar indicando que el legislador nacional, estableció en el numeral 10 del Código*  
29 *Civil, los parámetros sobre los cuales debe realizarse una correcta interpretación de la ley,*  
30 *veamos: “(...) Artículo 10. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras,*

1 *en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del*  
2 *tiempo en que han de ser aplicadas atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas*  
3 *(...)”. Como se puede observar, el referido artículo recoge varios criterios de interpretación, tales*  
4 *como el significado gramatical del texto, es decir, al conocimiento de los términos, tanto en sí*  
5 *mismos como por su situación dentro de la oración (sintaxis), siempre de conformidad, claro está,*  
6 *con su propio significado en el lenguaje común, sin dejar de lado el sentido técnico requerido en*  
7 *algunas ocasiones. Asimismo, se hace una referencia directa al contexto en el que la norma a*  
8 *interpretar se encuentra. Al respecto, autorizada doctrina señala que el contexto puede ser todo*  
9 *el resto del texto en el que la frase o la proposición a interpretar se encuentra contenida o bien la*  
10 *parte del texto donde la norma que se interpreta se sitúa, sin embargo, aconsejan los autores*  
11 *citados, poner en conexión todos los preceptos legislativos que tratan de una determinada*  
12 *cuestión, presuponiendo que hay entre ellos un orden coherente; así el contexto vendría a ser el*  
13 *conjunto de textos reguladores de una determinada materia. Todo lo anterior, en directa conexión*  
14 *con la proyección histórica implícita tanto en los antecedentes de la norma, como en la realidad*  
15 *del momento en que ella va a ser aplicada, es decir, con la intención final de que la misma resulte*  
16 *útil en la práctica. No obstante lo comentado, tampoco debemos dejar de lado que de conformidad*  
17 *con el citado artículo del Código Civil, toda interpretación normativa debe ajustarse, además de*  
18 *lo anterior, a un aspecto que resulta de vital importancia, como lo es el espíritu y a la finalidad*  
19 *que persigue un determinado precepto legal, es decir, la ratio legis, que puede entenderse, groso*  
20 *modo, como la finalidad que se pretende alcanzar a través de la norma, lo cual significa que la*  
21 *norma debe ser entendida en el sentido que mejor responda a la realización del resultado que se*  
22 *quiere obtener . En ese sentido, es válido indicar que ha sido un criterio reiterado de esta*  
23 *Procuraduría, que la interpretación de las normas jurídicas debe hacerse en forma sistemática y*  
24 *contextuada, es decir, tomando en cuenta las normas conexas y, además, adoptando la orientación*  
25 *hermenéutica más racional y conciliable con el interés público (Ver Dictamen C-168-96 del 15 de*  
26 *octubre de 1996). (Dictamen No. C-323-2008 del 16 de setiembre de 2008) Aprovechándonos de*  
27 *la extensa transcripción y del contenido del artículo 10 del Código Civil, queda claro que el*  
28 *ejercicio de interpretación normativa va desde la revisión literal o gramatical de las normas,*  
29 *hasta el análisis de otros elementos tales como el contexto, su relación con otras normas, su*  
30 *antecedente histórico, dando un énfasis especial a la finalidad de la norma, es decir, a su razón*



1 de ser y al fin público que pretende satisfacer. Es claro que dependerá de cada norma la facilidad  
2 o complejidad de este ejercicio interpretativo y es responsabilidad del operador jurídico que los  
3 actos que se emitan a partir de la interpretación resulten congruentes con la ciencia y la técnica  
4 aplicables al caso, contando con un sentido lógico al amparo del artículo 16 de la Ley General  
5 de la Administración Pública, No. 6227. Teniendo ello claro y llevando a cabo una revisión  
6 preliminar del conflicto planteado por el Concejo Municipal, se ha considerado que en el caso  
7 concreto los presupuestos que más valor agregan al ejercicio corresponden a la interpretación  
8 literal y a la interpretación en atención a los fines perseguidos por la norma. Ello es así, por  
9 cuanto se considera que las normas que regulan el presupuesto de hecho en análisis resultan  
10 claras en su literalidad, y que aquellas que podrían generar algún tipo de duda, no tienen el peso  
11 suficiente para variar el sentido de las primeras. -----

12 *ii. DEL PORCENTAJE DE COBERTURA APLICABLE A LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA*  
13 *PARA DESARROLLOS CONDOMINALES Y SU RELACIÓN PROPORCIONAL CON EL ÁREA*  
14 *VERDE. Para iniciar con el presente apartado, resulta necesario hacer una breve referencia al*  
15 *concepto de cobertura de conformidad con la normativa urbana aplicable.*

16 *En lo que respecta al Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro,*  
17 *se tiene que la definición de cobertura contemplada en el artículo 3 inciso e), resulta idéntica a la*  
18 *definición dispuesta en el artículo 1 la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 y el artículo 3*  
19 *inciso 49) del Reglamento de Construcciones del Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo*  
20 *(INVU). El numeral del plan regulador dispone al efecto: Artículo 3.- Para los efectos de la*  
21 *aplicación del Reglamento de Zonificación y sus objetivos generales y particulares se entenderá*  
22 *por: (...) e) Cobertura: Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta*  
23 *por tal estructura. Como se desprende de la transcripción anterior, el término cobertura ha sido*  
24 *abordado en los distintos instrumentos de planificación urbana desde una perspectiva técnica,*  
25 *conceptualizándolo a partir de su relación con las estructuras que se asienten sobre un inmueble.*  
26 *Es ahí donde también resulta de interés la verificación de si alguna norma del ordenamiento*  
27 *jurídico establece una definición de estructura. Descartando que el Plan Regulador del cantón de*  
28 *San Isidro y la Ley No. 4240 tengan una mención específica a este término, se logró identificar*  
29 *que el Reglamento de Construcciones del INVU sí establece una definición que al menos podría*  
30 *acercarnos a su concepto desde la técnica constructiva, indicándose al respecto: “Sistema de*

1 *elementos resistentes a los efectos de fuerzas externas de todo tipo, que forma el esqueleto de una*  
2 *edificación u obra civil. Recibe y transmite las cargas y esfuerzos al suelo firme". A partir de lo*  
3 *anterior, se logra arribar a la conclusión preliminar de que los conceptos de cobertura y*  
4 *estructura, si bien se tratan de términos técnicos constructivos y no precisamente jurídicos,*  
5 *resultan congruentes con su conceptualización coloquial. De esta forma, se tendrá como*  
6 *cobertura aquella porción o área de terreno que se encuentre cubierta por estructuras que se*  
7 *proyecten horizontalmente sobre el bien inmueble, entendiendo a su vez por estructura aquel*  
8 *conjunto de elementos que forman el esqueleto de una edificación o una obra civil. Véase en este*  
9 *sentido, que no existe indicio alguno dentro de tales definiciones, que nos permita excluir de los*  
10 *conceptos de cobertura o estructura, aquellas obras civiles que han de ser destinadas a parqueo*  
11 *o áreas de tránsito vehicular, ya que mientras exista una estructura sobre el bien inmueble, esta,*  
12 *en principio, y a partir de la terminología descrita, pasará a formar parte del área de cobertura*  
13 *existente sobre el bien. Bajo esta perspectiva, el tipo de uso que se pretenda dar a la estructura*  
14 *no es la que determina si esta debe catalogarse o no como parte del área de cobertura Partiendo*  
15 *de lo anterior, lo que procede es abordar los porcentajes de cobertura dispuestos en el Reglamento*  
16 *de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro para la zona de expansión urbana*  
17 *(ZEU). En lo que interesa al presente estudio, el artículo 76 de este cuerpo de normas establece:*  
18 *Artículo 76.- Los usos permitidos establecidos para la ZEU, deberán cumplir con las siguientes*  
19 *regulaciones mínimas, sin detrimento de regulaciones adicionales que no contradigan las*  
20 *establecidas en este artículo, que pueda adoptar la DDU, vía acuerdo municipal, con el objetivo*  
21 *de hacer cumplir el Plan Regulador. Asimismo, deberán aplicarse todas las regulaciones*  
22 *específicas establecidas en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones de la Ley de*  
23 *Planificación Urbana y otras leyes y reglamentos vigentes. -----*

24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

Variable	Usos			
	Habitacional Unifamiliar	Habitacional Multifamiliar	Comercial	Servicios
	(...)			
Cobertura máxima (%)	60	50	65	65
Área Verde mínima (%)	40	50	35	35
Densidad máxima	30 viv/ha	80 viv/ha	-	-
Requisitos especiales:	1. (...)			
Toda área verde deberá ser reforestada con especies de vegetación nativa.	2. Para vivienda multifamiliar, los parques necesarios deberán ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura contabilizada. Si el proyecto comprende 10 ó más habitaciones deberá incluir su propia planta de tratamiento de aguas residuales, cuyo funcionamiento y mantenimiento se realizará conforme lo establecido en el inciso 1 anterior. Para conjuntos multifamiliares con menos de 10 habitaciones, deberá garantizarse la suficiente área de drenaje para el tanque séptico.			

Respecto a este numeral, es importante resaltar primeramente lo previsto en el párrafo primero, el cual dispone que para el desarrollo de actividades al amparo de los usos permitidos en la Zona de Expansión Urbana, necesariamente deberán respetarse los parámetros mínimos descritos. Sobre este punto, cabe recordar que para el cantón de San Isidro el condominio para uso habitacional o residencial se encuentra inmerso en el uso de vivienda multifamiliar, ello en aplicación de los numerales 60, 172 y 173 del Reglamento de Zonificación de Plan Regulador (para ahondar en este tema en particular puede revisarse el Dictamen No. C-156-2010 del 4 de agosto de 2010 emitido por la Procuraduría General de la República dirigido a la Municipalidad de San Isidro). -----

Ello implica que los parámetros mínimos que deben tomarse en cuenta para desarrollos condominales como el expuesto en el anteproyecto denominado Condominio Residencial Vertical MAKANI, son los previstos en el recuadro del artículo 76 para el uso habitacional multifamiliar. Llevando a cabo una revisión de tales parámetros mínimos, se desprende que para el uso habitacional multifamiliar el área de cobertura máxima es del 50%. Véase además que este porcentaje de cobertura máxima para todas las zonificaciones dispuestas en el reglamento de zonificación es inversamente proporcional al porcentaje de área verde mínima; por ello, para la Zona de Expansión Urbana, este último parámetro sería también del 50%. -----

Respecto a lo que debe considerarse como área verde para efectos de interpretar este numeral, cabe indicar primeramente que no existe dentro del reglamento de zonificación una definición

1 expresa. Por ello, lo que procede en este caso es acudir a la interpretación literal, a la  
2 interpretación finalista y al análisis de normas conexas. Más tomando en cuenta que no existe  
3 dentro de otras normas de naturaleza urbanística una definición de este elemento como parámetro  
4 urbano. -----

5 Al amparo de estos medios interpretativos, se concluye que área verde corresponde a aquella que  
6 no soporta ningún tipo de estructura y que se pretende reservar precisamente como un área sin  
7 intervención. Se comparte en tal caso la postura de la Comisión de Obras en el sentido de que la  
8 descripción de uso de áreas verdes que establece el artículo 59 inciso f) del Reglamento de  
9 Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro, resulta de utilidad para los efectos de  
10 interpretación, donde se hace referencia a una zona destinada a “la ocupación o reserva de la  
11 tierra para protección forestal, cubierta vegetal o bosque remanente, márgenes de ríos, quebradas  
12 o humedales, áreas de riesgo natural, recursos hídricos y los terrenos de zonas protegidas”. ----

13 Dicha interpretación además de ser congruente con el artículo en mención coincide con la  
14 relación proporcional existente entre los parámetros mínimos de área verde y área de cobertura.  
15 De tal forma, partiendo de la definición de cobertura abordada líneas arriba, existiría un sentido  
16 lógico en esta relación proporcional a partir de la cual se tendrá por área verde aquellas zonas  
17 que no sean contabilizadas como cobertura, es decir, aquellas que no contemplen una estructura  
18 que forme parte de una obra civil o edificio. -----

19 En esta misma línea, coincide la interpretación de área verde con lo previsto en el mismo numeral  
20 76 en el apartado de requisitos especiales, donde se indica que “toda área verde deberá ser  
21 reforestada con especies de vegetación nativa”, ya que resulta claro que un área que contemple  
22 estructuras no es apta para la reforestación vegetal. De igual forma, es compatible con la  
23 condición expresa en la que se indica que “para vivienda multifamiliar, los parqueos necesarios  
24 deberán ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura  
25 contabilizada”, concluyéndose con ello que estas áreas no pueden catalogarse como parte del  
26 área verde. -----

27 En lo que respecta a la interpretación de acuerdo con los fines que persigue la norma, se  
28 considera que la lectura más acorde es aquella que tienda a la regulación del espacio urbano y a  
29 la protección del ambiente. Ello, por cuanto aquella interpretación que pretenda que las áreas  
30 verdes previstas en el reglamento de zonificación como parámetro urbano soporten estructuras

1 *tales como calles, aceras o parqueos, tiende más bien a la desregulación y atentan contra la*  
2 *protección ambiental. -----*

3 *Véase que de llevarse al límite una interpretación de esta naturaleza, se podrían autorizar*  
4 *desarrollos sin ningún porcentaje de área no construida, bajo la consideración de que los*  
5 *porcentajes de área verde pueden verse cubiertos por calles, aceras o parqueos, con las*  
6 *implicaciones que ello podría ocasionar desde la perspectiva ambiental, mediante la*  
7 *impermeabilización completa de los suelos y los problemas que ello puede ocasionar desde la*  
8 *perspectiva de la planificación del espacio urbano. -----*

9 *Por otro lado, se considera de relevancia transcribir el único criterio administrativo que se logró*  
10 *ubicar en esta materia. Se trata del Dictamen No. C-362-2004 del 1 de diciembre de 2004 emitido*  
11 *por la Procuraduría General de la República, donde se pretende abarcar la aplicación de*  
12 *porcentajes de cobertura a desarrollos condominales, indicándose al respecto: -----*

13 *“Sin embargo, el área de cobertura en terrenos sometidos al régimen de propiedad en condominio*  
14 *se calcula en relación con el área de la finca matriz y no de cada una las fincas filiales. Según la*  
15 *definición contenida en el artículo 1° de la ley de planificación urbana, ha de entenderse por*  
16 *cobertura “la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por la*  
17 *estructura.” Por la naturaleza específica de la propiedad en condominio, el terreno sobre el que*  
18 *se proyectan horizontalmente las estructuras o el que cubre estas, es la totalidad del terreno*  
19 *sometido a este régimen jurídico, sea la construcción vertical u horizontal, es decir, la finca*  
20 *matriz. No tendría sentido calcular el área de cobertura sobre las fincas filiales. En el caso de las*  
21 *construcciones horizontales, ello implica tratar a la propiedad en condominio como una*  
22 *urbanización, desconociendo la naturaleza específica de aquel régimen legal; y en el caso de las*  
23 *construcciones verticales, cada edificio de apartamentos constituye una estructura en el sentido*  
24 *definido por el artículo 1° de la ley de planificación urbana. Consecuentemente, el área de*  
25 *cobertura en la propiedad sometida al régimen de condominio debe calcularse a partir del área*  
26 *total de la finca matriz. -----*

27 *Para el caso de las construcciones verticales, el área de cobertura es una sola para todo el*  
28 *edificio, independientemente del tamaño de cada una de las fincas filiales, y debe constar en el*  
29 *plano del respectivo edificio. Si se pretende construir en las áreas comunes edificaciones que sean*  
30 *estructuras en el sentido dado por el artículo 1° de la ley de planificación urbana, el área de*

1 *cobertura debe distribuirse entre el edificio (propiedad vertical) que contiene las fincas filiales y*  
2 *dichas edificaciones.” -----*

3 *Dicho criterio además de establecer la forma en que se debe llevar a cabo el cálculo de las áreas*  
4 *de cobertura dentro de los proyectos condominales y utilizar para ello la definición de cobertura*  
5 *contemplada en el artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240, establece de forma*  
6 *clara que cuando se pretendan construir estructuras en las áreas comunes, estas deben*  
7 *contabilizarse como parte de la cobertura.-----*

8 *Ello, aunado a la conceptualización de cobertura y estructura que se llevó a cabo líneas arriba,*  
9 *confirma que las áreas destinadas a vías, aceras y parqueos dentro del proyecto condominal,*  
10 *siempre y cuando conlleven el desarrollo de una obra civil, deben contemplarse como parte de la*  
11 *cobertura.-----*

12 *Finalmente, se tiene que el Concejo Municipal somete a discusión la postura sostenida por las*  
13 *áreas técnicas municipales a la hora de definir las áreas de cobertura en un proyecto como este,*  
14 *las cuáles según su dicho se fundamentan en la definición de superficies pavimentadas que*  
15 *establece el reglamento de zonificación del plan regulador. Se trata de la definición contemplada*  
16 *en el artículo 3 inciso cc) en el cual se dispone:-----*

17 *Artículo 3.- Para los efectos de la aplicación del Reglamento de Zonificación y sus objetivos*  
18 *generales y particulares se entenderá por: (...) cc) Superficie pavimentada: Son las áreas*  
19 *impermeables que ocupan los caminos de ingreso, los estacionamientos o áreas de tránsito de los*  
20 *vehículos al aire libre, las piscinas, las canchas de tenis y de otros deportes y, en general, las*  
21 *superficies que estén pavimentadas con concreto u otro material impermeable a los efectos de la*  
22 *infiltración o precolación del agua de lluvia (dentro de lo cual se incluye el lastre). Una superficie*  
23 *pavimentada y a la vez techada se computa como cobertura y no como superficie pavimentada. El*  
24 *bloque-zacate se computa como superficie pavimentada, salvo taludes que no se utilicen para*  
25 *tránsito”.-----*

26 *Se entiende que la interpretación de cobertura que se ha llevado a cabo por las áreas técnicas se*  
27 *fundamenta específicamente en la siguiente frase: “una superficie pavimentada y a la vez techada*  
28 *se computa como cobertura y no como superficie pavimentada”. A partir de la lectura de este*  
29 *numeral, se ha interpretado que a contrario sensu, cuando una superficie pavimentada en los*  
30 *términos de este numeral no se encuentre techada, no se debe computar como cobertura. -----*

1 *Es decir, esta interpretación parte de que el numeral establece dos condiciones para catalogar un*  
2 *área pavimentada como área de cobertura, sea: 1) que se encuentre pavimentada en alguna de*  
3 *las modalidades dispuestas en el numeral, y 2) que se encuentre techada. -----*  
4 *Si bien se respeta la postura mantenida por las áreas técnicas, la misma no se comparte por los*  
5 *siguientes motivos. -----*  
6 *Se considera que la conclusión a la que se aborda pretende dar una consecuencia jurídica no*  
7 *establecida de forma expresa en la norma a partir de un supuesto jurídico distinto y su*  
8 *correspondiente consecuencia jurídica. En palabras más simples, el hecho de que la norma*  
9 *establezca que aquellas superficies pavimentadas y techadas a la vez se considerarán cobertura,*  
10 *no implica que podamos interpretar, en un sentido contrario, que cuando la superficie*  
11 *pavimentada no se encuentre techada, esta puede catalogarse como área verde. -----*  
12 *Véase en este sentido que la norma en concreto no pretende regular porcentajes de cobertura y*  
13 *área verde, sino únicamente establecer una definición de superficie pavimentada. Por ello,*  
14 *pretender vaciar de contenido otras normas a partir de la interpretación de un numeral que resulta*  
15 *poco claro en lo que respecta a sus efectos o consecuencias jurídicas, no se considera acorde con*  
16 *los medios de interpretación normativa que pone a nuestra disposición el ordenamiento jurídico.*  
17 *De esta forma, tal y como se abordó en el primer apartado de este informe, cuando el*  
18 *ordenamiento jurídico contiene vacíos normativos o normas poco claras, la interpretación*  
19 *jurídica debe incluir el análisis de algunos elementos como su relación con otras normas conexas*  
20 *y la finalidad que se persigue.-----*  
21 *Es por ello, que no se considera correcto interpretar la definición de superficie pavimentada al*  
22 *margen de otras normas más específicas que disponen requerimientos mínimos para el desarrollo*  
23 *urbano y que a su vez permitan una interpretación más armónica del ordenamiento jurídico*  
24 *contemplando la finalidad perseguida. Tanto es así, que aun de considerarse que existe una*  
25 *contradicción entre tales normas, lo que debe privar es aquella norma que permita asegurar de*  
26 *forma más adecuada el interés público, por lo que nuevamente se concluye, que la desregulación*  
27 *no resulta el camino más adecuado para abordar la falta de claridad en el ordenamiento jurídico.*  
28 *iii.CONCLUSIÓN. Partiendo de las consideraciones anteriores, se da respuesta a las*  
29 *interrogantes planteadas por el Concejo Municipal en los siguientes términos: -----*

1 *Pregunta a). Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona*  
2 *de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la*  
3 *cobertura para uso habitacional familiar, establecida corresponde a: -----*

Cobertura máxima (%)	50
Área Verde mínima (%)	50

4  
5  
6 *Respuesta. En efecto, para la Zona de Expansión Urbana, el artículo 76 establece para el uso de*  
7 *habitación multifamiliar un porcentaje de cobertura de 50% y un porcentaje de área verde de*  
8 *50%. -----*

9 *Pregunta b). ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona*  
10 *de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar,*  
11 *requisitos especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro*  
12 *del predio e incluirse como parte de la cobertura? -----*

13 *Respuesta. En su literalidad, el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador*  
14 *del cantón de San Isidro dispone que “Para vivienda multifamiliar, los parqueos necesarios*  
15 *deberán ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura*  
16 *contabilizada.” Con ello, no existe duda de que los parqueos que se pretenda incluir dentro del*  
17 *proyecto condominal formarán parte del área de cobertura y deberán ser incluidos dentro del*  
18 *bien inmueble que se ha de someter a este régimen de propiedad. -----*

19 *Pregunta c). ¿si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan*  
20 *Regulador vigente, para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para*  
21 *habitacional multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de*  
22 *cita, tener una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal? -----*

23 *Respuesta. De acuerdo con lo desarrollado en el presente dictamen, se considera que el 50% de*  
24 *área verde mínima previsto en el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador*  
25 *para el uso de habitación multifamiliar en la Zona de Expansión Urbana, corresponde a un área*  
26 *de reserva que no debe contemplar ningún tipo de estructura o edificación, sea compatible con lo*  
27 *dispuesto en el artículo 59 inciso f) -no h) como se indica por error en la consulta- del mismo*  
28 *cuerpo de normas. Esta interpretación es la que más se ajusta a la literalidad de la norma y a su*  
29 *relación con otros numerales del mismo reglamento. -----*



1 Finalmente, se indica que el presente análisis contempla únicamente aquellos aspectos  
 2 consultados de forma expresa, ya que resulta imposible proceder con el análisis de todos los  
 3 elementos normativos aplicables a un proyecto condominal. A pesar de ello, en el apartado  
 4 segundo, se lleva a cabo la explicación de las razones por las cuáles se considera que los  
 5 porcentajes de cobertura y área verde aplicables al proyecto deben tomar en cuenta todo el  
 6 Reglamento de Zonificación en su conjunto y no se debe partir de la interpretación aislada de  
 7 normas a la hora de establecer requerimientos urbanos. -----

8 II. Que de la documentación aportada, es claro para esta Comisión de obras, que la finca donde  
 9 se pretende el Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI; se ubica  
 10 mayoritariamente en la Zona de Expansión Urbana y una parte en la Zona Especial de Protección,  
 11 que corresponde a los terrenos ubicados en la margen del río Tibás; que según el artículo 86 del  
 12 Plan Regulador vigente: “[...] comprende espacios con bosques en el cantón y las áreas de  
 13 protección que por ley se ubican a ambos lados de los ríos, quebradas, manantiales y tomas de  
 14 aguas. El propósito de esta zona es cautelar y ordenar la explotación de estos recursos en el  
 15 territorio cantonal y fomentar el cumplimiento de las leyes que protegen tanto el recurso forestal,  
 16 así como las zonas en las cuales este se ubique, sea de forma real o potencial, con el fin de  
 17 establecer una reserva de agua para el futuro de la comunidad”. Es unívoco, que la Zona Especial  
 18 de Protección, por la legalidad que la norma y por corresponder a otra zonificación, para efectos  
 19 de la cobertura del proyecto, en su totalidad debe restarse de la Zona de Expansión Urbana. ---

20 III. Que una vez conocido el oficio MSIH-AM-SJ-046-2022, Dictamen Jurídico No. DJ-006-2022,  
 21 Asunto: Consulta con respecto a la interpretación de normas del Reglamento de Zonificación del  
 22 Plan Regulador donde se describen los parámetros de la zona de expansión urbana, suscrito por  
 23 el Lic. Pérez, procede previo a realizar aprobación del anteproyecto, solicitar la Ingeniero Luis  
 24 Alejandro Villalobos Salas, Director DDU, la verificación que las coberturas cumplan con la  
 25 legalidad dispuesta en el Plan Regulador del Cantón y presentar los informes solicitados  
 26 mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No. 34-2022. -----

27 POR TANTO -----

28 Con fundamento en el anterior considerando, se recomienda al Honorable Concejo Municipal,  
 29 adoptar el siguiente acuerdo: -----

- 1 *1.Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias*  
2 *municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano,*  
3 *para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del presente acuerdo;*  
4 *eleve informe ante el Concejo Municipal, si aplicando lo indicado en el oficio MSIH-AM-SJ-046-*  
5 *2022, Dictamen Jurídico DJ-006-2022, suscrito por el Lic. Pérez y el punto 3 del Considerando*  
6 *del presente acuerdo, el Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, conforme lo*  
7 *dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente; cumple con los porcentajes de cobertura,*  
8 *de un 50% Área Verde Mínima, si los parqueos confinados dentro del predio, calles internas y*  
9 *demás elementos de soporte urbano, se contabilizaron en la cobertura y si el uso dado al 50% de*  
10 *las áreas verdes mínimas, corresponden a los indicados en el artículo 59, inciso f) del Plan*  
11 *Regulador y emita el correspondiente documento en el expediente ante el Concejo Municipal,*  
12 *donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de*  
13 *condominio, para que cumpla con las normas de cita del Plan Regulador. -----*
- 14 *2.Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias*  
15 *municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano,*  
16 *para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del presente acuerdo;*  
17 *eleve los informes solicitados mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No.*  
18 *34-2022, punto 2, del texto: “[...] que verifique antes de volver a presentar a valoración del*  
19 *Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI,*  
20 *que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones constructivas requeridas en la Ley 7600;*  
21 *Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y emita el correspondiente*  
22 *documento en el expediente ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se*  
23 *requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma2*  
24 *de cita.”. -----*
- 25 *3.Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias*  
26 *municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano,*  
27 *para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del presente acuerdo;*  
28 *eleve los informes solicitados mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No.*  
29 *34-2022, punto 3, del texto: “[...] que verifique antes de volver presentar a valoración del Concejo*  
30 *Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, que la*

- 1 *propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones urbanas contenidas en el Reglamento a la Ley*  
 2 *Reguladora de la Propiedad en Condominio, Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-29 MEIC-TUR,*  
 3 *que complementen al Plan Regulador Urbano y sean aplicables al anteproyecto de cita y emita el*  
 4 *correspondiente documento ante el Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se*  
 5 *requiere solicitar modificaciones al anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de*  
 6 *cita”. -----*
- 7 *4.Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las dependencias*  
 8 *municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director Desarrollo Urbano,*  
 9 *para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del presente acuerdo;*  
 10 *informe al Concejo Municipal, el trámite dado y el avance de los estudios de la infraestructura*  
 11 *vial actual de la Calle Vilaseca y de impacto de aumento en el flujo vehicular en la calle Vilaseca*  
 12 *solicitado a los proponentes del ante proyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI,*  
 13 *mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No. 34-2022, punto 4. -----*
- 14 *5.Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el*  
 15 *presente acuerdo a Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos, los Ingenieros*  
 16 *Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano y Ronald Arce Villalobos, Jefe*  
 17 *de Catastro, con la solicitud que se incluya en el expediente del Anteproyecto Condominio*  
 18 *Residencial Vertical MAKANI.-----*
- 19 *6.Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el*  
 20 *presente acuerdo a los responsables del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI.*  
 21 *Siendo avalado por tres Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Minor*  
 22 *Arce Solís. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.” -----*
- 23 **ACUERDO N. 822-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 24 **Antecedente:** -----
- 25 i. Que en la Sesión Ordinaria número veintidós – dos mil veintidós, celebrada el cuatro de abril dos  
 26 mil veintidós, de forma virtual, en el ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA  
 27 MUNICIPAL, en el punto 3.-, se conoció el Oficio MSIH-AM-90-2022, suscrito por la Alcaldesa  
 28 Municipal Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita ante el Concejo Municipal, el  
 29 oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos,  
 30 Coordinador Catastro Municipal, adjunta documentación del Anteproyecto Condominio

1 Residencial Vertical MAKANI, que motivó el acuerdo N. 341-2022, que en la parte resolutive  
 2 dispuso: “[...] 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-038-2022  
 3 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador Catastro Municipal, referente a  
 4 documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, para su análisis y  
 5 recomendación.”-----

6 ii. Que el oficio MSIH- AM-DCU- CAT- 038 -2022, de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el  
 7 Ing. Ronald Arce Villalobos Coordinador CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Traslado a la  
 8 Comisión de Obras de la documentación del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical  
 9 MAKANI, indica: “[...] Este proyecto se ubica en Calle Vilaseca. Corresponde a la finca  
 10 inscrita con el Folio Real: 4 105282 – 000 con un área de 27 431 m2. La propuesta corresponde  
 11 a 7 edificios de 2 pisos de altura (8 m). Área de Cobertura total es de 10263.19 m2. (37.18 %).  
 12 (...)-----  
 13 Total, de apartamentos 148. Área por apartamento: 67.07 m2 Parques: 207 (en zacate block).  
 14 Área por parqueo: 14.30 m2. Cuenta con planta de tratamiento y laguna de retención.” -----

15 iii. Que mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No. 34-2022, el Concejo  
 16 Municipal requirió a la Alcaldía Municipal, criterio del Departamento de Servicios Jurídicos  
 17 respecto a lo siguiente: -----

18 “5. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las  
 19 dependencias municipales, instruya al Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios  
 20 Jurídicos, emita criterio legal ante el Concejo Municipal; en un plazo de 15 días naturales una  
 21 vez la notificación del presente acuerdo; para un mejor resolver del trámite presentado por los  
 22 responsables legales del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI, con respecto a  
 23 los dispuesto en el Plan Regulador vigente, a la cobertura para uso habitacional multifamiliar: -  
 24 a. Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de  
 25 Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la cobertura  
 26 para uso habitacional familiar, establecida corresponde a: -----

Cobertura máxima %	50
Área Verde mínima %	50

29 b. ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona de  
 30 Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, requisitos

- 1 especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro del predio  
 2 e incluirse como parte de la cobertura?
- 3 c. ¿Si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan Regulador vigente,  
 4 para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional  
 5 multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de cita, tener  
 6 una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal? -----
- 7 d. Cualquier otro aspecto relevante que deba considerar el Concejo Municipal, para un mejor  
 8 resolver, la solicitud de análisis y valoración del Anteproyecto Condominio Residencial Vertical  
 9 MAKANI, con respecto a la aplicación de la cobertura y del área verde mínima.”. -----
- 10 **Considerando:**-----
- 11 I. Que se conoce el dictamen CMO-08-2022 presentado por la Comisión Municipal de Obras  
 12 referente a Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI.-----
- 13 II. Que mediante oficio MSIH-CM-SCM-445-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 29 de junio de  
 14 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, se comunicó a la  
 15 Comisión de Obras el ACUERDO N. 720-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión  
 16 Ordinaria 42-2022 del 27 de junio de 2022, del texto: “[...] 1. Tramitar a la Comisión Municipal  
 17 de Obras el oficio MSIH-AM-SJ-046-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,  
 18 Departamento de Servicios Jurídicos, referente a respuesta al acuerdo No. 551-2022 adoptado  
 19 en Sesión Ordinaria No. 34-2022 y Dictamen Jurídico DJ-006-2022, referente al Acuerdo No.  
 20 676-2022, sobre el Proyecto “Condominio Residencial Vertical MAKANI”. -----
- 21 III. Que en lo relevante el Lic. Daniel Pérez Pérez; Coordinador de Servicios Jurídicos de la  
 22 Municipalidad de San Isidro, divide el criterio en tres apartados con tal de que facilitar su lectura  
 23 y comprensión: I. DEFINICIÓN DEL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA A  
 24 UTILIZAR; II. DEL PORCENTAJE DE COBERTURA APLICABLE A LA ZONA DE  
 25 EXPANSIÓN URBANA PARA DESARROLLOS CONDOMINALES Y SU RELACIÓN  
 26 PROPORCIONAL CON EL ÁREA VERDE; III. CONCLUSIÓN, que, por su transcendencia  
 27 para la aplicación del Plan Regulador. -----
- 28 i. **DEFINICIÓN DEL MÉTODO DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA A UTILIZAR.**
- 29 Llevando a cabo una revisión del caso expuesto por el Concejo Municipal, se desprende con cierta  
 30 claridad que lo que existe en este caso es un desacuerdo entre el criterio que mantiene el área

1 técnica municipal (Dirección de Desarrollo y Control Urbano y el Departamento de Catastro) y la  
2 Comisión de Obras del Concejo, respecto a la forma en que debe interpretarse el área de cobertura  
3 mínima aplicable a un proyecto condominal. Siendo que el objeto del presente informe es dirimir  
4 el conflicto entre ambas posturas, se ha considerado de relevancia hacer una referencia sucinta a  
5 los métodos de interpretación que resulten más adecuados para abordar el caso concreto. Para tales  
6 efectos, es posible indicar que la interpretación jurídica corresponde al análisis consciente por parte  
7 del operador jurídico mediante el cual se pretende dar contenido a un texto normativo. Sobre este  
8 tema, se comparte aquella doctrina que asegura que la interpretación jurídica es un ejercicio  
9 constante de todo operador jurídico al momento de aplicar una disposición normativa y no solo  
10 responde a aquellos supuestos en que la norma podría considerarse oscura; en esta línea manifiesta  
11 el profesor Juan José Solozabal Echavarría<sup>1</sup>: *“Quiero decir que la aplicación de la norma supone*  
12 *la averiguación del sentido o significado del efecto previsto en la norma y la calificación de la*  
13 *realidad. Esto es: hay que interpretar no sólo el sentido y alcance de la consecuencia jurídica,*  
14 *sino del propio supuesto de hecho o acotación de un sector de la realidad o relaciones humanas*  
15 *determinadas, que son relevantes para el derecho. El problema más relevante de la interpretación*  
16 *es que las normas no son mandatos aislados. Se producen en un determinado contexto, tienen una*  
17 *determinada sede material, están dentro de determinado sistema inmediato, con una especial*  
18 *proximidad respecto de otros preceptos cercanos, que integran el mismo cuerpo, la misma*  
19 *institución, y forman parte de un determinado sector del ordenamiento, de un sector jurídico*  
20 *concreto. Las normas, en cuanto mandatos, utilizan siempre cierto lenguaje, emplean categorías*  
21 *y conceptos que han sido objeto de determinada elaboración o construcción. Han sido elaborados,*  
22 *en efecto, por la doctrina, trabajados quizás durante siglos por la ciencia del Derecho.”*. De esta  
23 forma, sea que la norma resulte o no oscura, corresponde al operador jurídico realizar un ejercicio,  
24 aunque sea mínimo, a la hora de determinar el supuesto de hecho y la consecuencia jurídica que  
25 de la norma deriva. Es precisamente este ejercicio el que se requiere por parte del Concejo  
26 Municipal en la consulta de cita, partiendo de que existe duda con respecto a la forma en que debe  
27 ser aplicada una norma que forma parte del ordenamiento jurídico, y que, dependiendo de su  
28 interpretación, podría imponer o no limitaciones a quien pretenda llevar a cabo desarrollos  
29 inmobiliarios en el cantón de San Isidro. En el ejercicio de la interpretación jurídica, el artículo 10  
30 del Código Civil establece presupuestos que han sido validados por Procuraduría General de la

1 República como herramientas al servicio del operador jurídico. De forma amplia y haciendo una  
2 transcripción completa de este numeral, ha dispuesto el órgano asesor de la Administración: “Bajo  
3 esa tesitura, es oportuno iniciar indicando que el legislador nacional, estableció en el numeral 10  
4 del Código Civil, los parámetros sobre los cuales debe realizarse una correcta interpretación de la  
5 ley, veamos: “(...) *Artículo 10. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus*  
6 *palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social*  
7 *del tiempo en que han de ser aplicadas atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de*  
8 *ellas (...)*”. Como se puede observar, el referido artículo recoge varios criterios de interpretación,  
9 tales como el significado gramatical del texto, es decir, al conocimiento de los términos, tanto en  
10 sí mismos como por su situación dentro de la oración (sintaxis), siempre de conformidad, claro  
11 está, con su propio significado en el lenguaje común, sin dejar de lado el sentido técnico requerido  
12 en algunas ocasiones. Asimismo, se hace una referencia directa al contexto en el que la norma a  
13 interpretar se encuentra. Al respecto, autorizada doctrina señala que el contexto puede ser todo el  
14 resto del texto en el que la frase o la proposición a interpretar se encuentra contenida o bien la  
15 parte del texto donde la norma que se interpreta se sitúa, sin embargo, aconsejan los autores  
16 citados, poner en conexión todos los preceptos legislativos que tratan de una determinada cuestión,  
17 presuponiendo que hay entre ellos un orden coherente; así el contexto vendría a ser el conjunto de  
18 textos reguladores de una determinada materia. Todo lo anterior, en directa conexión con la  
19 proyección histórica implícita tanto en los antecedentes de la norma, como en la realidad del  
20 momento en que ella va a ser aplicada, es decir, con la intención final de que la misma resulte útil  
21 en la práctica. No obstante lo comentado, tampoco debemos dejar de lado que de conformidad con  
22 el citado artículo del Código Civil, toda interpretación normativa debe ajustarse, además de lo  
23 anterior, a un aspecto que resulta de vital importancia, como lo es el espíritu y a la finalidad que  
24 persigue un determinado precepto legal, es decir, la ratio legis, que puede entenderse, grosso modo,  
25 como la finalidad que se pretende alcanzar a través de la norma, lo cual significa que la norma  
26 debe ser entendida en el sentido que mejor responda a la realización del resultado que se quiere  
27 obtener . En ese sentido, es válido indicar que ha sido un criterio reiterado de esta Procuraduría,  
28 que la interpretación de las normas jurídicas debe hacerse en forma sistemática y contextualizada, es  
29 decir, tomando en cuenta las normas conexas y, además, adoptando la orientación hermenéutica  
30 más racional y conciliable con el interés público (Ver Dictamen C-168-96 del 15 de octubre de

1 1996). (Dictamen No. C-323-2008 del 16 de setiembre de 2008) Aprovechándonos de la extensa  
 2 transcripción y del contenido del artículo 10 del Código Civil, queda claro que el ejercicio de  
 3 interpretación normativa va desde la revisión literal o gramatical de las normas, hasta el análisis  
 4 de otros elementos tales como el contexto, su relación con otras normas, su antecedente histórico,  
 5 dando un énfasis especial a la finalidad de la norma, es decir, a su razón de ser y al fin público que  
 6 pretende satisfacer. Es claro que dependerá de cada norma la facilidad o complejidad de este  
 7 ejercicio interpretativo y es responsabilidad del operador jurídico que los actos que se emitan a  
 8 partir de la interpretación resulten congruentes con la ciencia y la técnica aplicables al caso,  
 9 contando con un sentido lógico al amparo del artículo 16 de la Ley General de la Administración  
 10 Pública, No. 6227. Teniendo ello claro y llevando a cabo una revisión preliminar del conflicto  
 11 planteado por el Concejo Municipal, se ha considerado que en el caso concreto los presupuestos  
 12 que más valor agregan al ejercicio corresponden a la interpretación literal y a la interpretación en  
 13 atención a los fines perseguidos por la norma. Ello es así, por cuanto se considera que las normas  
 14 que regulan el presupuesto de hecho en análisis resultan claras en su literalidad, y que aquellas que  
 15 podrían generar algún tipo de duda, no tienen el peso suficiente para variar el sentido de las  
 16 primeras. -----

17 **ii. DEL PORCENTAJE DE COBERTURA APLICABLE A LA ZONA DE EXPANSIÓN**  
 18 **URBANA PARA DESARROLLOS CONDOMINALES Y SU RELACIÓN**  
 19 **PROPORCIONAL CON EL ÁREA VERDE.** Para iniciar con el presente apartado, resulta  
 20 necesario hacer una breve referencia al concepto de cobertura de conformidad con la normativa  
 21 urbana aplicable. -----

22 En lo que respecta al Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro, se  
 23 tiene que la definición de cobertura contemplada en el artículo 3 inciso e), resulta idéntica a la  
 24 definición dispuesta en el artículo 1 la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 y el artículo 3 inciso  
 25 49) del Reglamento de Construcciones del Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo  
 26 (INVU). El numeral del plan regulador dispone al efecto: Artículo 3.- Para los efectos de la  
 27 aplicación del Reglamento de Zonificación y sus objetivos generales y particulares se entenderá  
 28 por: (...) e) Cobertura: Es la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta  
 29 por tal estructura. Como se desprende de la transcripción anterior, el término cobertura ha sido  
 30 abordado en los distintos instrumentos de planificación urbana desde una perspectiva técnica,



1 conceptualizándolo a partir de su relación con las estructuras que se asienten sobre un inmueble.  
2 Es ahí donde también resulta de interés la verificación de si alguna norma del ordenamiento  
3 jurídico establece una definición de estructura. Descartando que el Plan Regulador del cantón de  
4 San Isidro y la Ley No. 4240 tengan una mención específica a este término, se logró identificar  
5 que el Reglamento de Construcciones del INVU sí establece una definición que al menos podría  
6 acercarnos a su concepto desde la técnica constructiva, indicándose al respecto: “Sistema de  
7 elementos resistentes a los efectos de fuerzas externas de todo tipo, que forma el esqueleto de una  
8 edificación u obra civil. Recibe y transmite las cargas y esfuerzos al suelo firme”. A partir de lo  
9 anterior, se logra arribar a la conclusión preliminar de que los conceptos de cobertura y estructura,  
10 si bien se tratan de términos técnicos constructivos y no precisamente jurídicos, resultan  
11 congruentes con su conceptualización coloquial. De esta forma, se tendrá como cobertura aquella  
12 porción o área de terreno que se encuentre cubierta por estructuras que se proyecten  
13 horizontalmente sobre el bien inmueble, entendiendo a su vez por estructura aquel conjunto de  
14 elementos que forman el esqueleto de una edificación o una obra civil. Véase en este sentido, que  
15 no existe indicio alguno dentro de tales definiciones, que nos permita excluir de los conceptos de  
16 cobertura o estructura, aquellas obras civiles que han de ser destinadas a parqueo o áreas de tránsito  
17 vehicular, ya que mientras exista una estructura sobre el bien inmueble, esta, en principio, y a partir  
18 de la terminología descrita, pasará a formar parte del área de cobertura existente sobre el bien.  
19 Bajo esta perspectiva, el tipo de uso que se pretenda dar a la estructura no es la que determina si  
20 esta debe catalogarse o no como parte del área de cobertura Partiendo de lo anterior, lo que procede  
21 es abordar los porcentajes de cobertura dispuestos en el Reglamento de Zonificación del Plan  
22 Regulador del cantón de San Isidro para la zona de expansión urbana (ZEU). En lo que interesa al  
23 presente estudio, el artículo 76 de este cuerpo de normas establece: Artículo 76.- Los usos  
24 permitidos establecidos para la ZEU, deberán cumplir con las siguientes regulaciones mínimas,  
25 sin detrimento de regulaciones adicionales que no contradigan las establecidas en este artículo,  
26 que pueda adoptar la DDU, vía acuerdo municipal, con el objetivo de hacer cumplir el Plan  
27 Regulador. Asimismo, deberán aplicarse todas las regulaciones específicas establecidas en el  
28 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones de la Ley de Planificación Urbana y otras leyes  
29 y reglamentos vigentes. -----  
30 -----

Variable	Usos			
	Habitacional Unifamiliar	Habitacional Multifamiliar	Comercial	Servicios
(...)				
Cobertura máxima (%)	60	50	65	65
Área Verde mínima (%)	40	50	35	35
Densidad máxima	30 viv/ha	80 viv/ha	-	-
Requisitos especiales:	1. (...) 2. Para vivienda multifamiliar, los parques necesarios deberán ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura contabilizada. Si el proyecto comprende 10 ó más habitaciones deberá incluir su propia planta de tratamiento de aguas residuales, cuyo funcionamiento y mantenimiento se realizará conforme lo establecido en el inciso 1 anterior. Para conjuntos multifamiliares con menos de 10 habitaciones, deberá garantizarse la suficiente área de drenaje para el tanque séptico.			
Toda área verde deberá ser reforestada con especies de vegetación nativa.				

12 Respecto a este numeral, es importante resaltar primeramente lo previsto en el párrafo primero, el  
 13 cual dispone que para el desarrollo de actividades al amparo de los usos permitidos en la Zona de  
 14 Expansión Urbana, necesariamente deberán respetarse los parámetros mínimos descritos. Sobre  
 15 este punto, cabe recordar que para el cantón de San Isidro el condominio para uso habitacional o  
 16 residencial se encuentra inmerso en el uso de vivienda multifamiliar, ello en aplicación de los  
 17 numerales 60, 172 y 173 del Reglamento de Zonificación de Plan Regulador (para ahondar en este  
 18 tema en particular puede revisarse el Dictamen No. C-156-2010 del 4 de agosto de 2010 emitido  
 19 por la Procuraduría General de la República dirigido a la Municipalidad de San Isidro). -----  
 20 Ello implica que los parámetros mínimos que deben tomarse en cuenta para desarrollos  
 21 condominales como el expuesto en el anteproyecto denominado Condominio Residencial Vertical  
 22 MAKANI, son los previstos en el recuadro del artículo 76 para el uso habitacional multifamiliar.  
 23 Llevando a cabo una revisión de tales parámetros mínimos, se desprende que para el uso  
 24 habitacional multifamiliar el área de cobertura máxima es del 50%. Véase además que este  
 25 porcentaje de cobertura máxima para todas las zonificaciones dispuestas en el reglamento de  
 26 zonificación es inversamente proporcional al porcentaje de área verde mínima; por ello, para la  
 27 Zona de Expansión Urbana, este último parámetro sería también del 50%. -----  
 28 Respecto a lo que debe considerarse como área verde para efectos de interpretar este numeral, cabe  
 29 indicar primeramente que no existe dentro del reglamento de zonificación una definición expresa.  
 30 Por ello, lo que procede en este caso es acudir a la interpretación literal, a la interpretación finalista

1 y al análisis de normas conexas. Más tomando en cuenta que no existe dentro de otras normas de  
2 naturaleza urbanística una definición de este elemento como parámetro urbano. -----  
3 Al amparo de estos medios interpretativos, se concluye que área verde corresponde a aquella que  
4 no soporta ningún tipo de estructura y que se pretende reservar precisamente como un área sin  
5 intervención. Se comparte en tal caso la postura de la Comisión de Obras en el sentido de que la  
6 descripción de uso de áreas verdes que establece el artículo 59 inciso f) del Reglamento de  
7 Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro, resulta de utilidad para los efectos de  
8 interpretación, donde se hace referencia a una zona destinada a *“la ocupación o reserva de la*  
9 *tierra para protección forestal, cubierta vegetal o bosque remanente, márgenes de ríos, quebradas*  
10 *o humedales, áreas de riesgo natural, recursos hídricos y los terrenos de zonas protegidas”*.-----  
11 Dicha interpretación además de ser congruente con el artículo en mención coincide con la relación  
12 proporcional existente entre los parámetros mínimos de área verde y área de cobertura. De tal  
13 forma, partiendo de la definición de cobertura abordada líneas arriba, existiría un sentido lógico  
14 en esta relación proporcional a partir de la cual se tendrá por área verde aquellas zonas que no sean  
15 contabilizadas como cobertura, es decir, aquellas que no contemplen una estructura que forme  
16 parte de una obra civil o edificio. -----  
17 En esta misma línea, coincide la interpretación de área verde con lo previsto en el mismo numeral  
18 76 en el apartado de requisitos especiales, donde se indica que *“toda área verde deberá ser*  
19 *reforestada con especies de vegetación nativa”*, ya que resulta claro que un área que contemple  
20 estructuras no es apta para la reforestación vegetal. De igual forma, es compatible con la condición  
21 expresa en la que se indica que *“para vivienda multifamiliar, los parqueos necesarios deberán ser*  
22 *confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura contabilizada”*,  
23 concluyéndose con ello que estas áreas no pueden catalogarse como parte del área verde. -----  
24 En lo que respecta a la interpretación de acuerdo con los fines que persigue la norma, se considera  
25 que la lectura más acorde es aquella que tienda a la regulación del espacio urbano y a la protección  
26 del ambiente. Ello, por cuanto aquella interpretación que pretenda que las áreas verdes previstas  
27 en el reglamento de zonificación como parámetro urbano soporten estructuras tales como calles,  
28 aceras o parqueos, tiende más bien a la desregulación y atentan contra la protección ambiental. --  
29 Véase que de llevarse al límite una interpretación de esta naturaleza, se podrían autorizar  
30 desarrollos sin ningún porcentaje de área no construida, bajo la consideración de que los

1 porcentajes de área verde pueden verse cubiertos por calles, aceras o parqueos, con las  
2 implicaciones que ello podría ocasionar desde la perspectiva ambiental, mediante la  
3 impermeabilización completa de los suelos y los problemas que ello puede ocasionar desde la  
4 perspectiva de la planificación del espacio urbano. -----

5 Por otro lado, se considera de relevancia transcribir el único criterio administrativo que se logró  
6 ubicar en esta materia. Se trata del Dictamen No. C-362-2004 del 1 de diciembre de 2004 emitido  
7 por la Procuraduría General de la República, donde se pretende abarcar la aplicación de porcentajes  
8 de cobertura a desarrollos condominales, indicándose al respecto: -----

9 *“Sin embargo, el área de cobertura en terrenos sometidos al régimen de propiedad en condominio  
10 se calcula en relación con el área de la finca matriz y no de cada una las fincas filiales. Según la  
11 definición contenida en el artículo 1° de la ley de planificación urbana, ha de entenderse por  
12 cobertura “la proyección horizontal de una estructura o el área de terreno cubierta por la  
13 estructura.” Por la naturaleza específica de la propiedad en condominio, el terreno sobre el que  
14 se proyectan horizontalmente las estructuras o el que cubre estas, es la totalidad del terreno  
15 sometido a este régimen jurídico, sea la construcción vertical u horizontal, es decir, la finca  
16 matriz. No tendría sentido calcular el área de cobertura sobre las fincas filiales. En el caso de las  
17 construcciones horizontales, ello implica tratar a la propiedad en condominio como una  
18 urbanización, desconociendo la naturaleza específica de aquel régimen legal; y en el caso de las  
19 construcciones verticales, cada edificio de apartamentos constituye una estructura en el sentido  
20 definido por el artículo 1° de la ley de planificación urbana. Consecuentemente, el área de  
21 cobertura en la propiedad sometida al régimen de condominio debe calcularse a partir del área  
22 total de la finca matriz. -----*

23 *Para el caso de las construcciones verticales, el área de cobertura es una sola para todo el  
24 edificio, independientemente del tamaño de cada una de las fincas filiales, y debe constar en el  
25 plano del respectivo edificio. Si se pretende construir en las áreas comunes edificaciones que sean  
26 estructuras en el sentido dado por el artículo 1° de la ley de planificación urbana, el área de  
27 cobertura debe distribuirse entre el edificio (propiedad vertical) que contiene las fincas filiales y  
28 dichas edificaciones.” -----*

29 Dicho criterio además de establecer la forma en que se debe llevar a cabo el cálculo de las áreas  
30 de cobertura dentro de los proyectos condominales y utilizar para ello la definición de cobertura

1 contemplada en el artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240, establece de forma clara  
2 que cuando se pretendan construir estructuras en las áreas comunes, estas deben contabilizarse  
3 como parte de la cobertura. -----  
4 Ello, aunado a la conceptualización de cobertura y estructura que se llevó a cabo líneas arriba,  
5 confirma que las áreas destinadas a vías, aceras y parqueos dentro del proyecto condominal,  
6 siempre y cuando conlleven el desarrollo de una obra civil, deben contemplarse como parte de la  
7 cobertura. -----  
8 Finalmente, se tiene que el Concejo Municipal somete a discusión la postura sostenida por las  
9 áreas técnicas municipales a la hora de definir las áreas de cobertura en un proyecto como este, las  
10 cuáles según su dicho se fundamentan en la definición de superficies pavimentadas que establece  
11 el reglamento de zonificación del plan regulador. Se trata de la definición contemplada en el  
12 artículo 3 inciso cc) en el cual se dispone: -----  
13 *“Artículo 3.- Para los efectos de la aplicación del Reglamento de Zonificación y sus objetivos*  
14 *generales y particulares se entenderá por: (...) cc) Superficie pavimentada: Son las áreas*  
15 *impermeables que ocupan los caminos de ingreso, los estacionamientos o áreas de tránsito de los*  
16 *vehículos al aire libre, las piscinas, las canchas de tenis y de otros deportes y, en general, las*  
17 *superficies que estén pavimentadas con concreto u otro material impermeable a los efectos de la*  
18 *infiltración o precolación del agua de lluvia (dentro de lo cual se incluye el lastre). Una superficie*  
19 *pavimentada y a la vez techada se computa como cobertura y no como superficie pavimentada. El*  
20 *bloque-zacate se computa como superficie pavimentada, salvo taludes que no se utilicen para*  
21 *tránsito”*. -----  
22 Se entiende que la interpretación de cobertura que se ha llevado a cabo por las áreas técnicas se  
23 fundamenta específicamente en la siguiente frase: *“una superficie pavimentada y a la vez techada*  
24 *se computa como cobertura y no como superficie pavimentada”*. A partir de la lectura de este  
25 numeral, se ha interpretado que a contrario sensu, cuando una superficie pavimentada en los  
26 términos de este numeral no se encuentre techada, no se debe computar como cobertura. -----  
27 Es decir, esta interpretación parte de que el numeral establece dos condiciones para catalogar un  
28 área pavimentada como área de cobertura, sea: 1) que se encuentre pavimentada en alguna de las  
29 modalidades dispuestas en el numeral, y 2) que se encuentre techada. -----  
30 Si bien se respeta la postura mantenida por las áreas técnicas, la misma no se comparte por los

1 siguientes motivos. -----

2 Se considera que la conclusión a la que se aborda pretende dar una consecuencia jurídica no  
3 establecida de forma expresa en la norma a partir de un supuesto jurídico distinto y su  
4 correspondiente consecuencia jurídica. En palabras más simples, el hecho de que la norma  
5 establezca que aquellas superficies pavimentadas y techadas a la vez se considerarán cobertura, no  
6 implica que podamos interpretar, en un sentido contrario, que cuando la superficie pavimentada  
7 no se encuentre techada, esta puede catalogarse como área verde.-----

8 Véase en este sentido que la norma en concreto no pretende regular porcentajes de cobertura y área  
9 verde, sino únicamente establecer una definición de superficie pavimentada. Por ello, pretender  
10 vaciar de contenido otras normas a partir de la interpretación de un numeral que resulta poco claro  
11 en lo que respecta a sus efectos o consecuencias jurídicas, no se considera acorde con los medios  
12 de interpretación normativa que pone a nuestra disposición el ordenamiento jurídico.-----

13 De esta forma, tal y como se abordó en el primer apartado de este informe, cuando el ordenamiento  
14 jurídico contiene vacíos normativos o normas poco claras, la interpretación jurídica debe incluir el  
15 análisis de algunos elementos como su relación con otras normas conexas y la finalidad que se  
16 persigue.-----

17 Es por ello, que no se considera correcto interpretar la definición de superficie pavimentada al  
18 margen de otras normas más específicas que disponen requerimientos mínimos para el desarrollo  
19 urbano y que a su vez permitan una interpretación más armónica del ordenamiento jurídico  
20 contemplando la finalidad perseguida. Tanto es así, que aun de considerarse que existe una  
21 contradicción entre tales normas, lo que debe privar es aquella norma que permita asegurar de  
22 forma más adecuada el interés público, por lo que nuevamente se concluye, que la desregulación  
23 no resulta el camino más adecuado para abordar la falta de claridad en el ordenamiento jurídico.

24 iii. **CONCLUSIÓN.** Partiendo de las consideraciones anteriores, se da respuesta a las interrogantes  
25 planteadas por el Concejo Municipal en los siguientes términos: -----

26 Pregunta a). Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona  
27 de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar la cobertura  
28 para uso habitacional familiar, establecida corresponde a: -----

Cobertura máxima (%)	50
Área Verde mínima (%)	50

30

1

2 Respuesta. En efecto, para la Zona de Expansión Urbana, el artículo 76 establece para el uso de  
3 habitación multifamiliar un porcentaje de cobertura de 50% y un porcentaje de área verde de 50%.

4 Pregunta b). ¿Si conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente, para la Zona  
5 de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para habitacional multifamiliar, requisitos  
6 especiales, punto 2; los parqueos de un multifamiliar deben quedar confinados dentro del predio e  
7 incluirse como parte de la cobertura? -----

8 Respuesta. En su literalidad, el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del  
9 cantón de San Isidro dispone que “Para vivienda multifamiliar, los parqueos necesarios deberán  
10 ser confinados dentro del predio y serán incluidos como parte de la cobertura contabilizada.” Con  
11 ello, no existe duda de que los parqueos que se pretenda incluir dentro del proyecto condominal  
12 formarán parte del área de cobertura y deberán ser incluidos dentro del bien inmueble que se ha  
13 de someter a este régimen de propiedad. -----

14 Pregunta c). ¿si el 50 por ciento de Área verde mínima indicado en el artículo 76 del Plan  
15 Regulador vigente, para la zona de Expansión Urbana, en el cuadro de variables y usos, para  
16 habitacional multifamiliar, debe conforme lo indicado en el artículo 59, inciso h) de la norma de  
17 cita, tener una ocupación o reserva de la tierra para, cubierta vegetal? -----

18 Respuesta. De acuerdo con lo desarrollado en el presente dictamen, se considera que el 50% de  
19 área verde mínima previsto en el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador  
20 para el uso de habitación multifamiliar en la Zona de Expansión Urbana, corresponde a un área de  
21 reserva que no debe contemplar ningún tipo de estructura o edificación, sea compatible con lo  
22 dispuesto en el artículo 59 inciso f) -no h) como se indica por error en la consulta- del mismo  
23 cuerpo de normas. Esta interpretación es la que más se ajusta a la literalidad de la norma y a su  
24 relación con otros numerales del mismo reglamento. -----

25 Finalmente, se indica que el presente análisis contempla únicamente aquellos aspectos consultados  
26 de forma expresa, ya que resulta imposible proceder con el análisis de todos los elementos  
27 normativos aplicables a un proyecto condominal. A pesar de ello, en el apartado segundo, se lleva  
28 a cabo la explicación de las razones por las cuáles se considera que los porcentajes de cobertura y  
29 área verde aplicables al proyecto deben tomar en cuenta todo el Reglamento de Zonificación en su  
30 conjunto y no se debe partir de la interpretación aislada de normas a la hora de establecer

1 requerimientos urbanos. -----

2 III. Que de la documentación aportada, es claro para esta Comisión de obras, que la finca donde se  
3 pretende el Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI; se ubica mayoritariamente  
4 en la Zona de Expansión Urbana y una parte en la Zona Especial de Protección, que corresponde  
5 a los terrenos ubicados en la margen del río Tibás; que según el artículo 86 del Plan Regulador  
6 vigente: “[...] comprende espacios con bosques en el cantón y las áreas de protección que por ley  
7 se ubican a ambos lados de los ríos, quebradas, manantiales y tomas de aguas. El propósito de  
8 esta zona es cautelar y ordenar la explotación de estos recursos en el territorio cantonal y  
9 fomentar el cumplimiento de las leyes que protegen tanto el recurso forestal, así como las zonas  
10 en las cuales este se ubique, sea de forma real o potencial, con el fin de establecer una reserva de  
11 agua para el futuro de la comunidad”. Es unívoco, que la Zona Especial de Protección, por la  
12 legalidad que la norma y por corresponder a otra zonificación, para efectos de la cobertura del  
13 proyecto, en su totalidad debe restarse de la Zona de Expansión Urbana. -----

14 IV. Que una vez conocido el oficio *MSIH-AM-SJ-046-2022*, Dictamen Jurídico No. DJ-006-2022,  
15 Asunto: Consulta con respecto a la interpretación de normas del Reglamento de Zonificación del  
16 Plan Regulador donde se describen los parámetros de la zona de expansión urbana, suscrito por el  
17 Lic. Pérez, procede previo a realizar aprobación del anteproyecto, solicitar la Ingeniero Luis  
18 Alejandro Villalobos Salas, Director DDU, la verificación que las coberturas cumplan con la  
19 legalidad dispuesta en el Plan Regulador del Cantón y presentar los informes solicitados mediante  
20 Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No. 34-2022. -----

21 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

22 1. Avalar el dictamen CMO-08-2022 presentado por la Comisión Municipal de Obras referente a  
23 Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. -----

24 2. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las  
25 dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director  
26 Desarrollo Urbano, para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del  
27 presente acuerdo; eleve informe ante el Concejo Municipal, si aplicando lo indicado en el oficio  
28 MSIH-AM-SJ-046-2022, Dictamen Jurídico DJ-006-2022, suscrito por el Lic. Pérez y el punto  
29 3 del Considerando del presente acuerdo, el Anteproyecto Condominio Residencial Vertical  
30 MAKANI, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Plan Regulador vigente; cumple con los



- 1 porcentajes de cobertura, de un 50% Área Verde Mínima, si los parqueos confinados dentro del  
2 predio, calles internas y demás elementos de soporte urbano, se contabilizaron en la cobertura  
3 y si el uso dado al 50% de las áreas verdes mínimas, corresponden a los indicados en el artículo  
4 59, inciso f) del Plan Regulador y emita el correspondiente documento en el expediente ante el  
5 Concejo Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al  
6 anteproyecto de condominio, para que cumpla con las normas de cita del Plan Regulador. ----
- 7 3. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las  
8 dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director  
9 Desarrollo Urbano, para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del  
10 presente acuerdo; eleve los informes solicitados mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en  
11 Sesión Ordinaria No. 34-2022, punto 2, del texto: “[...] que verifique antes de volver a  
12 presentar a valoración del Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio  
13 Residencial Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones  
14 constructivas requeridas en la Ley 7600; Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas  
15 con Discapacidad y emita el correspondiente documento en el expediente ante el Concejo  
16 Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al  
17 anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita.”-----
- 18 4. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las  
19 dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director  
20 Desarrollo Urbano, para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del  
21 presente acuerdo; eleve los informes solicitados mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en  
22 Sesión Ordinaria No. 34-2022, punto 3, del texto: “[...] que verifique antes de volver presentar  
23 a valoración del Concejo Municipal, documentación del anteproyecto Condominio Residencial  
24 Vertical MAKANI, que la propuesta de diseño, cumpla con las disposiciones urbanas  
25 contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, Decreto  
26 Ejecutivo N° 32303-MIVAH-29 MEIC-TUR, que complementen al Plan Regulador Urbano y  
27 sean aplicables al anteproyecto de cita y emita el correspondiente documento ante el Concejo  
28 Municipal, donde conste la verificación o si se requiere solicitar modificaciones al  
29 anteproyecto de condominio, que se cumpla con la norma de cita”.-----
- 30 5. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las

- 1 dependencias municipales, instruya al Ingeniero Luis Alejandro Villalobos Salas; Director  
 2 Desarrollo Urbano, para que en un plazo de 8 días naturales una vez recibida la notificación del  
 3 presente acuerdo; informe al Concejo Municipal, el trámite dado y el avance de los estudios de  
 4 la infraestructura vial actual de la Calle Vilaseca y de impacto de aumento en el flujo vehicular  
 5 en la calle Vilaseca solicitado a los proponentes del ante proyecto Condominio Residencial  
 6 Vertical MAKANI, mediante Acuerdo No. 551-2022, adoptado en Sesión Ordinaria No. 34-  
 7 2022, punto 4. -----
- 8 6. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el  
 9 presente acuerdo al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos, a los  
 10 Ingenieros: Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano y Ronald Arce  
 11 Villalobos, Jefe de Catastro, con la solicitud que se incluya en el expediente del Anteproyecto  
 12 Condominio Residencial Vertical MAKANI. -----
- 13 7. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Seidy Fuentes Campos, notifique el  
 14 presente acuerdo a los señores: Alejandro González Arellano, Gerente General y Javier Ramírez  
 15 Chavarría, Director de Proyectos de CasaMax Inmobiliaria, como responsables del  
 16 Anteproyecto Condominio Residencial Vertical MAKANI. -----
- 17 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 20 **ACUERDO N. 823-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 21 1.- Tomar un receso de 10 minutos al ser las 9:25 p.m.-----
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 25 - La Comisión Municipal de Obras presenta dictamen CMO-09-2022 referente a Proyecto de  
 26 Condominio Bosques de Kiri.-----
- 27 “ANTECEDENTE-----
- 28 *i. Que se tramita a la Comisión de Obras, oficio MSIH-CM-SCM-436-2022, de fecha San Isidro*  
 29 *de Heredia, 28 de junio de 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo*  
 30 *Municipal, transcripción de acuerdo 707-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión*

1 *Ordinaria 42-2022 del 27 de junio de 2022, del texto: “[...] Considerando: I. Que se conoce nota*  
2 *suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Condominio Bosques de*  
3 *Kiri, dirigido a la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y*  
4 *al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con respecto al desarrollo por etapas del Proyecto*  
5 *de Condominio Bosques de Kiri a desarrollarse en San Francisco de San Isidro de Heredia, e*  
6 *indica lo siguiente: “(...) he tomado la decisión de incorporar estos planos al INVU, para*  
7 *desarrollar el proyecto por etapas constructivas, y luego proseguir con el proceso*  
8 *correspondiente que exige la Municipalidad, al nivel de la Dirección de Control Urbano y el*  
9 *Consejo Municipal. Esto permitirá un adecuado desarrollo del proyecto, generará avance,*  
10 *además que nos permitirá de forma ordenada el éxito del desarrollo planteado. Esta decisión de*  
11 *construir el proyecto en etapas corresponde a la necesidad del manejo responsable de flujo*  
12 *económico de mi empresa y a la logística constructiva que se pretende manejar para poder*  
13 *cumplir con los compromisos asumidos con la Municipalidad sobre las mejoras a los accesos por*  
14 *la calle La mutual y la calle Propuesta que corresponde al frente y principal acceso del Proyecto;*  
15 *además de las mejoras frente al lote institucional adyacente al condominio. (...) sobre el proceder*  
16 *sobre la decisión de construir el proyecto de esta manera, con el propósito de continuar con el*  
17 *trámite en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo que se me fue autorizado previamente”.*  
18 *Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1. Dar*  
19 *por recibida la nota suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante del*  
20 *Condominio Bosques de Kiri. 2. Trasladar la nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González,*  
21 *Alcaldesa Municipal y a la Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendación al*  
22 *Concejo Municipal. 3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa*  
23 *Municipal, Comisión Municipal de Obras y al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez,*  
24 *Representante Condominio Bosques de Kiri.” -----*  
25 *CONSIDERANDO -----*  
26 *I. Que para un adecuado deslinde de competencias; el Concejo Municipal de San Isidro de*  
27 *Heredia, en Sesión Ordinaria N.º 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo Nº 83-2006*  
28 *por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó el*  
29 *“Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos,*  
30 *condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia” presentado por*

1 *la Administración, solicitando su implementación a partir de los proyectos que sean presentados*  
2 *en adelante. Acuerdo que fue publicado en Gaceta No 233 del 05 diciembre del 2006, que se*  
3 *encuentra vigente en todos sus extremos. -----*

4 *El procedimiento de cita, dispone que los proyectos urbanísticos para su aprobación en la*  
5 *Municipalidad de San Isidro, deben cumplir con un trámite de etapas sucesivas, siendo*  
6 *competencia del Concejo Municipal, otorgar en la etapa tres, denominada Visto Bueno de*  
7 *Concejo un “visto bueno”, y en la etapa siete denominada: “Solicitud de Visado de Planos” un*  
8 *“Visto Bueno”, del texto: “Visto bueno de parte del Concejo Municipal, reflejado mediante un*  
9 *acuerdo que así lo estipule.”; una vez que se complete por la Dirección de Desarrollo Urbano, el*  
10 *trámite denominado en el punto “1) Visto bueno para la recepción de obras de parte de la*  
11 *Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, realizada mediante oficio”.*

12 *Siendo que el procedimiento de referencia dispone que el visto bueno del Concejo Municipal en*  
13 *la etapa 3; ocurre una vez que el anteproyecto es aprobado por el INVU en etapas anteriores,*  
14 *para evitar situaciones de eventuales modificaciones requeridas por el Concejo Municipal, en el*  
15 *diseño de sitio ya tramitado ante el INVU; situación que implican costos y plazos adicionales, el*  
16 *Concejo Municipal a petición de desarrolladores ha conocido, analizado y aprobado*  
17 *anteproyectos urbanos, previo a que se inicie con la etapa 1 del procedimiento, sin que dicho*  
18 *trámite este incluido o previsto en el procedimiento de cita; se reitera únicamente para valorar,*  
19 *analizar y acordar con el desarrollador, previo a la presentación ante el INVU, cualquier*  
20 *modificación o cambios en el anteproyecto que considere el Concejo Municipal.*

21 *En el orden de ideas tratado, el anteproyecto Condominio Residencial Bosques de Kiri; del en la*  
22 *Sesión Ordinaria 16-2021, del 08 de marzo del 2021, mediante el acuerdo 271-2021, el Concejo*  
23 *Municipal, dispuso: “[...] Considerando (...) II.- Que la Comisión de Obras analiza el acuerdo*  
24 *N. 224-2021 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 15-2021 del 01 de marzo*  
25 *2021 y el oficio MSIH-AM-DCU-019-2021 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,*  
26 *Director de Desarrollo y Control Urbano, referente al proyecto de Bosques de Kirí, Condominio*  
27 *Residencial (lotes) y se revisa el expediente que consta de 268 folios. III.- (...) con base en el*  
28 *criterio aportado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo Urbano, la*  
29 *Comisión de Obras no tiene observaciones adicionales para que el desarrollador presente los*  
30 *planos definitivos al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Por tanto. Con*

1 *fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda (...) Comunicar al*  
 2 *desarrollador del Proyecto Condominio Residencial Bosques de Kirí, Sr. Juan Ramón Alvarado*  
 3 *Rodríguez, que una vez efectuada la revisión y valoración de los documentos aportados y con base*  
 4 *en el criterio aportado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo*  
 5 *Urbano, puede proceder a continuar con el trámite de presentación de los planos definitivos del*  
 6 *proyecto ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).”. -----*

7 *II. Que del expediente del trámite del anteproyecto Condominio Residencial Bosques de Kirí, los*  
 8 *planos y el anteproyecto presentados por el Responsable y que se tienen por definitivos, expediente*  
 9 *que se custodia en la DDU; lo recomendado por la Comisión de Obras, lo dispuesto por el*  
 10 *Concejo Municipal, en el acuerdo 271-2021, de la Sesión Ordinaria 16-2021; el anteproyecto*  
 11 *para proceder a continuar con el trámite de presentación ante el INVU, no se gestionó ante la*  
 12 *municipalidad y por lo tanto no se valoró, analizó y acordó por la Comisión de Obras y el Concejo*  
 13 *Municipal, para construir por etapas. -----*

14 *III. Que la legalidad efectivamente, faculta a los desarrolladores de proyectos urbanos, presentar*  
 15 *optativamente a consideración de las instituciones competentes para aprobar un anteproyecto o*  
 16 *proyecto (fraccionamiento, urbanización y/o condominio) su construcción por etapas; según:*  
 17 *artículo 104 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del*  
 18 *INVU, Artículo 1 inciso f) Ley Reguladora de Propiedad en Condominios y artículos 4, 5, 6, 55*  
 19 *del Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominios. (todas las anteriores*  
 20 *normas vigentes a la fecha).-----*

21 *IV. Que en el documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el señor Juan Ramón Alvarado*  
 22 *Rodríguez, Ced. 109750928, Representante Condominio Bosques de Kiri, manifiesta ante el*  
 23 *Concejo Municipal su voluntad de: “[...] Como es de conocimiento por parte de ustedes (técnicos*  
 24 *y Regidores), cuento con el visto bueno mediante acuerdo municipal # 271-2021 de la sesión*  
 25 *ordinaria 16- 2021 del 08 de marzo del 2021, para incorporar los planos definitivos al INVU del*  
 26 *proyecto de condominio Bosques de Kiri a desarrollarse en San Francisco de San Isidro de*  
 27 *Heredia. Tomando en cuenta lo mencionado, he tomado la decisión de incorporar estos planos al*  
 28 *INVU, para desarrollar el proyecto por etapas constructivas, y luego proseguir con el proceso*  
 29 *correspondiente que exige la Municipalidad, al nivel de la Dirección de Control Urbano y el*

1 Consejo Municipal. Esto permitirá un adecuado desarrollo del proyecto, generará avance,  
 2 además que nos permitirá de forma ordenada el éxito del desarrollo planteado”. -----  
 3 **POR TANTO** -----  
 4 Con fundamento en el anterior considerando, la Comisión de Obras, recomienda al Concejo  
 5 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:-----  
 6 1.Declarar de conocimiento el documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el señor  
 7 Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Ced. 109750928, Representante Condominio Bosques de Kiri,  
 8 mediante el cual manifiesta ante el Concejo Municipal su voluntad de: “[...] Como es de  
 9 conocimiento por parte de ustedes (técnicos y Regidores), cuento con el visto bueno mediante  
 10 acuerdo municipal # 271-2021 de la sesión ordinaria 16- 2021 del 08 de marzo del 2021, para  
 11 incorporar los planos definitivos al INVU del proyecto de condominio Bosques de Kiri a  
 12 desarrollarse en San Francisco de San Isidro de Heredia. Tomando en cuenta lo mencionado, he  
 13 tomado la decisión de incorporar estos planos al INVU, para desarrollar el proyecto por etapas  
 14 constructivas, y luego proseguir con el proceso correspondiente que exige la Municipalidad, al  
 15 nivel de la Dirección de Control Urbano y el Concejo Municipal. Esto permitirá un adecuado  
 16 desarrollo del proyecto, generará avance, además que nos permitirá de forma ordenada el éxito  
 17 del desarrollo planteado”. -----  
 18 2.Comunicar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Ced. 109750928, Representante  
 19 Condominio Bosques de Kiri, que una vez que se tramite para análisis y valoración el expediente  
 20 del anteproyecto (o en el caso proyecto) Condominio Residencial Bosques de Kirí, a construir  
 21 por etapas; ante la DDU y Concejo Municipal, conforme el principio de legalidad, la DDU y el  
 22 Concejo Municipal, procederán según lo dispuesto en el “Procedimiento para la tramitación,  
 23 realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la  
 24 Municipalidad de San Isidro de Heredia”, desde la etapa 1, en tanto se reitera lo acordado por el  
 25 Concejo Municipal, mediante Acuerdo N. 224-2021, adoptado por el Concejo Municipal en la  
 26 Sesión Ordinaria 16-2021 del 01 de marzo 2021, no analizó, valoró o aprobó el anteproyecto  
 27 por etapas. -----  
 28 3.Trasladar el documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el señor Juan Ramón  
 29 Alvarado Rodríguez, copia del oficio MSIH-CM-SCM-436-2022, de fecha San Isidro de Heredia,  
 30 28 de junio de 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal,

- 1 *transcripción de acuerdo 707-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 42-*  
 2 *2022 del 27 de junio de 2022 y copia del presente acuerdo al expediente del anteproyecto*  
 3 *Condominio Bosques de Kiri que se custodia en la Dirección de Desarrollo Urbano. -----*  
 4 *4.Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, comunique el*  
 5 *presente acuerdo a los ingenieros Luis Alejandro Villalobos Salas, Ronald Arce Villalobos. -----*  
 6 *5.Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, comunique el*  
 7 *presente acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez. -----*  
 8 *Siendo avalado por tres Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Minor*  
 9 *Arce Solís. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.” -----*  
 10 **ACUERDO N. 824-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 11 **Antecedente:** -----  
 12 i. Que se tramita a la Comisión de Obras, oficio MSIH-CM-SCM-436-2022, de fecha San Isidro  
 13 de Heredia, 28 de junio de 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo  
 14 Municipal, transcripción de acuerdo 707-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión  
 15 Ordinaria 42-2022 del 27 de junio de 2022, del texto: “[...] Considerando: I. Que se conoce  
 16 nota suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Condominio  
 17 Bosques de Kiri, dirigido a la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de San Isidro  
 18 de Heredia y al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con respecto al desarrollo por  
 19 etapas del Proyecto de Condominio Bosques de Kiri a desarrollarse en San Francisco de San  
 20 Isidro de Heredia, e indica lo siguiente: “(...) he tomado la decisión de incorporar estos planos  
 21 al INVU, para desarrollar el proyecto por etapas constructivas, y luego proseguir con el  
 22 proceso correspondiente que exige la Municipalidad, al nivel de la Dirección de Control  
 23 Urbano y el Consejo Municipal. Esto permitirá un adecuado desarrollo del proyecto, generará  
 24 avance, además que nos permitirá de forma ordenada el éxito del desarrollo planteado. Esta  
 25 decisión de construir el proyecto en etapas corresponde a la necesidad del manejo responsable  
 26 de flujo económico de mi empresa y a la logística constructiva que se pretende manejar para  
 27 poder cumplir con los compromisos asumidos con la Municipalidad sobre las mejoras a los  
 28 accesos por la calle La mutual y la calle Propuesta que corresponde al frente y principal acceso  
 29 del Proyecto; además de las mejoras frente al lote institucional adyacente al condominio. (...)  
 30 sobre el proceder sobre la decisión de construir el proyecto de esta manera, con el propósito

1 *de continuar con el trámite en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo que se me fue*  
 2 *autorizado previamente”. Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo*  
 3 *Municipal acuerda: 1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado*  
 4 *Rodríguez, Representante del Condominio Bosques de Kiri. 2. Trasladar la nota de cita a la*  
 5 *Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la Comisión Municipal de Obras*  
 6 *para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. 3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth*  
 7 *Hernández González Alcaldesa Municipal, Comisión Municipal de Obras y al señor Juan*  
 8 *Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Condominio Bosques de Kiri.” -----*

9 **Considerando:**-----

10 I. Que se conoce dictamen CMO-09-2022 remitido por la Comisión Municipal de Obras referente  
 11 a Proyecto de Condominio Bosques de Kiri.-----

12 II. Que para un adecuado deslinde de competencias; el Concejo Municipal de San Isidro de  
 13 Heredia, en Sesión Ordinaria N.º 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo Nº 83-2006  
 14 por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó el  
 15 “*Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos,*  
 16 *condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia*” presentado  
 17 por la Administración, solicitando su implementación a partir de los proyectos que sean  
 18 presentados en adelante. Acuerdo que fue publicado en Gaceta No 233 del 05 diciembre del  
 19 2006, que se encuentra vigente en todos sus extremos. -----

20 El procedimiento de cita, dispone que los proyectos urbanísticos para su aprobación en la  
 21 Municipalidad de San Isidro, deben cumplir con un trámite de etapas sucesivas, siendo  
 22 competencia del Concejo Municipal, otorgar en la etapa tres, denominada Visto Bueno de  
 23 Concejo un “*visto bueno*”, y en la etapa siete denominada: “*Solicitud de Visado de Planos*” un  
 24 “*Visto Bueno*”, del texto: “*Visto bueno de parte del Concejo Municipal, reflejado mediante un*  
 25 *acuerdo que así lo estipule.*”; una vez que se complete por la Dirección de Desarrollo Urbano,  
 26 el trámite denominado en el punto “*1) Visto bueno para la recepción de obras de parte de la*  
 27 *Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de San Isidro, realizada mediante oficio*”.-----

28 Siendo que el procedimiento de referencia dispone que el visto bueno del Concejo Municipal  
 29 en la etapa 3; ocurre una vez que el anteproyecto es aprobado por el INVU en etapas anteriores,  
 30 para evitar situaciones de eventuales modificaciones requeridas por el Concejo Municipal, en



1 el diseño de sitio ya tramitado ante el INVU; situación que implican costos y plazos adicionales,  
 2 el Concejo Municipal a petición de desarrolladores ha conocido, analizado y aprobado  
 3 anteproyectos urbanos, previo a que se inicie con la etapa 1 del procedimiento, sin que dicho  
 4 trámite este incluido o previsto en el procedimiento de cita; se reitera únicamente para valorar,  
 5 analizar y acordar con el desarrollador, previo a la presentación ante el INVU, cualquier  
 6 modificación o cambios en el anteproyecto que considere el Concejo Municipal. -----

7 En el orden de ideas tratado, el anteproyecto Condominio Residencial Bosques de Kiri; del en  
 8 la Sesión Ordinaria 16-2021, del 08 de marzo del 2021, mediante el acuerdo 271-2021, el  
 9 Concejo Municipal, dispuso: “[...] **Considerando (...) II.-** *Que la Comisión de Obras analiza*  
 10 *el acuerdo N. 224-2021 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 15-2021 del*  
 11 *01 de marzo 2021 y el oficio MSIH-AM-DCU-019-2021 suscrito por el Ing. Luis Alejandro*  
 12 *Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, referente al proyecto de Bosques*  
 13 *de Kirí, Condominio Residencial (lotes) y se revisa el expediente que consta de 268 folios. III.-*  
 14 *(...) con base en el criterio aportado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Dirección de*  
 15 *Desarrollo Urbano, la Comisión de Obras no tiene observaciones adicionales para que el*  
 16 *desarrollador presente los planos definitivos al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo*  
 17 *(INVU). **Por tanto.** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal*  
 18 *acuerda (...) Comunicar al desarrollador del Proyecto Condominio Residencial Bosques de*  
 19 *Kirí, Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, que una vez efectuada la revisión y valoración de*  
 20 *los documentos aportados y con base en el criterio aportado por el Ing. Luis Alejandro*  
 21 *Villalobos Salas, Dirección de Desarrollo Urbano, puede proceder a continuar con el trámite*  
 22 *de presentación de los planos definitivos del proyecto ante el Instituto Nacional de Vivienda y*  
 23 *Urbanismo (INVU).”*. -----

24 III. Que del expediente del trámite del anteproyecto Condominio Residencial Bosques de Kirí, los  
 25 planos y el anteproyecto presentados por el Responsable y que se tienen por definitivos,  
 26 expediente que se custodia en la DDU; lo recomendado por la Comisión de Obras, lo dispuesto  
 27 por el Concejo Municipal, en el acuerdo 271-2021, de la Sesión Ordinaria 16-2021; el  
 28 anteproyecto para proceder a continuar con el trámite de presentación ante el INVU, no se  
 29 gestionó ante la municipalidad y por lo tanto no se valoró, analizó y acordó por la Comisión  
 30 de Obras y el Concejo Municipal, para construir por etapas. -----

- 1 IV. Que la legalidad efectivamente, faculta a los desarrolladores de proyectos urbanos, presentar  
 2 optativamente a consideración de las instituciones competentes para aprobar un anteproyecto o  
 3 proyecto (fraccionamiento, urbanización y/o condominio) su construcción por etapas; según:  
 4 artículo 104 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del  
 5 INVU, Artículo 1 inciso f) Ley Reguladora de Propiedad en Condominios y artículos 4, 5, 6,  
 6 55 del Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominios. (todas las anteriores  
 7 normas vigentes a la fecha). -----
- 8 V. Que en el documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el señor Juan Ramón Alvarado  
 9 Rodríguez, Ced. 109750928, Representante Condominio Bosques de Kiri, manifiesta ante el  
 10 Concejo Municipal su voluntad de: “[...] Como es de conocimiento por parte de ustedes  
 11 (técnicos y Regidores), cuento con el visto bueno mediante acuerdo municipal # 271-2021 de  
 12 la sesión ordinaria 16- 2021 del 08 de marzo del 2021, para incorporar los planos definitivos  
 13 al INVU del proyecto de condominio Bosques de Kiri a desarrollarse en San Francisco de San  
 14 Isidro de Heredia. Tomando en cuenta lo mencionado, he tomado la decisión de incorporar  
 15 estos planos al INVU, para desarrollar el proyecto por etapas constructivas, y luego proseguir  
 16 con el proceso correspondiente que exige la Municipalidad, al nivel de la Dirección de Control  
 17 Urbano y el Consejo Municipal. Esto permitirá un adecuado desarrollo del proyecto, generará  
 18 avance, además que nos permitirá de forma ordenada el éxito del desarrollo planteado”.-----
- 19 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 20 1. Que se avala el dictamen CMO-09-2022 remitido por la Comisión Municipal de Obras referente  
 21 a Proyecto de Condominio Bosques de Kiri.-----
- 22 2. Declarar de conocimiento el documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el señor  
 23 Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Ced. 109750928, Representante Condominio Bosques de  
 24 Kiri, mediante el cual manifiesta ante el Concejo Municipal su voluntad de: “[...] Como es de  
 25 conocimiento por parte de ustedes (técnicos y Regidores), cuento con el visto bueno mediante  
 26 acuerdo municipal # 271-2021 de la sesión ordinaria 16- 2021 del 08 de marzo del 2021, para  
 27 incorporar los planos definitivos al INVU del proyecto de condominio Bosques de Kiri a  
 28 desarrollarse en San Francisco de San Isidro de Heredia. Tomando en cuenta lo mencionado,  
 29 he tomado la decisión de incorporar estos planos al INVU, para desarrollar el proyecto por  
 30 etapas constructivas, y luego proseguir con el proceso correspondiente que exige la

- 1 *Municipalidad, al nivel de la Dirección de Control Urbano y el Consejo Municipal. Esto*  
 2 *permitirá un adecuado desarrollo del proyecto, generará avance, además que nos permitirá de*  
 3 *forma ordenada el éxito del desarrollo planteado”. -----*
- 4 3. Comunicar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Ced. 109750928, Representante  
 5 Condominio Bosques de Kiri, que una vez que se tramite para análisis y valoración el  
 6 expediente del anteproyecto (o en el caso proyecto) Condominio Residencial Bosques de Kirí,  
 7 a construir por etapas; ante la DDU y Concejo Municipal, conforme el principio de legalidad,  
 8 la DDU y el Concejo Municipal, procederán según lo dispuesto en el “*Procedimiento para la*  
 9 *tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y*  
 10 *fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”*, desde la etapa 1, en tanto se  
 11 reitera lo acordado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo N. 224-2021, adoptado por  
 12 el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 16-2021 del 01 de marzo 2021, no analizó, valoró  
 13 o aprobó el anteproyecto por etapas. -----
- 14 4. Trasladar el documento de fecha 20 de junio del 2022, suscrito por el señor Juan Ramón  
 15 Alvarado Rodríguez, copia del oficio MSIH-CM-SCM-436-2022, de fecha San Isidro de  
 16 Heredia, 28 de junio de 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo  
 17 Municipal, transcripción de acuerdo 707-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión  
 18 Ordinaria 42-2022 del 27 de junio de 2022 y copia del presente acuerdo al expediente del  
 19 anteproyecto Condominio Bosques de Kiri que se custodia en la Dirección de Desarrollo  
 20 Urbano.-----
- 21 5. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, comunique el  
 22 presente acuerdo a la Administración Municipal y a los señores Luis Alejandro Villalobos  
 23 Salas, Ronald Arce Villalobos. -----
- 24 6. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, comunique el  
 25 presente acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez. -----
- 26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 27 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 28 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 29 - La Comisión Municipal de Obras presenta dictamen CMO-10-2022 referente a Necesidades  
 30 Presupuestarias para el año 2023. -----

1 “**CONSIDERANDO:**-----

2 *I. Que la Comisión Municipal de Obras, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del 2022,*  
 3 *conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de 2022, el*  
 4 *oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth*  
 5 *Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2023.*

6 **POR TANTO:** -----

7 *La Comisión de Obras acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal:* -----

8 *1. Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*  
 9 *Ordinario 2023.*-----

10 *2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,*  
 11 *Coordinador de programación y ejecución presupuestaria.* -----

12 *3. Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado* -----

13 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas*  
 14 *Orozco y Minor Arce Solís. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado”* ----

15 **ACUERDO N. 825-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

16 **Considerando:**-----

17 1. Que se conoce el dictamen CMO-10-2022 de la Comisión Municipal de Obras, referente a  
 18 necesidades presupuestarias para el año 2023. -----

19 2. Que la Comisión Municipal de Obras, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del 2022,  
 20 conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de 2022,  
 21 el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
 22 Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario  
 23 2023. -----

24 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

25 1. Avalar el dictamen CMO-10-2022 de la Comisión Municipal de Obras, referente a necesidades  
 26 presupuestarias para el año 2023.-----

27 2. Informar a la Administración Municipal que esta Comisión no requiere asignación de recursos  
 28 presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2023.-----

29 3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,  
 30 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----

- 1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 2 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 3 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 4 - La Comisión Municipal de Seguridad presenta dictamen CMS-04-2022 referente a  
 5 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) y horario de reuniones. -----
- 6 “**CONSIDERANDO:** -----
- 7 *I. Que la Comisión Municipal de Seguridad en Reunión Ordinaria N°3-2022 celebrada el 05 de*  
 8 *julio del 2022, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión.* -----
- 9 *II. Que el Regidor Denis Azofeifa Bolaños propone a la Regidora Raquel González Arias como*  
 10 *Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con tres*  
 11 *votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.* -----
- 12 *III. Que la Regidora Raquel González Arias propone al Regidor Dennis Azofeifa Bolaños como*  
 13 *secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con tres*  
 14 *votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento.* -----
- 15 **POR TANTO:** -----
- 16 *La Comisión Municipal de Seguridad, informa al honorable Concejo Municipal que: -----*
- 17 *1. Se nombró a la Regidora Raquel González Arias, como Presidenta y al señor Dennis Azofeifa*  
 18 *Bolaños como Secretario de la Comisión Municipal de Seguridad.* -----
- 19 *2. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.* -----
- 20 *Siendo aprobado por tres miembros: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis*  
 21 *Azofeifa Bolaños, se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.”* -----
- 22 **ACUERDO N. 826-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 23 **Considerando:** -----
- 24 I. Que se conoce el dictamen CMS-04-2022 de la Comisión Municipal de Seguridad referente a  
 25 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) y horario de reuniones. -----
- 26 II. Que la Comisión Municipal de Seguridad en Reunión Ordinaria N°3-2022 celebrada el 05 de  
 27 julio del 2022, procede a elegir Presidente(a) y Secretario(a) de esta comisión. -----
- 28 III. Que el Regidor Denis Azofeifa Bolaños propone a la Regidora Raquel González Arias como  
 29 Presidenta de la Comisión; esta acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con  
 30 tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----

- 1 IV. Que la Regidora Raquel González Arias propone al Regidor Dennis Azofeifa Bolaños como  
 2 secretario de la Comisión, este acepta dicha propuesta y se somete a votación; contando con  
 3 tres votos a favor, se toma acuerdo para su nombramiento. -----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 1. Avalar el dictamen CMS-04-2022 de la Comisión Municipal de Seguridad referente a  
 6 Nombramiento Presidente(a) y Secretario(a) y horario de reuniones. -----
- 7 2. Dejar de conocimiento que se nombró a la Regidora Raquel González Arias, como Presidenta  
 8 y al señor Dennis Azofeifa Bolaños como Secretario de la Comisión Municipal de Seguridad.-  
 9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 10 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 11 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 12 - La Comisión Municipal de Seguridad presenta dictamen CMS-05-2022 referente a entrega de  
 13 necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023.-----
- 14 “**CONSIDERANDO:**-----
- 15 *I. Que la Comisión Municipal de Seguridad, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del 2022,*  
 16 *conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de 2022, el*  
 17 *oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth*  
 18 *Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2023*
- 19 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren*  
 20 *en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.*
- 21 **POR TANTO:** -----
- 22 *La Comisión de Seguridad, recomienda al honorable Concejo Municipal:*-----
- 23 *1. Esta Comisión no requiere asignación de recursos presupuestarios para el Presupuesto*  
 24 *Ordinario 2023.*-----
- 25 *2. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,*  
 26 *Coordinador de programación y ejecución presupuestaria.* -----
- 27 *3. Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado.*-----
- 28 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Denis Azofeifa Bolaños*  
 29 *y Gilbert Acuña Cerdas. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.”*-----
- 30 **ACUERDO N. 827-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

- 1 **Considerando:**-----
- 2 I. Que se conoce el dictamen CMS-05-2022 de la Comisión Municipal de Seguridad, referente a  
3 entrega de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023.-----
- 4 II. Que la Comisión Municipal de Seguridad, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio del 2022,  
5 conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de 2022,  
6 el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
7 Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario  
8 2023. -----
- 9 III. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren  
10 en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal  
11 vigente.-----
- 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 13 1. Avalar el dictamen CMS-05-2022 de la Comisión Municipal de Seguridad, referente a entrega  
14 de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023.-----
- 15 2. Informar a la Administración Municipal que esta Comisión no requiere asignación de recursos  
16 presupuestarios para el Presupuesto Ordinario 2023. -----
- 17 3. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,  
18 Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----
- 19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
20 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
21 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 22 - La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-31-2022 referente a  
23 entrega de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023.-----
- 24 ***“CONSIDERANDO:*** -----
- 25 *I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio*  
26 *del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio de*  
27 *2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth*  
28 *Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto Ordinario 2023*
- 29 *II. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren*  
30 *en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.*

1 *Por tanto* -----

2 *Con fundamento en el anterior considerando, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,*

3 *recomienda al Honorable Concejo Municipal, adopte el siguiente acuerdo: -----*

4 *1.Solicitar a la Administración Municipal, que se asigne el presupuesto a la Comisión Municipal*

5 *de Asuntos Culturales para el año 2023 por un monto de ¢30.000.000 (treinta millones de*

6 *colones).-----*

7 *Justificación: -----*

8 *a-La Comisión brinda soporte a otras comisiones que no se les ha asignado presupuesto. -----*

9 *b-Proyectos culturales pendientes de los Distritos San Francisco y Concepción -----*

10 *c- Proyecto Cultural que se presentará en honor al Boyero -----*

11 *d- Memoria del Cantón, documento municipal que se está trabajando y se dará a conocer a los*

12 *isidreños e isidreñas, mediante el cual se abarca nuestro pasado y presente el cual requerirá la*

13 *contratación de un profesional que consigne la información de los siguientes aspectos u otros que*

14 *se puedan anexar: -----*

15 *- Antecedentes históricos -----*

16 *- Aspectos socio económicos, educativos, ambientales, arte, salud, Patrimonio Histórico, rostros*

17 *del cantonato. -----*

18 *Concejo Municipal, Alcaldía Municipal -----*

19 *- Desarrollo Comunal-----*

20 *-Obras de infraestructura comunal y servicios públicos -----*

21 *- Seguridad Ciudadana y Policía Municipal -----*

22 *-Logros de los Departamentos administrativos de la Municipalidad-----*

23 *2- Celebración de efemérides que por costumbre y tradicional a lo largo de muchos años se*

24 *celebran: -----*

25 *•Cristo Rey -----*

26 *•Semana de reflexión-----*

27 *•Fundación y Patronos de los Distritos que conforman el Cantón: San Isidro, San José,*

28 *Concepción y San Francisco. -----*

29 *•Desfile de Boyeros-----*

30 *•Cantonato-----*



- 1 •*Día del Padre y Día de la Madre* -----
- 2 •*Día del Niño* -----
- 3 •*La Independencia* -----
- 4 •*Día de las Culturas* -----
- 5 •*Navidad: en cada Distrito y para el Año 2023* -----
- 6 •*Perifoneos, tumba cocos, bailes, exposiciones, refrigerios para los participantes y solicitudes de*  
7 *grupos y vecinos.* -----
- 8 •*Placas de reconocimiento en vida y póstumos, se cuenta con “Reglamento de Distinciones*  
9 *Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.* -----
- 10 2.*Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,*  
11 *Coordinador de programación y ejecución presupuestaria.* -----
- 12 3.*Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.* -----
- 13 *Siendo avalado por los tres Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y*  
14 *Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado”* -----
- 15 **ACUERDO N. 828-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 16 **Considerando:** -----
- 17 I. Que se conoce el dictamen CAC-31-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,  
18 referente a entrega de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023. -----
- 19 II. Que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, en mesa de trabajo realizada el 05 de julio  
20 del 2022, conoce el acuerdo N. 784-2022, tomado en Sesión Ordinaria 43-2022 del 04 de julio  
21 de 2022, el oficio MSIH-CM-SCM-470-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
22 Lidieth Hernández González referente a la elaboración de PO y POA para el Presupuesto  
23 Ordinario 2023. -----
- 24 III. Que se solicita a las Comisiones del Concejo Municipal enviar las necesidades que consideren  
25 en cuanto a servicios, materiales y bienes de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal  
26 vigente.-----
- 27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 28 1. Avalar el dictamen CAC-31-2022 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente  
29 a entrega de necesidades de Servicios, materiales y bienes para el POA 2023.-----
- 30 2. Solicitar a la Administración Municipal, que se asigne el presupuesto a la Comisión Municipal

de Asuntos Culturales para el año 2023 por un monto de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones).-----

**Justificación:**-----

a) La Comisión brinda soporte a otras comisiones que no se les ha asignado presupuesto.----

b) Proyectos culturales pendientes de los Distritos San Francisco y Concepción.-----

c) Proyecto Cultural que se presentará en honor al Boyero.-----

d) Memoria del Cantón, documento municipal que se está trabajando y se dará a conocer a

los isidreños e isidreñas, mediante el cual se abarca nuestro pasado y presente el cual

requerirá la contratación de un profesional que consigne la información de los siguientes

aspectos u otros que se puedan anexar:-----

➤ Antecedentes históricos.-----

➤ Aspectos socio económicos, educativos, ambientales, arte, salud, Patrimonio. Histórico, rostros del cantonato.-----

➤ Concejo Municipal, Alcaldía Municipal.-----

➤ Desarrollo Comunal.-----

➤ Obras de infraestructura comunal y servicios públicos.-----

➤ Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.-----

➤ Logros de los Departamentos administrativos de la Municipalidad.-----

3. Celebración de efemérides que por costumbre y tradicional a lo largo de muchos años se celebran:-----

➤ Cristo Rey.-----

➤ Semana de reflexión.-----

➤ Fundación y Patronos de los Distritos que conforman el Cantón: San Isidro, San José, Concepción y San Francisco.-----

➤ Desfile de Boyeros.-----

➤ Cantonato.-----

➤ Día del Padre y Día de la Madre.-----

➤ Día del Niño.-----

➤ La Independencia.-----

➤ Día de las Culturas.-----

- 1       ➤ Navidad: en cada Distrito y para el Año 2023. -----
- 2       ➤ Perifoneos, tumba cocos, bailes, exposiciones, refrigerios para los participantes y
- 3       solicitudes de grupos y vecinos. -----
- 4       ➤ Placas de reconocimiento en vida y póstumos, se cuenta con “Reglamento de Distinciones
- 5       Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. -----
- 6   4. Notificar el presente acuerdo a la Administración Municipal y al señor Gerald Hall Hernández,
- 7       Coordinador de programación y ejecución presupuestaria. -----
- 8   Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
- 9   Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 10 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 11 - La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-32-2022 referente a
- 12       solicitud de una hora de Cimarrona para la Escuela José Martí para el 22 de julio de 2022. ---
- 13   “*CONSIDERANDO:* -----
- 14   *I. Que se tramita Oficio EJM-051-2022 de fecha 29 de junio de 2022 suscrito por la MSc. Yendry*
- 15   *Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José Martí, referente a solicitud de colaboración a*
- 16   *la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se realice la donación de una hora de Cimarrona*
- 17   *para la celebración de la Anexión del Partido de Nicoya a realizarse en el acto cívico del 22 de*
- 18   *julio en este centro educativo.-----*
- 19   *II. Que mediante el acuerdo N. 784-2022 de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria N°43-2022 del*
- 20   *04 de julio de 2022, El Concejo Municipal traslada el Oficio EJM-051-2022 a la Comisión*
- 21   *Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----*
- 22   *Por tanto -----*
- 23   *Con fundamento en el anterior considerando, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,*
- 24   *recomienda al Honorable Concejo Municipal, adopte el siguiente acuerdo:-----*
- 25   *1. Solicitar a la Administración Municipal, que si se ajusta el tiempo de contratación, se proceda*
- 26   *del Presupuesto de Actividades y Protocolarias de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales,*
- 27   *contratar una hora de cimarrona para la celebración de la Anexión del Partido de Nicoya a*
- 28   *realizarse en el Acto Cívico del 22 de julio en la Escuela José Martí, hora por confirmar. -----*
- 29   *2. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----*

- 1 3. *Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a MSc. Yendry*  
 2 *Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José Martí.* -----  
 3 *Siendo avalado por los tres Regidores Propietarios, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y*  
 4 *Denis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado”* -----  
 5 **ACUERDO N. 829-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 6 **Considerando:**-----
- 7 I. Que se conoce el dictamen CAC-32-2022 remitido por la Comisión Municipal de Asuntos  
 8 Culturales referente a solicitud de una hora de Cimarrona para la Escuela José Martí Fecha,  
 9 para acto cívico del 22 de julio de 2022. -----
- 10 II. Que se tramita Oficio EJM-051-2022 de fecha 29 de junio de 2022 suscrito por la MSc. Yendry  
 11 Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José Martí, referente a solicitud de colaboración a  
 12 la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se realice la donación de una hora de Cimarrona  
 13 para la celebración de la Anexión del Partido de Nicoya a realizarse en el acto cívico del 22 de  
 14 julio en este centro educativo.-----
- 15 III. Que mediante el acuerdo N. 784-2022 de la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria N°43-2022 del  
 16 04 de julio de 2022, El Concejo Municipal traslada el Oficio EJM-051-2022 a la Comisión  
 17 Municipal de Asuntos Culturas para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19 1. Avalar el dictamen CAC-32-2022 remitido por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales  
 20 referente a solicitud de una hora de Cimarrona para la Escuela José Martí Fecha, para acto  
 21 cívico del 22 de julio de 2022. -----
- 22 2. Solicitar a la Administración Municipal, que, si se ajusta el tiempo de contratación, se proceda  
 23 del Presupuesto de Actividades y Protocolarias de la Comisión Municipal de Asuntos  
 24 Culturales, contratar una hora de cimarrona para la celebración de la Anexión del Partido de  
 25 Nicoya a realizarse en el Acto Cívico del 22 de julio en la Escuela José Martí, hora por  
 26 confirmar. -----
- 27 3. Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a la  
 28 MSc. Yendry Carmona Caravaca, Directora de la Escuela José Martí.-----

- 1 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----  
 4 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES:** -----  
 5 **V.1- Informes de Presidencia.** -----  
 6 1.- Expediente Planta de Tratamiento ESPH.S.A.-----  
 7 **ACUERDO N. 830-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----  
 8 **Considerando:**-----  
 9 I. Que en la Sesión Ordinaria N° 40-2022, del veintisiete de junio de dos mil veintidós en el  
 10 Artículo VI, Mociones de Regidores e informes y solicitudes de los Síndicos, el señor Luis  
 11 Alberto Acuña Cerdas, Presidente del Concejo de Distrito de San Isidro, expone que en  
 12 reuniones sostenidas con diferentes barrios, con excepción del Barrio El Portillo, todas las  
 13 demás comunidades tienen graves problemas de aguas negras. -----  
 14 II. Que las principales afectaciones se dan en los Barrios El Martillo, San Martín, Las Tejas, Cristo  
 15 Rey y Don Bosco por lo que considera muy importante retomar el tema de la Planta de  
 16 Tratamiento.-----  
 17 III. Que la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal informa, que a la Municipalidad  
 18 sí han llegado varias denuncias referentes a las personas que no realizan su tanque séptico como  
 19 tiene que ser, y que sueltan las aguas al caño. Por lo que solicita al Concejo de Distrito de San  
 20 Isidro, pueda recomendar a los vecinos del Distrito que se acerquen a la Municipalidad, para  
 21 que, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, se realicen las denuncias y se  
 22 puedan hacer las inspecciones correspondientes y realizar la coloración en conjunto con el  
 23 Ministerio de Salud y así poder identificar la vivienda desde la cual se está incurriendo en estas  
 24 prácticas. -----  
 25 IV. Que la señora Marcela Guzmán Calderón, Regidora Suplente, hace referencia al acuerdo 417-  
 26 2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión N°27-2022 de fecha 25 de abril de 2022,  
 27 mediante el cual se avala el dictamen CPR-08-2022 referente a: *“Instruir al Presidente del*  
 28 *Concejo Municipal, crear una Comisión Especial, para que realice un análisis del estado del*  
 29 *proyecto de saneamiento ambiental, coadyuve en el alcance de los objetivos de dicho proyecto*  
 30 *y eleve ante el Concejo Municipal los correspondientes dictámenes de Comisión.”* Esto para

1 que se puedan revisar los temas que se plantearon producto de la audiencia que se tuvo con  
 2 personal de la ESPH en la Comisión del Plan Regulador, tales como una propiedad municipal  
 3 que está en proceso de expropiación, la cual se desconoce por parte de este Concejo Municipal,  
 4 y que desde esta comisión se pudieran abordar estos temas, poder hacer las consultas  
 5 correspondientes y darle seguimiento. Considera que este proyecto es importante, para que lo  
 6 pueda retomar la ESPH, dado que actualmente está en un periodo de cese por todo el tema de  
 7 procedimientos que deben cumplir. Recomienda se pueda retomar el tema, ya que esta  
 8 Comisión aún no se ha nombrado ni integrado. -----

9 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1. Siendo que existe la Comisión Municipal permanente de Asuntos Ambientales, apoyada por la  
 11 Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la UTGA, se solicita no avalar la creación  
 12 de la Comisión Especial de la Planta de Tratamiento de la ESPH, con la finalidad de evitar  
 13 reprocesos. -----

14 2. Tramitar el Expediente de la Planta de Tratamiento de la ESPH.S.A. a la Comisión Municipal  
 15 de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal con la  
 16 finalidad de retomar el Proyecto de Sanidad Ambiental con la ESPH.S.A. -----

17 3. Solicitar a los Delegados por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, ante la E.S.P.H. S.A,  
 18 Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños, coadyuven  
 19 en las reuniones con la ESPH.SA. con en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de  
 20 Saneamiento Ambiental. -----

21 4. Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, Delegados ante la  
 22 ESP.H, Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños,  
 23 Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción y San Francisco. -----

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 25 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 26 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

27 2.- Publicidad del Orden del día, del Concejo Municipal en el sitio web y Facebook de la  
 28 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

29 **ACUERDO N. 831-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

30 **Considerando:**-----

- 1 I. Que el Artículo 30 Constitucional y el Decreto Ejecutivo: 40200 del 27/04/2017, Transparencia  
 2 y Acceso a la Información Pública, Artículo 2º.- Definiciones, dispone para efectos del presente  
 3 Decreto se entenderá por: -----  
 4 *a. Accesibilidad: disponibilidad de la información pública tanto en medios manuales como*  
 5 *electrónicos, en formatos accesibles y abiertos para todas las personas, que permite un*  
 6 *ejercicio ágil y eficiente del derecho de acceso a la información.* -----
- 7 II. Que en defensa del cumplimiento de los Principio de Información y transparencia es de interés  
 8 público el orden del día de las Sesiones del Concejo Municipal, el cual debe estar debidamente  
 9 a disposición como derecho de los administrados y que, si bien este puede ser modificado, lo  
 10 cierto es que, con el acceso a las sesiones en vivo, los usuarios pueden verificar cuando se ha  
 11 dado algún cambio en estas. (Sala Constitucional Resolución N° 23689 – 2021 del 22 de octubre  
 12 del 2021). -----
- 13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 14 1. Aprobar que las órdenes del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo  
 15 Municipal sean publicadas el día viernes de cada semana en horas de la tarde, en la página Web  
 16 y de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 17 2. Instruir a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria del Concejo Municipal, traslade las  
 18 órdenes del día correspondientes de las sesiones ordinarias como extraordinarias el día viernes  
 19 a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González para que sean publicadas en página Web  
 20 y de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 21 3. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se realice la publicación  
 22 indicada en el Por tanto 1) del presente acuerdo. -----
- 23 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 26 3.- Paradero fotográfico San Francisco. -----
- 27 **ACUERDO N. 832-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 28 **Considerando:** -----
- 29 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-SJ-050-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 04 de julio de  
 30 2022 , suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Coordinador de Servicios Jurídicos Municipalidad

- 1 de San Isidro de Heredia, presentado en el informe de la Alcaldía Municipal en la Sesión  
 2 Ordinaria N°43-2022 del 04 de julio de 2022 en respuesta del Acuerdo No. 419-2022 BIS  
 3 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 27-2022 del 25 de abril de 2022,  
 4 mediante el cual se solicitó que a través del Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad  
 5 de San Isidro de Heredia, se indique si se puede realizar el Proyecto Cultural Paradero  
 6 fotográfico, Distrito San Francisco, en la esquina suroeste de la Plaza de Deportes de San  
 7 Francisco por ser propiedad del ICODER y administrado por el Comité Cantonal de Deportes  
 8 y Recreación de San Isidro de Heredia y si es factible, proporcionar propuesta de convenio entre  
 9 la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el ICODER.-----
- 10 II. Que, para efectos de atender la solicitud anterior, se procedió con la revisión del convenio  
 11 mediante el cual el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) dio en  
 12 administración la plaza de deportes del distrito de San Francisco al Comité Cantonal de  
 13 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.-----
- 14 III. Que se trata de un convenio sin fecha de vencimiento suscrito el 11 de mayo de 2017, siendo  
 15 de relevancia para la presente nota las cláusulas sexta y séptima que a la letra indican: -----
- SEXTA: REMODELACIONES Y**

**MEJORAS:** Toda remodelación o mejora que El Comité planea realizar en las instalaciones que se compromete a administrar deberán contar con la aprobación previa del ICODER, según el artículo setenta y nueve in fine de la Ley siete mil ochocientos. **SÉTIMA:** Se advierte que se deberá respetar en todo momento la naturaleza jurídica del inmueble.
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22 IV. Que, de acuerdo con lo anterior, se tiene que además de que actualmente el derecho de uso de  
 23 la plaza de deportes la ostenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
 24 Heredia, el convenio dispuso una serie de limitaciones a la facultad de intervención que tiene  
 25 este sobre el bien. -----
- 26 V. Que se establece en tal caso, una prohibición expresa de utilizar la plaza de deportes para fines  
 27 distintos a los dispuestos en el convenio y se indica que para realizar mejoras o remodelaciones,  
 28 necesariamente se debe contar con el visto bueno del ICODER. Con ello, se descarta la  
 29 posibilidad de que pueda la Municipalidad de San Isidro o el Concejo de Distrito, realizar algún



- 1 tipo de intervención o proyecto en la plaza, sin contar con el visto bueno de la entidad  
 2 propietaria del bien inmueble. -----
- 3 VI. Que, a partir de lo anterior, el 09 de junio de 2022 el suscrito funcionario presentó una consulta  
 4 vía correo electrónico al Jefe de Obras de la Dirección de Gestión de Instalaciones Deportivas  
 5 del ICODER, en la cual se exponía el caso en los siguientes términos: -----  
 6 *“Sirva la presente para realizar una consulta con respecto al interés de la Municipalidad de*  
 7 *San Isidro en utilizar una porción del inmueble del partido de Heredia, matrícula folio real*  
 8 *51397-000, propiedad del ICODER y administrado actualmente por el Comité Cantonal de*  
 9 *Deportes y Recreación de San Isidro tal y como se hace constar en convenio que le adjunto. Se*  
 10 *trata de la plaza ubicada en el centro del distrito San Francisco del cantón de San Isidro. El*  
 11 *interés de uso al que le hago mención se basa, en resumidas cuentas, en la posible instalación*  
 12 *de un paradero fotográfico en la esquina suroeste de la plaza de deportes, sin intervención*  
 13 *alguna de áreas de juego o de uso regular.”-----*
- 14 VII. Que, partiendo de esta información, lo que se pretende en el presente correo es realizar las  
 15 siguientes consultas: -----
- 16 1. Dado que la finca en mención ya fue dada en administración al Comité Cantonal de Deportes  
 17 y Recreación de San Isidro, ¿una propuesta de esta naturaleza debe ser presentada ante el  
 18 ICODER por parte del propio Comité o puede realizarse directamente por parte de la Alcaldía  
 19 o el Concejo Municipal?-----
- 20 2. ¿Ante qué instancia administrativa o departamento del ICODER debe remitirse esta  
 21 solicitud? Favor indicar los números de teléfono y correos electrónicos del área responsable.
- 22 3. En caso de que resulte necesaria la suscripción de un convenio ya sea por parte del Comité o  
 23 de la Alcaldía Municipal, ¿la propuesta inicial sería desarrollada por el ICODER o por parte de  
 24 la Municipalidad? -----
- 25 VIII. Que, en atención a estas interrogantes, el día 10 de junio de 2022 el señor Kenneth Sevilla Arce,  
 26 Jefe de Obras de la Dirección de Gestión de Instalaciones Deportivas, remite al suscrito la  
 27 siguiente respuesta:-----
- 28 *“Del convenio puedo observar que la cláusula sexta prevé que se debe contar con la*  
 29 *autorización del ICODER para realizar cualquier remodelación. Sin embargo, el tema que me*  
 30 *consulta, de acuerdo con mi criterio debe canalizarlo por la Unidad de Administración de*

- 1 *Instalaciones, así que copio a Rafael Bustamante para que esté informado, además a doña*  
2 *Ligia, nuestra asesora legal para que le oriente mejor.”-----*
- 3 IX. Que dicho correo, como lo indica el señor Sevilla Arce, fue copiado en ese mismo momento al  
4 Departamento Legal y a la Unidad de Administración de Instalaciones del ICODER. A pesar  
5 de ello, ante la falta de respuesta, el 14 de junio de 2022 se remitió nuevamente la gestión  
6 directamente a los correos institucionales de dichas dependencias, sin que, a la fecha de emisión  
7 del presente informe, se haya recibido respuesta alguna por parte del área legal o la unidad  
8 encargada de la administración de instalaciones del ICODER. -----
- 9 X. Que, a partir de lo anterior, y siendo que no ha sido posible para el suscrito asesor obtener  
10 respuesta del ICODER, no es posible informar al Concejo Municipal el trámite a realizar ante  
11 dicha institución para que se autorice la instalación del paradero fotográfico. Asimismo, ha  
12 quedado claro que la intervención del inmueble sin la autorización de la institución propietaria  
13 del bien, puede ir en contra de los compromisos adquiridos por el Comité Cantonal de Deportes  
14 y Recreación de San Isidro de Heredia en el convenio de administración y podría tenerse como  
15 una irrupción de la organización municipal en un inmueble que no es de su propiedad.-----
- 16 XI. Que, por ello, lo que se recomienda en tal caso, es que por medio del Concejo Municipal o  
17 quien este delegue, se remita formal consulta al ICODER respecto a la forma de proceder ante  
18 el proyecto planteado por el Concejo de Distrito de San Francisco, tomando en cuenta el peso  
19 político que puede tener un acuerdo de esta naturaleza para la gestión y partiendo de la falta de  
20 respuesta a los requerimientos realizados por esta dependencia administrativa. -----
- 21 XII. Que, de acuerdo con las gestiones realizadas por este Departamento, se tiene que los posibles  
22 contactos institucionales que podrían atender las consultas serían el señor Rafael Bustamante  
23 Morales, correo electrónico rafael.bustamante@icoder.go.cr, en condición de Jefe de la Unidad  
24 de Administración de Instalaciones y la Licda. Ligia Amador Alfaro, correo electrónico  
25 ligia.amador@icoder.go.cr, en condición de funcionaria del área legal, ambas personas  
26 funcionarias del ICODER. -----
- 27 XIII. Que no se recomienda, por el momento, la presentación de un proyecto de convenio hasta tanto  
28 no se tenga claridad del trámite a seguir, ello partiendo de que ya existe un convenio para la  
29 administración del inmueble entre el ICODER y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación

- 1 de San Isidro de Heredia, por lo que la elaboración preliminar de otro acuerdo de partes puede  
 2 resultar innecesario. -----
- 3 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 4 1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-SJ-050-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 04 de julio  
 5 de 2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos  
 6 Municipalidad de San Isidro de Heredia y brindarle un agradecimiento por la gestión realizada.
- 7 2. Solicitar al señor Rafael Bustamante Morales, Jefe de la Unidad de Administración de  
 8 Instalaciones ICODER y a la Licda. Ligia Amador Alfaro, encargada del Área legal del  
 9 ICODER, suministren información al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, acerca de  
 10 cuál es la forma de proceder ante el Proyecto Cultural Paradero fotográfico planteado por el  
 11 Concejo de Distrito de San Francisco a ubicarse en la esquina suroeste de la Plaza de Deportes  
 12 de San Francisco por ser propiedad del ICODER y administrado por el Comité Cantonal de  
 13 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. Se adjunta Proyecto y oficio MSIH-AM-SJ-  
 14 050-2022. -----
- 15 3. Notificar el acuerdo al señor Rafael Bustamante Morales, Jefe de la Unidad de Administración  
 16 de Instalaciones ICODER, Licda. Ligia Amador Alfaro, encargada del Área legal del ICODER,  
 17 señora Lidieth González Hernández, Alcaldesa Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez,  
 18 Coordinador de Servicios Jurídicos Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Concejo de  
 19 Distrito de San Francisco. -----
- 20 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
 21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 23 4.- Requerimientos para transmisión de sesiones en vivo en el eventual regreso a la presencialidad  
 24 de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.-----
- 25 **ACUERDO N. 833-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 26 **Considerando:**-----
- 27 I. Que en la Sesión Extraordinaria N°41-2022 del 23 de junio de 2022, se atendió en audiencia al  
 28 Ing. Carlos Salas Thompson, Informático de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para  
 29 que presentara al Concejo Municipal los requerimientos para transmisión de sesiones en vivo en  
 30 el eventual regreso a la presencialidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. -----

- 1 II. Que dentro de las opciones de mercado presentadas al honorable Concejo Municipal se plantean  
2 las siguientes:-----
- 3 ➤ Sistemas inalámbricos con opción de votación.-----
  - 4 ➤ Sistemas inalámbricos sin opción de votación. -----
  - 5 ➤ Sistemas alámbricos con opción de votación.-----
  - 6 ➤ Sistemas alámbricos sin opción de votación.-----
- 7 III. Que las características Base, involucran 20 Micrófonos, Unidad de control y atentas UHF, 1  
8 Micrófono inalámbrico para público, 3 Cámaras PTZ, Software, PC y UPS. -----
- 9 IV. Que entre las ventajas de la adquisición del equipo serían las siguientes:-----
- 10 ➤ Facilita el manejo de respaldos. -----
  - 11 ➤ Se almacenan los videos en carpetas por número de sesión. -----
  - 12 ➤ Inclusión de subtítulos. -----
  - 13 ➤ Asignación de micrófonos y rotulación por nombre.-----
  - 14 ➤ Manejo automático de las cámaras.-----
  - 15 ➤ Se pueden integrar con la página Web.-----
  - 16 ➤ Se puede realizar búsquedas por número de sesión o fecha. -----
  - 17 ➤ Se puede buscar por intervención o tema de agenda. -----
- 18 V. Que para conocimiento del precio se tienen dos modalidades:-----
- 19 a) Compra desde \$19 000 (diecinueve mil dólares) hasta \$40 000(cuarenta mil dólares)  
20 aproximadamente.-----
  - 21 b) Alquiler o leasing desde \$1000 hasta \$1600 dólares mensuales.-----
- 22 VI. Que se analizan algunas resoluciones de la Sala Constitucional mediante las cuales se ha  
23 ordenado a algunas municipalidades dispongan de las medidas necesarias para garantizar la  
24 publicidad, la transparencia y el acceso a las sesiones del Concejo Municipal mediante la  
25 transmisión en vivo por medios virtuales: -----
- 26 ➤ Resolución N° 24615 - 202018-Dic-2020 Expediente: 20-020017-0007-CO. Concejo  
27 Municipal de Distrito de Lepanto. -----
  - 28 ➤ Resolución N° 11750 – 2020. Expediente: 20-007741-0007-CO 26 de Junio del 2020.  
29 Municipalidad de Cartago. -----
  - 30 ➤ Resolución N° 24251 – 2020. 18-Dic-2020 Expediente: 20-020100-0007-CO. Concejo

- 1 Municipal de Distrito de Tucurrique. -----
- 2 ➤ Resolución N° 23738 - 2021. 22-Oct-2021 Expediente: 21-019739-0007-CO, Concejo  
3 Municipal de Grecia. -----
- 4 ➤ Resolución N° 2022-014883 el 01 de julio de 2022, Expediente 22-007661-0007-CO.  
5 Concejo Municipal de Turrubares. -----
- 6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 7 1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto la información suministrada por  
8 el Ing. Carlos Salas Thompson sobre los requerimientos para transmisión de sesiones en vivo en  
9 el eventual regreso a la presencialidad de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, para su  
10 análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
12 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
13 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 14 4.- Horario de Parques.-----
- 15 **ACUERDO N. 834-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 16 **Considerando:**-----
- 17 I. Que en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°43-2022 realizada el 04 de julio de 2022,  
18 mediante oficio MSIH-AM-174-2022 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González,  
19 Alcaldesa Municipal se presenta Informe No. 27-2022 de la Alcaldía Municipal, donde se  
20 remite como cumplimiento del acuerdo No. 732-2022 de la Sesión Ordinaria No. 42-2022 del  
21 27 de junio, lo referente al horario de cierre del Skate Park, ubicado en San Francisco. Para lo  
22 cual se adjunta el oficio MSIH-AM-UTGA-95-2022 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos  
23 Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, emitido en respuesta al  
24 acuerdo N° 732-2022 del Concejo Municipal, que en el por tanto 3) consulta: *“si existe alguna*  
25 *normativa o reglamentación que este tipo de parques se pueda cerrar después de las 6:00 pm.”*
- 26 II. Que la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión  
27 Ambiental, anota las siguientes consideraciones:-----
- 28 *“ -Se cuenta con el Reglamento para el cobro de tasa por concepto de servicios de parques y*  
29 *obras de ornato del cantón de San Isidro de Heredia del año 2012, vigente, en el cual existen*  
30 *algunas manifestaciones sobre el uso de las instalaciones para eventos públicos, derechos y*

1 *deberes, cuidado de las instalaciones y mobiliario urbano, pero no cuenta con ninguna*  
 2 *orientación sobre el horario de apertura o cierre de los parques y/o áreas públicas*  
 3 *municipales.-----*

4 *-Dentro de las normas nacionales que regulan algunos aspectos dentro del comportamiento y*  
 5 *uso de estas instalaciones públicas se pueden citar: para el manejo de residuos sólidos la Ley*  
 6 *8839, la prohibición del fumado Ley 9028, la prohibición de la Ley 9047.-----*

7 *-Desde el año 2018 se dio inicio a la colocación de rótulos para la identificación del espacio*  
 8 *público y determinando un horario como parte de un análisis interno y contando con el aval*  
 9 *de la Alcaldía, considerando la norma antes mencionada y en atención a las siguientes*  
 10 *premisas: -----*

11 *a- Aspectos de seguridad no existe personal que vigile los mismos en horarios nocturnos y esto*  
 12 *los vuelve más inseguros. -----*

13 *b- No cuentan en su mayoría con adecuada iluminación. -----*

14 *c- En su mayoría se encuentran cercanos o contiguos a viviendas y la mayoría de los*  
 15 *cerramientos son abiertos, es decir que no permiten el confinamiento del ruido generado por*  
 16 *el uso de las instalaciones y dentro del Reglamento para el Control de la Contaminación por*  
 17 *Ruido se establece que en horario diurno el límite es de 65 dBA y en la noche es de 45 dBA. Se*  
 18 *adjunta imagen con el artículo indicado: -----*

19 Artículo 14.-**Límites de niveles de ruido.** Ninguna persona permitirá u ocasionará la emisión de ruidos, que excedan los  
 20 niveles establecidos en la tabla N° 1 del presente reglamento, las cuales representan los diferentes niveles de ruido permitidos en  
 cada una de las zonas receptoras señaladas en dicha tabla, tanto para el período diurno como para el nocturno, medidas en el  
 interior de los inmuebles afectados:

21 **TABLA N°1**

22 **LIMITES DE NIVELES DE SONIDO EN DECIBELES A (dBA)**

23

ZONA RECEPTORA									
Residencial		Comercial		Industrial o Agrícola/pecuaria		Zona de Tranquilidad		Zona Mixta	
Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche
65	45	70	55	70	60	50	45	70	45

24  
25  
26  
27  
28

29  
30 *-Se ha procurado establecer lineamientos básicos mediante rótulos, con algunos aspectos*

- 1        *básicos en estas instalaciones incluyendo lo indicado en las normas nacionales, que empodere*  
 2        *a las personas de la comunidad que colaboran con la Municipalidad en el cuidado y apertura de*  
 3        *las instalaciones, siendo que no se cuenta con personal para la apertura y cierre de las*  
 4        *instalaciones de parques y obras de ornato.”-----*
- 5    III. Que se recomienda que la Municipalidad realice el ejercicio de contar con una norma para el  
 6        uso de los parques municipales, que permita tipificar la necesidad comunal en cuanto a usos,  
 7        horarios y comportamientos personales, por ejemplo y tomar en cuenta a la población  
 8        circundante de los sitios de parques como el mencionado en el acuerdo, antes de determinar la  
 9        factibilidad de una ampliación de horario, siendo que estos serían parte.-----
- 10   **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 11   1. Dar por recibido el oficio MSIH-AM-UTGA-95-2022 de fecha 01 de julio de 2022 suscrito por  
 12        la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez de la Unidad Técnica de gestión Ambiental de la  
 13        Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 14   2. Trasladar el oficio de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
 15        recomendaciones al Concejo Municipal.-----
- 16   Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,  
 17   Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 18   **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 19   **V.2.- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----
- 20   **1.-** El Regidor Gilbert Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Municipal de Gobierno y  
 21        Administración para el miércoles 13 de julio de 2022 a las 5:30 p.m. -----
- 22   **2.-** El señor Luis Acuña Cerdas convoca a reunión de la Comisión Especial del Comité de deportes  
 23        para mañana a las 7:00p.m. -----
- 24   **3.-** La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco menciona que el miércoles 13 de julio a las 7:00p.m.  
 25        van a continuar con las reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis del  
 26        Reglamento del Modelo Tarifario. -----
- 27   **4.-** El Regidor Minor Arce Solís convoca a reunión de la Comisión Municipal de Hacienda y  
 28        Presupuesto para el jueves 14 de julio de 2022 a las 6:30 p.m. -----
- 29   **5.-** La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón procede con la siguiente lectura en  
 30        conmemoración al 117 aniversario del Cantonato de San Isidro de Heredia. -----

1 *“El 13 de julio para todas las personas isidreñas, es una fecha que representa el esfuerzo, las*  
2 *luchas y la visión de hombres y mujeres que no se quedaron en el ver pasar. -----*  
3 *Son 117 años desde su declaratoria, en los que el desarrollo de este Cantón ha marcado no solo*  
4 *a los locales sino a todo un país, los aportes en la agricultura, en la educación, en el deporte, en*  
5 *la música, en las tradiciones y cultura son bastos y no pasan desapercibidos. Hombres y mujeres*  
6 *han dejado en alto el nombre de San Isidro. -----*  
7 *En vísperas del cantonato, hoy no podría dejar pasar la oportunidad para reconocer a cada*  
8 *persona que con su trabajo y aporte ha participado en la construcción de este hermoso Cantón,*  
9 *algunos han estado presentes y conocemos de su nombre, muchos otros han sido parte en silencio,*  
10 *pero todos y todas han edificado el San Isidro que hoy tenemos. -----*  
11 *Tampoco puedo dejar de mencionar que se nos está yendo la generación centenaria, esa que nos*  
12 *mueve el orgullo, que no claudicaron en medio de las pruebas o de las necesidades de aquella*  
13 *época y que no se complicaron en el cómo sino que se propusieron en el para qué querían forjar*  
14 *este pueblo, y ese para qué es el hoy, cuando podemos ver un templo ícono de cada isidreño e*  
15 *isidreña, escuelas modelos que han formado con excelencia a cada estudiante, servicios públicos*  
16 *de calidad, asociaciones u organizaciones comunales que no escatiman en ayudar a las personas*  
17 *necesitadas, distritos totalmente organizados y con zonas que los distinguen e identifican. Esa*  
18 *generación que nos llena de sentimiento cada vez que la despedimos, pero que es el ejemplo para*  
19 *que San Isidro no deje de ser ese pueblo al que se llega por la ruta 32 o el que queda en las*  
20 *montañas de Heredia. -----*  
21 *El ejemplo para seguir construyendo este lugar con los requerimientos del desarrollo ordenado,*  
22 *que requiere que luchemos por cuidar su belleza natural, que requiere de instituciones públicas*  
23 *eficientes en los servicios que prestan a la población, este Cantón que requiere de infraestructura*  
24 *que nos permita atender la población joven y niñez para darles acceso al deporte, a la cultura*  
25 *para resguárdalos de los que nos los quieren quitar, ese cantón que necesitamos para cuidar a*  
26 *las personas adultas mayores y proveer de un mejor lugar para todos y todas. -----*  
27 *Que el esfuerzo que cada uno y una de nosotros que conformamos este Concejo Municipal y el de*  
28 *todos los isidreños e isidreñas sea tan grande como para honrar la memoria de nuestros*  
29 *antepasados y conservar el legado, pero también sean las huellas que marquemos nosotros y que*  
30 *dejen ver que seguimos trabajando y construyendo para la presente y futuras generaciones. ----*



1 *Felicidades a todos y todas las isidreñas, a quienes han pasado por este pueblo y han dejado*  
2 *huella, a quienes se han ido y a quienes vendrán”.*-----

3 Seguidamente manifiesta lo siguiente: “*Como segundo punto quisiera retomar que el Reglamento*  
4 *de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, (publicado en la*  
5 *Gaceta N° 104 — Lunes 6 de junio del 2022), regula lo concerniente a la designación de*  
6 *distinciones honoríficas por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, tanto respecto a*  
7 *personas físicas como jurídicas. Dichas distinciones podrán realizarse tanto en vida como post*  
8 *mortem, siempre y cuando se cumplan los requisitos y trámites previstos en el mismo.*-----

9 *Que el artículo 5 del Reglamento establece la declaratoria de Hijo Predilecto o Hija Predilecta*  
10 *del cantón, la que corresponde a la distinción de mayor rango a ser otorgada por parte de la*  
11 *Municipalidad de San Isidro a una persona física. Reconoce los aportes extraordinarios*  
12 *realizados por una persona física al cantón de San Isidro de Heredia ya sea desde el punto de*  
13 *vista científico, deportivo, cultural, social, artístico, política, educativa, ambiental, entre otros. -*  
14 *Hago esta referencia para recordar que el Concejo Municipal en acuerdo 1161-2021 de la sesión*  
15 *72-2021, en el punto 3 se dispuso “que una vez se encuentre aprobado y vigente el Reglamento de*  
16 *Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se proceda con lo*  
17 *correspondiente para que tramite la declaratoria como “Hija Predilecta del Cantón” a la señora*  
18 *María de los Ángeles Campos Villalobos, Cc Niña Marielos.”*-----

19 *Y es por eso que quisiera retomar el acuerdo y el trámite respectivo dispuesto en el Reglamento*  
20 *para reconocer como hija predilecta a la señora María de los Ángeles Campos Villalobos,*  
21 *conocida como Niña Marielos.*-----

22 *Así mismo reconocer post mortem a isidreños e isidreñas que han legado al desarrollo de este*  
23 *Cantón previo estudio y remembranza que se realice por parte de la comisión de asuntos*  
24 *culturales y colaboración que miembros de este Concejo Municipal podamos hacer.”*-----

25 La Presidenta Raquel González Arias menciona que este tema está en análisis por parte de la  
26 Comisión de Asuntos Culturales, recuerda que en el caso particular de la “niña Marielos” se le  
27 realizó un homenaje el año pasado, y así otros que ya se adelantaron a la patria eterna como “don  
28 Memo Arce” y el señor Jesús Sánchez, que lamentablemente falleció la semana pasada y que  
29 dichosamente el año pasado se le pudo realizar homenaje.-----

30 Así que este tema continúa en análisis para que con el Reglamento poder designar un lugar especial

1 en la Municipalidad, para que además de las plaquitas entregadas a cada uno de ellos, se va a  
2 realizar un mural donde se van a destacar estas distinciones honoríficas. -----

3 **5.-** La Síndica Suplente Hellen León Cortés presenta propuesta de acuerdo con respecto a situación  
4 presentada en Calle Padre Blanco. -----

5 **ACUERDO N. 835-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

6 **Considerando:**-----

7 I. Que se conoce solicitud presentada por la Síndica Suplente Hellen León Cortés, dirigida a la  
8 Administración Municipal, con respecto a una situación que se ha venido presentando producto  
9 de las fuertes lluvias que se han presentado, en este caso particular, en el sector de Santa Cecilia  
10 de San Isidro de Heredia. -----

11 II. Que se han estado realizando inspecciones para vigilar el estado de las calles producto de la  
12 caída de agua que viene de las montañas hacia estas vías, y se encontró que en Calle Padre  
13 Blanco hay bastante material, especialmente una piedra de gran tamaño que está obstruyendo  
14 el caño, lo que genera que todo el material se salga a la calle. -----

15 III. Que los vecinos de la zona han estado movilizándolo el material que obstaculiza la calle, producto  
16 de la obstrucción del caño; por lo que solicita al Concejo Municipal adopta un acuerdo de  
17 solicitud a la Alcaldía Municipal para que puedan colaborar con la recolección de materiales  
18 que se encuentran en esta calle. -----

19 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1. Solicitar a la Administración Municipal que se realice una inspección en Calle Padre Blanco de  
21 Santa Cecilia de San Isidro de Heredia y se atienda lo solicitado por Síndica Suplente Hellen  
22 León Cortés con respecto al retiro de los materiales que obstaculizan esta vía. -----

23 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel  
24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

26 **CLAUSURA:**-----

27 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuarenta – cinco  
28 mil veintidós, del once de julio de dos mil veintidós al ser las veintidós horas con quince minutos.

29 \_\_\_\_\_  
30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_

Firma de Presidente Municipal